



# GACETA OFICIAL

## DIGITAL

Año CV

Panamá, R. de Panamá miércoles 26 de noviembre de 2008

N° 26173

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 29  
(De viernes 21 de noviembre de 2008)

"QUE MODIFICA Y CREA FRACCIONES AL ARANCEL NACIONAL DE IMPORTACIÓN"

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 205  
(De viernes 21 de noviembre de 2008)

"QUE AUTORIZA UN SUBSIDIO DE HASTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/3.850.000.00), PARA FINANCIAR PRIORIDADES DEL SECTOR BANANERO EN PUERTO ARMUELLES, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, QUE SERÁN ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL BANANO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO"

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° 455  
(De martes 11 de noviembre de 2008)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO QUE DEBE OBSERVAR LA DIRECCION DE TESORERIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, PARA TRANSFERIR AL FONDO ESPECIAL DENOMINADO "PROGRAMA DE REHABILITACION Y DE LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA" A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y AL "FONDO ESPECIAL OPERATIVO" DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS EN EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, LOS DINEROS PROVENIENTES DEL CONTRABANDO Y LA DEFRAUDACION ADUANERA Y OTROS VALORES CONVERTIBLES EN DINERO, COMISADOS POR LA UTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 33, 34 Y 35 DE LA LEY 15 DE 22 DE MAYO DE 2007, QUE ADICIONA DISPOSICIONES A LA LEY 30 DE 1984"

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto Ejecutivo N° 149  
(De miércoles 8 de octubre de 2008)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACIÓN PARCIAL DE LA FINCA NO.119.051 DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ POR MOTIVO DE INTERÉS SOCIAL URGENTE"

#### MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución N° 251-08  
(De miércoles 1 de octubre de 2008)

"POR LA CUAL SE DESAFECTA LA SERVIDUMBRE DE PASO ESTABLECIDA SOBRE LAS FINCAS 39566, 32641, 20139 Y 32651 DEL PROYECTO TURISTICO COSTA BLANCA, UBICADO EN FARALLON, DISTRITO DE ANTON, PROVINCIA DE COCLE"

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 76-2008-DMYSC  
(De viernes 15 de febrero de 2008)





**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESPECÍFICO PARA EL PROYECTO SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL PN-1007".**

AVISOS / EDICTOS

DECRETO DE GABINETE No.29

(de 21 de noviembre de 2008)

Que modifica y crea fracciones al Arancel Nacional de Importación

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional es consciente de su obligación de fortalecer y promover la producción agropecuaria nacional, en términos de competitividad, eficiencia y sostenibilidad, a efectos de garantizar la equidad comercial al sector agropecuario y agroindustrial;

Que es un deber del Estado monitorear el intercambio comercial, por lo que se modifican y crean nuevas líneas arancelarias del sector avícola, que permitan mejorar la clasificación de sus productos y, al mismo tiempo, las estadísticas de importación para el análisis de flujos comerciales de los productos pertenecientes a este sector;

Que es necesario respetar los compromisos adquiridos por la República de Panamá al ingresar a la Organización Mundial del Comercio, de conformidad con la Ley 23 de 1997, Por la cual se aprueba el Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio; el Protocolo de Adhesión de Panamá a dicho Acuerdo junto con sus Anexos y lista de compromisos; se adecua la legislación interna a la normativa internacional y se dictan otras disposiciones;

Que el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República establece que es competencia del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifican las siguientes fracciones del Arancel Nacional de Importación:

Fracción	Descripción	Derecho aduanero	ITBMS
0207.13.11	Pechugas, incluso deshuesadas	15%	-
0207.14.11	Pechugas, incluso deshuesadas	15%	-
0207.14.12	Carne molida o en pasta	15%	-
0207.26.11	Pechugas, incluso deshuesadas	15%	-
0207.27.11	Pechugas, incluso deshuesadas	15%	-
0207.27.12	Carne molida o en pasta	15%	-





Artículo 2. Se crean las siguientes fracciones arancelarias en el Arancel Nacional de Importación:

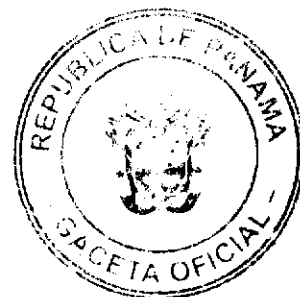
Fracción	Descripción	Derecho aduanero	ITBMS
0207.13.12	Carne molida o en pasta	15%	-
0207.13.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados en partes menores.	260%	-
0207.13.14	Surtidos de trozos, unidos o separados, incluso que incluyan trozos de la fracción 0207.13.13 o de despojos	260%	-
0207.13.15	Alas	15%	-
0207.14.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados en partes menores	260%	-
0207.14.14	Surtidos constituidos por trozos, unidos o separados, incluso en partes, que incluyan trozos de la subpartida 0207.14.13	260%	-
0207.14.15	Alas	15%	-
0207.26.12	Carne molida o en pasta	15%	-
0207.26.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados en partes menores (excepto molidos o en pasta).	15%	-
0207.26.14	Surtidos constituidos por trozos, unidos o separados, incluso en partes, que incluyan trozos de la partida 0207.26.13 (excepto molidos o en pasta)	15%	-
0207.26.15	Alas	15%	-
0207.27.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados en partes menores (excepto molidos o en pasta).	15%	-
0207.27.14	Surtidos constituidos por trozos, unidos o separados, incluso en partes, que incluyan trozos de la partida 0207.27.13 (excepto molidos o en pasta)	15%	-
0207.27.15	Alas	15%	-

Artículo 3. Se adiciona la Nota Complementaria N° 3 al Capítulo 2 del Arancel Nacional de Importación, la cual expresa las aclaraciones siguientes:

3. Junto a la propuesta de códigos y descripciones de los desdoblamientos de las fracciones nacionales de la partida 02.07, adicionadas con el objeto de facilitar la correcta aplicación de los criterios de clasificación arancelaria, procurando evitar confusiones, defraudaciones aduaneras o la práctica de distorsiones comerciales en perjuicio de la producción avícola nacional, se establecen las siguientes notas nacionales:

- a) Se entenderá por *aves sin trocear* el cuerpo del animal, con cabeza o sin ella, con o sin plumas, incluso sin las vísceras, tripas o demás despojos.
- b) Se entenderá por *trozos* los cortes, partes o piezas, estén estos separados o unidos anatómicamente entre sí.
- c) Las combinaciones de trozos y despojos seguirán la correspondiente clasificación de los trozos, sea que se presenten unidos o no, anatómicamente.





d) Son nombres comerciales comunes para los productos de las fracciones 0207.13.13; 0207.14.13; 0207.26.13 y 0207.27.13, aunque no en forma limitativa, las denominaciones siguientes:

1. En idioma español: "cuartiles", "cuadriles", "muslo encuentro", "cuartos traseros", "cuartos inferiores", "muslo", "pierna", "muslo y pierna", "mitades traseras de pollo".
2. En idioma inglés: "thigh", "drumstick", "leg", "leg quarters", "chicken hind halves", "back half (saddle)", "rear poultry halves".
3. En idioma portugués: "sobrecoxa", "coxa" "coxa c/ sobrecoxa".

e) La combinación de trozos de distintas aves de la partida 01.05, incluso combinados con despojos, que contengan trozos de gallo o gallina (pollo), seguirán la correspondiente clasificación de los respectivos trozos de gallo o gallina (pollo).

f) Las aves sin trocear, sus carnes o despojos, simplemente preservados o salados y luego congelados, cuyo contenido de sal sea inferior a 1.2% en peso de carne, se clasificarán con los respectivos productos congelados, según su clase.

g) Las aves sin trocear, sus carnes o despojos, frescos, refrigerados o congelados y luego espolvoreados con sal, se clasificarán con los respectivos productos congelados, según su clase.

Artículo 4. De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional.

Artículo 5. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).

**MARTÍN TORRIJOS ESPINO**

**Presidente de la República**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DILIO ARCIA TORRES

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y

Desarrollo Laboral, encargado

FELIPE CANO

La Ministra de Comercio e Industrias,

GISELA ÁLVAREZ DE PORRAS

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL DIEZ P.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

OLMEDO ESPINO RIVERA





La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

RAFAEL MEZQUITA

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

RESOLUCIÓN DE GABINETE No.205

(de 21 de noviembre de 2008)

Que autoriza un subsidio de hasta tres millones ochocientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/3,850,000.00), para financiar prioridades del sector bananero en Puerto Armuelles, provincia de Chiriquí, que serán administrados por la Dirección Nacional del Banano del Ministerio de Desarrollo Agropecuario

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

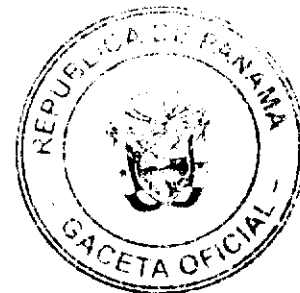
Que la Dirección Nacional del Banano se crea mediante la Ley 16 de 18 de junio de 1993 y mediante el Decreto Ley 6 de 2006 se adscribe al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, correspondiéndole la elaboración y ejecución de las políticas gubernamentales de la actividad bananera nacional que desarrollen las personas naturales y jurídicas, nacionales, extranjeras o estatales;

Que la gestión de la Dirección Nacional del Banano está dirigida a fortalecer la producción y asegurar la competitividad del banano panameño, así como a recomendar, a los productores y empresas, programas que mejoren la formación de la industria y las condiciones de vida de sus trabajadores;

Que el Gobierno Nacional ha considerado muy preocupante la difícil situación económica y social de los productores y trabajadores del banano de la región de Puerto Armuelles y ha decidido aumentar su colaboración a dicho sector, el cual se encuentra deprimido por los constantes problemas en los que se han visto inmersos, tales como los de mercado, condiciones del clima y plagas; ha tenido en cuenta, además, que el banano es un rubro importante de exportación y factor primordial para las condiciones socioeconómicas y de vida en Puerto Armuelles;

Que corresponde al Consejo de Gabinete autorizar la asignación de subsidios de esta naturaleza, conforme a lo dispuesto en la Ley 16 de 18 de junio de 1993, Por la cual se conceden incentivos a la producción del banano en la República de Panamá,





RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar un subsidio de hasta tres millones ochocientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/3,850,000.00), para financiar prioridades del sector bananero en el área de Puerto Armuelles en la provincia de Chiriquí.

Artículo 2. Los recursos autorizados en el artículo anterior serán administrados por la Dirección Nacional del Banano del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 3. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que gestione y realice todos los trámites necesarios, a fin de lograr una óptima fuente de financiamiento por la suma autorizada en el artículo 1 de esta Resolución.

Artículo 4. Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DILIO ARCIA TORRES

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y Desarrollo

Laboral, encargado,

FELIPE CANO

La Ministra de Comercio e Industrias,

GISELA ÁLVAREZ DE PORRAS

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL DIEZ P.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

OLMEDO ESPINO RIVERA

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

EL Ministro para Asuntos del Canal,





DANI KUZNIECKY

RAFAEL MEZQUITA

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

## REPÚBLICA DE PANAMÁ

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESOLUCIÓN No. 455 de 11 de noviembre de 2008.

"Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo interno que debe observar la Dirección de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, para transferir al Fondo Especial denominado "Programa de Rehabilitación y de Lucha contra la Delincuencia" a cargo del Ministerio de Gobierno y Justicia y al "Fondo Especial Operativo" de la Autoridad Nacional de Aduanas en el Banco Nacional de Panamá, los dineros provenientes del contrabando y la defraudación aduanera y otros valores convertibles en dinero, comisados por la Autoridad Nacional de Aduanas, conforme a lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 15 de 22 de mayo de 2007, que adiciona disposiciones a la Ley 30 de 1984".

#### EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, confiere al Ministerio de Economía y Finanzas la responsabilidad de coordinar y administrar el manejo de los recursos financieros del Sector Público, con el propósito de asegurar su óptimo rendimiento, así como la liquidez del Tesoro Nacional.

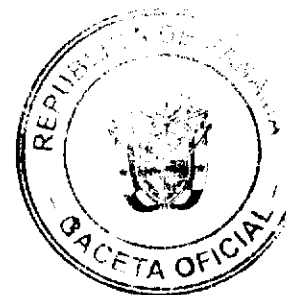
Que la Ley 15 de 22 de mayo de 2007, adicionó varios artículos a la Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, que dicta medidas sobre el Contrabando y la Defraudación Aduanera, entre los cuales están, los artículos 27-A, 27-B y 27-C que versan sobre dinero, documentos negociables u otros valores convertibles en dinero, retenidos o decomisados por la Autoridad Nacional de Aduanas y agregó al artículo 16 de esa Ley 30 de 1984, el numeral 8, estableciendo otro hecho adicional que constituye contrabando.

Que el artículo 27-A de la Ley 30 de 1984, adicionado por el artículo 33 de la Ley 15 de 22 de mayo de 2007, establece que todos los dineros, documentos negociables u otros valores convertibles en dinero, retenidos o decomisados por la Autoridad Nacional de Aduanas, no serán devueltos bajo ninguna circunstancia y serán depositados en el Tesoro Nacional.

Que el artículo 27-C de la Ley 30 de 1984, adicionado por el artículo 35 de la Ley 15 de 22 de mayo de 2007, contempla que el 70% de las multas y de los dineros, documentos negociables u otros valores convertibles en dinero, retenidos o decomisados por la Autoridad Nacional de Aduanas, serán destinados a Programas de rehabilitación y de lucha contra la delincuencia a cargo del Ministerio de Gobierno y Justicia, y el 30% restante, al Fondo Especial Operativo de la Autoridad Nacional de Aduanas en el Banco Nacional de Panamá.

Que la transferencia inmediata de la mencionadas multas y de los dineros retenidos o decomisados por la Autoridad Nacional de Aduanas, tanto al Fondo Especial denominado "Programa de Rehabilitación y de Lucha contra la Delincuencia" a cargo del Ministerio de de Gobierno y Justicia como al "Fondo Especial Operativo" de la Autoridad Nacional de Aduanas, de conformidad con lo que dispone el artículo 27-C adicionado a la Ley 30 de 1984, no constituye un gasto; por lo tanto, esta transferencia no está sujeta a los procedimientos de una erogación presupuestaria.





Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 531 de 18 de octubre de 2007, el **Presidente de la República**, conjuntamente con el Ministro de Gobierno y Justicia, reglamentó los artículos 27-A, 27-B y 27-C de la Ley 30 de 1984, adicionados por la Ley 15 de 2007 y creó el Fondo Especial denominado: "Programa de Rehabilitación y de Lucha contra la Delincuencia" a cargo del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que dada la vigencia de la Ley 15 de 22 de mayo de 2007, y de las **adiciones** que ésta hace a la Ley 30 de 1984, definidas en su nuevo artículo 27-C, como también en observancia del Decreto Ejecutivo No.531 de 18 de octubre de 2007, se requiere establecer en el Ministerio de Economía y Finanzas, un **procedimiento** administrativo interno que defina los pasos a seguir para la transferencia inmediata de estos recursos al Fondo Especial denominado: "Programa de Rehabilitación y de Lucha contra la Delincuencia" a cargo del Ministerio de Gobierno y Justicia y al "Fondo Especial Operativo" de la Autoridad Nacional de Aduanas, para el efectivo cumplimiento de los fines legales establecidos.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Que corresponde a la Autoridad Nacional de Aduanas **depositar** en el Tesoro Nacional, las multas y otros dineros retenidos o decomisados en virtud de los casos previstos en el numeral 8 del artículo 16 y en el numeral 5 del artículo 18, ambos de la Ley 30 de 1984, reformada por la Ley 15 de 22 de mayo de 2007, y remitir de forma inmediata un informe de dicha gestión a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas.

Tratándose de las retenciones o decomisos de documentos **negociables** y otros valores convertibles en dinero, que menciona el artículo 27-B de la Ley 30 de 1984, adicionado por el artículo 34 de la Ley 15 de 22 de mayo de 2007, los mismos deberán ser remitidos por la Autoridad Nacional de Aduanas al Banco Nacional de Panamá, en donde serán resguardados, hasta tanto se realicen los procedimientos correspondientes que ordenen su conversión y que los dineros sean depositados al Tesoro Nacional.

Estos recursos serán registrados en la partida presupuestaria número 0.55.1.2.6.0.09, denominada "Dineros Decomisados".

**SEGUNDO:** La Autoridad Nacional de Aduanas remitirá a la Dirección General de Ingresos, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, toda la documentación que sustente las **retenciones** o decomisos efectuados, así como las boletas de Depósito de Recaudación de los dineros depositados al Tesoro Nacional.

Una vez la Dirección General de Ingresos haya verificado el efectivo **depósito** de estos recursos al Tesoro Nacional, atendiendo al número y fecha de la boleta de depósito de recaudación, **procederá** a certificar que el Tesoro Nacional ha recibido satisfactoriamente los depósitos detallados en el informe de la Autoridad Nacional de Aduanas estableciendo las sumas de las multas y de los dineros retenidos o decomisados y **depositados** según el período de que se trate.

**TERCERO:** La Dirección de Tesorería procederá con la **transferencia de los dineros** que previamente fueron depositados en el Tesoro Nacional por la Autoridad Nacional de Aduanas, **tanto al Fondo Especial** denominado "Programa de Rehabilitación y de Lucha contra la Delincuencia" a cargo del Ministerio de de Gobierno y Justicia como al "Fondo Especial Operativo" de la Autoridad Nacional de Aduanas, **de conformidad con lo que dispone el artículo 27-C** adicionado a la Ley 30 de 1984 en cumplimiento de los procesos fiscales de **pago establecidos**.

**CUARTO:** Esta resolución deja sin efecto al Resolución No. 32 de de 4 de marzo de 2008.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, **adicionada por la Ley 15 de 22 de mayo de 2007**, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998. Decreto Ejecutivo No.531 de 18 de diciembre de 2007.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Panamá, a los once ( 11 ) días del mes de **noviembre de 2008**.

Héctor E. Alexander H.

Ministro

Gisela A. de Porras Viceministra de Finanzas

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DECRETO EJECUTIVO No.149

(De 8 de octubre de 2008)

"Por el cual se ordena la expropiación parcial de la Finca No.119,051 de la Provincia de Panamá por motivo de Interés Social Urgente".







## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales;

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas en representación del Estado **panameño**, suscribió con la empresa Contratista Corporación M&S Internacional CA, S.A., el contrato No.AL-1-76-05 de 22 de junio de 2007, para la "Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Panamericana, Tramo: Arraiján-La Chorrera, Provincia de Panamá" y la Adenda No.1 de 22 de junio de 2007.

Que el Estado se obligó a garantizar las servidumbres, el derecho de vía y los derechos de paso y acceso que el contratista requiera para ejecutar las labores pactadas; de conformidad con el Contrato suscrito;

Que mediante la Resolución No.127-2008 de 9 de julio de 2008 del Ministerio de Vivienda, para la ejecución de la obra, asignó la servidumbre vial para la extensión de la Avenida Libertadores en el Distrito de La Chorrera;

Que en la ejecución del proyecto en referencia, se afecta un **área de treinta metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (30.69 m2)** de la finca No.119,051, inscrita al rollo 9781, documento 6, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, provincia de Panamá, propiedad del Concilio General de las Asambleas de Dios de Panamá, **área de terreno que se encuentra dentro de la servidumbre establecida por el Ministerio de Vivienda;**

Que el Estado considera que es indispensable la construcción del **referido ensanche** tramo Arraiján-La Chorrera a la mayor brevedad posible para atender el desarrollo social y económico de dicha **área**, lo que será de beneficio para la gran cantidad de personas residentes del lugar;

Que el valor del **área** afectada de la finca se determinó de acuerdo a los **avalúos** emitidos por la Contraloría General de la República y por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales determinan el monto promedio a indemnizar;

Que el propietario ha optado por no aceptar el monto de los **avalúos correspondientes** a pesar de que se han hecho todos los esfuerzos tendientes a lograr un acuerdo que evitara la **medida de expropiación**; sin embargo, ante dicha negativa se ha imposibilitado llegar a tal acuerdo no quedando otra alternativa que la **de proceder** con la medida, en beneficio del interés general;

Que de conformidad a lo anterior, se dificulta la continuidad del **proyecto que es considerado como una importante obra de interés social urgente**, así como posibles atrasos y **graves perjuicios económicos** al Estado y a la comunidad, ya que pone en peligro nuestra obligación de garantizar la ejecución de la obra;

Que esta obra es destinada al desahogo del tránsito y para beneficiar el **desarrollo** de una de las áreas de mayor progreso de la República;

Que el Artículo 51 de la Constitución Política de la República establece que "en caso de guerra, de grave perturbación del orden público o de interés social urgente que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada...";

Que en atención a la apremiante necesidad por el justo interés social **urgente** que conlleva la realización de la construcción del proyecto, por ser de beneficio de la colectividad nacional, se **considera procedente** ordenar la expropiación e inmediata ocupación de un **área de treinta metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (30.69 m2)** de la Finca No. 119,051 de la provincia de Panamá, propiedad del Concilio General de las Asambleas de Dios de Panamá, la cual ha determinado que se ubica dentro de la servidumbre vial destinada para el proyecto, "Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Panamericana, Tramo: Arraiján-La Chorrera, Provincia de Panamá";

### DECRETA:

**Artículo Primero:** Expropiar, por motivo de interés social urgente, a favor de la Nación, para los fines del Ministerio de Obras Públicas, un **área de treinta metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (30.69 m2)** de la Finca No.119,051, inscrita al rollo 9781, documento 6, de la Sección de Propiedad del Registro Público, provincia de Panamá, propiedad del Concilio General de las Asambleas de Dios de Panamá, que se ubica dentro de la servidumbre vial destinada para el proyecto "Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Panamericana, Tramo: Arraiján-La Chorrera, Provincia de Panamá".

**Artículo Segundo:** Autorícese al Ministerio de Obras Públicas para la **ocupación material** inmediata del **área de terreno** afectada por el proyecto y mencionado en el artículo anterior.

**Artículo Tercero:** Autorícese al Ministerio de Gobierno y Justicia, en caso de que se impida el acceso al Ministerio de Obras Públicas al **área de terreno** afectada, para que se ordene lo conducente y así garantizar la ocupación.





**Artículo Cuarto:** Ordénese a la Dirección General del Registro Público, efectuar la correspondiente inscripción del presente Decreto para los fines legales del mismo y para que el área de terreno detallada en el artículo primero, sea segregado de la finca No. 119,051 e inscrito a nombre de la Nación.

**Artículo Quinto:** Autorícese al Ministerio Público para que promueva el proceso correspondiente ante el Órgano Judicial, a efectos de establecer el monto de la indemnización que habrá de pagarse por esta expropiación.

**Artículo Sexto:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 51 de la Constitución Nacional, Ley N° 57 de 30 de septiembre de 1946, Ley 114 de 17 de marzo de 1943, Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, modificada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de octubre del dos mil ocho (2008).

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Martín Torrijos Espino**

Presidente de la República

**Benjamín Colamarco Patiño**

Ministro de Obras Públicas

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN No. 251**

*(De 1 de octubre de 2008)*

*"Por la cual se desafecta la servidumbre de paso establecida sobre las fincas 39566, 32641, 20139 y 32651 del Proyecto Turístico Costa Blanca, ubicado en Farallón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé."*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA**  
**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

*Que es competencia del Ministerio de Vivienda, de conformidad con el literal "q" del artículo 2 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, notificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas;*





Que la Firma Fernando Castillo y Asociados en representación de Hoteles Decameron, SRL., presentó al Ministerio de Vivienda solicitud formal para la extinción de la servidumbre legal de paso sobre las fincas de su propiedad No. 39566, 32641, 20139 y 32651 del Proyecto Turístico Costa Blanca, ubicado en Farallón, Distrito de Antón, Provincia de Panamá;

Que la servidumbre de paso en referencia, no consta inscrita en el Registro Público como una restricción sobre las fincas citadas aun cuando los planos catastrales No. 20207-77408 y 20201-100961 la indican;

Que durante inspección efectuada al proyecto turístico Costa Blanca, se observó que la servidumbre de paso sobre las fincas mencionadas no existe físicamente.

Que la circulación y el tránsito entre la carretera Panamericana y el poblado de Farallón, se realiza por carretera pública existente, sin requerir el uso de la servidumbre de paso a extinguir;

Que en el análisis de la solicitud se concluyó que es viable la extinción de la servidumbre de paso establecida sobre las fincas antes mencionadas, a través de una Resolución de desafectación, con la cual se elimina la restricción que pesa sobre dichas fincas;

Que en mérito en lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desafectar la servidumbre de paso indicada en los planos catastrales No. 20207-77408 y 20201-100961, establecida sobre las fincas 39566, 32641, 20139 y 32651 del proyecto turístico Costa Blanca, ubicado en Farallón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, eliminando así la restricción que pesa sobre dichas fincas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia autenticada de la Resolución a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y a todas las entidades que en una u otra forma participan coordinadamente en la aplicación de las Normas de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley No. 9 de 25 de enero de 1973.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Gabriel Díez P.

Ministro de Vivienda

José A. Batista

Viceministro de Vivienda

**DECRETO NÚMERO 76-2008-DMYSC**

(De 15 de febrero de 2008)

Por el cual se aprueba el

**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESPECÍFICO PARA EL**

**PROYECTO SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL PN-L1007**

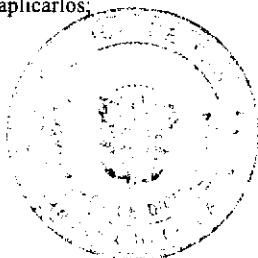
**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO:**

Que, el ordinal 8 del artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala como función de la Contraloría General de la República establecer los métodos de contabilidad de las dependencias públicas, nacionales, provinciales, municipales, autónomas o semiautónomas y de las empresas estatales;

Que, el ordinal 9 del artículo 11 de la Ley N° 32 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, señala que la Contraloría General establecerá los métodos y sistemas de contabilidad de las dependencias públicas, y una vez establecidos, ésta señalará mediante resolución una fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, a partir de la cual tales métodos y sistemas serán de obligatorio cumplimiento para los funcionarios encargados de aplicarlos;





Que mediante el Decreto N° 113 de 21 de junio de 1993, se adoptó el **Manual General de Contabilidad Gubernamental**, para todas las dependencias públicas nacionales, municipales, autónomas o semiautónomas, empresas estatales y juntas comunales en la República de Panamá.

Que, mediante Decreto N° 420-2005 DMySC de 26 de septiembre, se **aprueba** el uso de la versión actualizada del Manual General de Contabilidad Gubernamental M.07.09.05, en las dependencias públicas, nacionales, provinciales, municipales, autónomas o semiautónomas, empresas estatales y juntas comunales en la República de Panamá.

Que, el propósito fundamental del Manual de Contabilidad Gubernamental Específico para el Proyecto Sistema de Protección Social PN-L1007, consiste en proporcionar a los usuarios un documento normativo y a la vez una herramienta de trabajo de consulta permanente, que contenga los principios y procedimientos contables aplicables al proyecto; así como, establecer un plan de cuentas que permita contabilizar los eventos económicos de manera uniforme a efecto de facilitar información para el proceso de adopción de decisiones.

Que, corresponde privativamente a la Contraloría General de la República instituir los métodos y sistemas de contabilidad para las dependencias públicas, coordinar y velar por su adecuada aplicación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el uso del Manual de Contabilidad Gubernamental Específico para el Proyecto Sistema de Protección Social PN-L1007.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, realizará las acciones que permitan implementar, en coordinación con las unidades ejecutoras y los ministerios sede, el Sistema de Contabilidad

**ARTÍCULO TERCERO:** La Contraloría General de la República, por medio de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, llevará a cabo la capacitación del personal responsable de la operación del Sistema antes señalado. Asimismo, será la encargada de mantener actualizado el contenido del Manual correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los Jefes y Directores de las oficinas ejecutoras de proyectos velarán por su adecuada aplicación, su incumplimiento ocasionará las sanciones señaladas en la Ley N° 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Unidad de Auditoría Interna de las unidades ejecutoras, al igual que la Dirección de Auditoría General de la Contraloría General de la República, asegurarán el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 15 días del mes de febrero de 2008.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Carlos A. Vallarino R.**

Contralor General de la República

**Jorge L. Quijada V.**

Secretario General

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**CARLOS A. VALLARINO R.**

Contralor General de la República

**LUIS CARLOS AMADO A.**

Subcontralor General

**JORGE L. QUIJADA V.**

Secretario General

**ELY I. BROKAMP**





Directora de Métodos y Sistemas de Contabilidad

**GEONIS BORRERO**

Subdirector de Métodos y Sistemas de Contabilidad

**DANIEL RIVERA L.**

Jefe de Departamento de Sistemas de Contabilidad

**ROBERTO RIVAS J.**

Supervisor del Departamento de Sistemas de Contabilidad

**ELVIA M. ABREGO S.**

Analista de Sistemas de Contabilidad

**ÍNDICE**

**DECRETO APROBATORIO**

**INTRODUCCIÓN**

**Capítulo I: ASPECTOS GENERALES**

1. Financiamiento
2. Unidades ejecutoras
3. Componentes

**Capítulo II MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1. Aspectos generales de la contabilidad
  - A. La contabilidad presupuestaria
  - B. La contabilidad financiera
  - C. Los principios de contabilidad generalmente aceptados
2. La contabilidad gubernamental
  - A. Cumplimiento con las disposiciones legales y con los principios de Contabilidad generalmente aceptados
  - B. Definición y características de la contabilidad gubernamental
  - C. Naturaleza del marco conceptual de la contabilidad gubernamental
  - D. Procedimientos técnicos generales

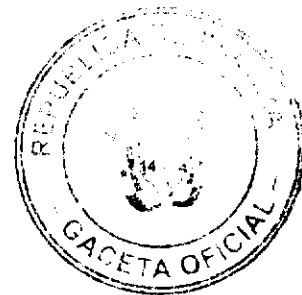
**Capítulo III: PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL**

1. Ámbito de aplicación
2. Aspectos generales
3. Cuadro contable
4. Lista de cuentas
5. Descripción de las cuentas

**Capítulo IV: PROCESO CONTABLE**

1. Documentos fuente





2. Libros principales y auxiliares

3. Hojas de trabajo

4. Informes financieros

#### Capítulo V: CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Consolidación a nivel institucional

2. Integración de la información financiera del gobierno central

3. Esquema del Proceso de Consolidación

#### Capítulo VI: CONTROL INTERNO

1. Sistema de control interno

2. Objetivos generales del control interno

3. Características de un sistema efectivo de control interno

A. Un Plan de organización

B. Personal competente y confiable

C. Asignación de responsabilidades

D. Autorización adecuada

E. Separación de tareas

F. Documentos y registros

#### Capítulo VII: TERMINOLOGÍA CONTABLE

#### APÉNDICE

#### FORMATOS E INFORMES

#### BIBLIOGRAFÍA

### INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en atención a las atribuciones constitucionales y jurídicas que le confiere la Constitución Política de la República de Panamá de 1972 y la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, en los aspectos relacionados con la implantación de los Métodos y Sistemas de Contabilidad en las Dependencias Públicas, ha procedido a confeccionar el Manual de Contabilidad Gubernamental Específico, para el Proyecto Sistema de Protección Social (PN-L1007) fortalecimiento a la Red de Oportunidades, basado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado con el Decreto N° 420-2005 DMySC de 26 de septiembre de 2005.

El Manual preparado para el proyecto, se manejará a través de la Unidad de Enlace Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Social y la Unidad de Gestión Administrativa Financiera del Ministerio de Salud; el mismo tiene el propósito de poner al alcance de los funcionarios encargados de las áreas contables, un documento que contenga, en el ámbito de la Contabilidad Gubernamental, la dinámica de los registros contables que se deriven de las transacciones económicas que sean realizadas durante la ejecución del proyecto.

En la actualidad, la Contabilidad gubernamental constituye una fuente de información que apoya a los niveles directivos, en la adopción de las decisiones que conllevan a la optimización en los usos de los recursos públicos, a efecto de lograr mejores niveles de bienestar en la sociedad panameña; así como, para satisfacer las necesidades de información de terceros interesados en la gestión pública.

El documento comprende siete (7) capítulos. El primero trata de los aspectos generales del proyecto, en el mismo se señala quienes son las unidades ejecutoras, las fuentes de financiamiento y los componentes a desarrollar.

El segundo contiene el marco conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental; en el mismo se contempla la definición y características de la contabilidad gubernamental, al igual que los principios, normas y procedimientos técnicos aplicables al sector público.

El tercer capítulo constituye el elemento básico del presente manual; éste contiene el Plan Contable Gubernamental Específico, el cual representa el principal elemento integrador del sistema de administración financiera.



El cuarto y quinto capítulos comprenden el proceso contable y la consolidación de la información financiera respectivamente. En estos capítulos se instituyen elementos formales de la contabilidad en las distintas fases de dicho proceso contable, determinando la forma y contenido de la información financiera, así como, la explicación de los procedimientos de agregación de cifras de los estados financieros, con el propósito de presentar la información consolidada de la situación financiera primero institucional y luego en el conjunto de las entidades del sector público.

El capítulo sexto incluye aspectos generales de control interno, como lineamientos básicos que deben considerar las entidades en el diseño de su sistema de control interno, a través de la determinación de un plan de organización y las prácticas sanas para salvaguardar sus activos, procesar información financiera útil, confiable y oportuna, y estimular la observancia de sus políticas institucionales.

En el séptimo capítulo se incluye una terminología básica, con la finalidad de hacer más comprensible el lenguaje contable.

Finalmente, como apéndice se presentan ejemplos de aplicaciones prácticas del Plan Contable Gubernamental, así como, modelos de formularios que deben ser utilizados por las unidades contables. Los casos presentados constituyen, las transacciones básicas que llevan a cabo los proyectos, el cierre anual y el cierre final. Por lo tanto, de existir dudas se utilizarán las reglas técnicas uniformes contenidas en este Manual General de Contabilidad Gubernamental, bajo la orientación exclusiva de la Contraloría General de la República.

## Capítulo I

### ASPECTOS GENERALES

El Programa de Protección Social PN-L1007 tiene el objetivo de fortalecer la Red de Oportunidades de Panamá, para mejorar las condiciones de vida de los hogares pobres extremos del país, como parte del desarrollo de la estrategia de combate a la extrema pobreza. Se procura insertar a las familias que se encuentran en situación de pobreza extrema en la dinámica del desarrollo nacional, a través del fortalecimiento de sus capacidades, garantizando los servicios de educación, salud y nutrición, y mejorando su calidad de vida.

La Red de Oportunidades está conformada por diversas instituciones gubernamentales enfocadas a prestar sus servicios a los corregimientos de pobreza extrema del país, identificados por el Mapa de Pobreza, el estudio de Vulnerabilidad Social y en la Encuesta de Niveles de Vida de 2003.

#### 1. Financiamiento.

El costo del programa se estima en un 46.9 millones de balboas. Los cuales serán financiados por medio de préstamos de deuda externa con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) préstamo N° 1867-OCPN por 20.2 millones y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) préstamo N° 7479PAN por 24 millones, además del aporte local por 2.7 millones, lo que hace un total de 46.9 millones.

#### 2. Unidades ejecutoras.

Para llevar adelante este proyecto se cuenta con dos organismos ejecutores, el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el Ministerio de Salud (MINS). Existen condiciones previas al primer desembolso del BID, estas deben ser cumplidas por el MIDES, entre ellas:

Instalar un sistema de información contable financiera para la administración del Programa.

Crear y conformar la Unidad de Enlaces Administrativo - Financieros (UEAF), ya constituida y en funcionamiento en las oficinas del MIDES.

La UEAF llevará adelante la responsabilidad técnica y de administración financiera de los componentes 1, 2 y 4. El proyecto será desarrollado en un periodo de cinco años, a partir de enero 2008.

#### 3. Componentes.

Para cumplir con los objetivos del programa, se desarrollarán cuatro componentes financiados por el BID, BIRF y aporte local, y desarrollados por el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud.



COMPONENTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MINISTERIO EJECUTOR
1. Gestión, monitoreo y evaluación de la Red de Oportunidades.	Aporte BID Aporte Banco Mundial Aporte Local	MIDES
2. Inclusión Social.	Aporte BID Aporte Banco Mundial Aporte Local	MIDES
3. Fortalecimiento de los servicios de salud materno - infantil.	Aporte BID Aporte Banco Mundial Aporte Local	MINSA
4. Fortalecimiento de la capacidad del Gobierno de Panamá de diseñar, implementar y monitorear políticas y programas sociales.	Aporte BID Aporte Banco Mundial Aporte Local	MIDES

Componente 1 Gestión, monitoreo y evaluación de la Red de Oportunidad.

Se desarrollará en seis (6) sub - componentes. Estos buscan mejorar la efectividad, eficiencia y gobernabilidad de los procesos de gestión de la Red de Oportunidades y asegurar la implementación de un modelo de Transferencia Monetaria Condicionada.

Componente 2 Inclusión Social, se desarrollará en tres (3) sub - componentes.

Promoverá acciones de inclusión social de los hogares de la Red de Oportunidades, que resguarden la diversidad étnica y cultural. Orientar a las familias y comunidades para facilitar su acceso a la oferta de servicios de la RdO, estimular el uso de los servicios y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Componente 3 Fortalecimiento de los servicios de salud materno - infantil, se desarrollará en seis (6) sub - componentes.

Se espera incrementar la cobertura de los servicios preventivos de salud materno - infantil para niños de 0 a 5 años, mujeres embarazadas y lactantes en las Comarcas y mejorar la calidad del servicio con la introducción de actividades orientadas al cambio de conducta alimentaria y al mejoramiento de la práctica de cuidado infantil en el hogar y la comunidad. Financiar la expansión de cobertura del Paquete de Atención Integral de Servicios de Salud (PAIS) del MINSA por medio de Organizaciones Extra Gubernamentales (OE) y Giras Institucionales (GI).

Este componente será ejecutado por el MINSA por intermedio del equipo técnico del Paquete de Atención Integral de Servicios de Salud (PAISS) y la Unidad de Gestión y Administración Financiera (UGAF). El MINSA a través de la UGAF cuenta con los servicios de una administradora de Fondos, en este caso con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el cual se encargará de hacer efectivo las órdenes de pago generadas por la UGAF.

Componente 4 Fortalecimiento de la capacidad del Gobierno de Panamá de diseñar, implementar y monitorear políticas y programas sociales, se desarrollarán tres (3) sub - componentes.

Apoyar al fortalecimiento de la capacidad de formulación, coordinación operativa, planificación presupuestaria y evaluación estratégica de políticas y programas sociales por parte del Gobierno de Panamá, a través de estructuras como el Gabinete Social y sus órganos de apoyo técnico y operativo. Reforzar la capacidad del MIDES de regir el sector de asistencia y protección social, apoyando el proceso de transformación institucional.

El MIDES tiene la responsabilidad, a través de la Unidad de Enlaces Administrativo Financieros (UEAF) de consolidar la información técnica y financiera del Programa para presentarlas a los Bancos, los cuales deben incluir por Planes Operativos Anuales, los informes semestral de avances y los informes financieros y estados financieros auditados del programa.

## Capítulo II

### MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

#### 1. Aspectos generales de la contabilidad

La contabilidad es una rama de las ciencias económicas que se encarga de identificar los eventos, hechos y transacciones de carácter económico, midiéndolos y representándolos en forma de valores económicos. La contabilidad es una disciplina descriptiva y analítica que identifica, mide y comunica información económica, de entidades económicas a las personas que puedan estar interesadas en esta información.



En la ciencia contable se han desarrollado diversas especialidades o ramas de la contabilidad, dependiendo del propósito y el uso que se le dé a la información económica que se esté midiendo y representando. Si ese propósito se orienta hacia las organizaciones públicas, donde están presentes regulaciones jurídicas, normas técnicas y prácticas administrativas que la singularizan, a esa contabilidad se le denomina contabilidad gubernamental.

El Estado planifica con qué recursos económicos cuenta. Este proceso de planificación culmina con un presupuesto anual, que es preparado por el Órgano Ejecutivo y es aprobado por el Órgano Legislativo. De esta manera el Órgano Legislativo se convierte en supervisor de la manera en que el Órgano Ejecutivo emplea o utiliza los recursos públicos. El Órgano Ejecutivo tiene la obligación de rendir cuentas ante el Órgano Legislativo de cómo se ejecutó el presupuesto nacional aprobado. Este proceso de verificación o de rendir cuentas, es lo que da origen a la necesidad de llevar una contabilidad especial que controle la ejecución del presupuesto.

El objetivo más importante de los informes financieros de las instituciones gubernamentales se relaciona con la responsabilidad que tienen los administradores públicos de rendir cuenta por sus actuaciones. Esta transferencia de responsabilidad hace a los administradores responsables de rendir cuentas a la ciudadanía. Por lo tanto, los informes financieros deben comunicar la información necesaria a los usuarios, para permitirles medir la actuación de esas personas a las que se les ha dado el poder de actuar en nombre de los ciudadanos.

#### **A. La contabilidad presupuestaria**

Todas las instituciones que conforman el sector público, trabajan en base al presupuesto anual aprobado por el Órgano Legislativo. El presupuesto anual es la estimación de los ingresos que se esperan recaudar, para financiar las autorizaciones máximas de gastos que llevarán a cabo las entidades, durante cada período fiscal. Al final de cada ejercicio fiscal, las instituciones que componen el sector público, tienen la obligación de responder ante el Órgano Legislativo por la utilización de los recursos recibidos durante dicho período. Por lo tanto, una de las funciones principales de la contabilidad presupuestaria es llevar el control y medir la aplicación de los recursos aprobados en los presupuestos anuales, es decir, medir la ejecución presupuestaria.

#### **B. La contabilidad financiera**

La contabilidad financiera es aquella rama de la ciencia contable que se ocupa del registro sistemático de las transacciones económicas y financieras, observando las normas o reglas de la profesión contable conocidas como principios de contabilidad generalmente aceptados. Esta rama de la contabilidad se ocupa de los informes financieros que tienen como propósito, presentar la posición financiera de las entidades económicas.

La contabilidad financiera se define como "la rama de la contabilidad que se enfoca en los informes de uso general relacionados con la posición financiera y los resultados de las operaciones, conocidos como estados financieros". La contabilidad financiera es el proceso que culmina con la preparación de informes financieros de la entidad como un todo, para uso de personas internas y externas a la institución. Parte de los informes financieros está representada por las notas y anexos incluidos en los mismos. Los estados financieros deben ser razonablemente comparables entre distintas entidades de un grupo institucional y entre períodos contables diferentes.

#### **C. Los principios de contabilidad generalmente aceptados**

La práctica contable ha hecho esfuerzos por desarrollar un cuerpo teórico y práctico que sirva de guía, lo que ha dado por resultado la adopción de un grupo de reglas uniformes que se denominan "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" (PCGA). El término "Generalmente Aceptado" significa que algún cuerpo con autoridad para desarrollar normas, ha establecido ese principio o que a través del tiempo una práctica dada, ha sido reconocida como adecuada debido a su aceptación universal. Los principios de contabilidad generalmente aceptados son aquellos que cuentan con el respaldo y soporte autorizado.

Los principios de contabilidad están soportados y justificados por la intuición, la autoridad y su aceptación. La aprobación de un principio "como generalmente aceptado" descansa en su reconocimiento y aceptación por la mayoría. Un principio para que tenga esta aceptación mayoritaria depende de que cumpla con criterios de utilidad, importancia, confiabilidad y consideraciones de costo-beneficio. Al transcurrir el tiempo, y en la medida en que cambie el entorno o ambiente que rodea a la contabilidad, los componentes de esta estructura teórica tendrán que cambiar en cierto grado.

### **2. La contabilidad gubernamental**

La contabilidad gubernamental se llevará en forma tal, que integre la contabilidad financiera y la contabilidad presupuestaria, de manera que se produzcan informes financieros que cumplan con los requisitos legales de medir la ejecución presupuestaria y a la vez, se emitan estados financieros que estén de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

#### **A. Cumplimiento con las disposiciones legales y con los principios de contabilidad generalmente aceptados**



Los estados financieros de las entidades gubernamentales deben cumplir con las disposiciones de tipo legal, fundamentalmente en materia presupuestaria, y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados, se describen como las guías y normas uniformes mínimas de la contabilidad financiera y sus informes. Estos principios deben ser observados para poder dar base a la comparación de entidades del gobierno. Los principios de contabilidad generalmente aceptados, son aplicables a los informes financieros anuales y cualquier estado financiero de propósito general que sea presentado por separado.

Si se presentan estados financieros que cumplen con los requisitos legales en materia presupuestaria y éstos no están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, deben revelarse las diferencias existentes. Por el contrario, si se presentan estados financieros que estén de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, y los mismos no están conforme a la base legal presupuestaria, es necesario presentar en suplementos o anexos a esos estados financieros la información que satisfaga estos requisitos legales. También sería aceptable presentar como un suplemento o anexo a los estados financieros, preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, un informe especial preparado en base a los requerimientos legales en materia presupuestaria.

#### **B. Definición y características de la contabilidad gubernamental**

Con la finalidad de contar con una definición que forme parte del marco teórico de la contabilidad gubernamental, se presenta la siguiente:

##### **Definición**

"Conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos que permiten recopilar, medir y procesar, en forma sistemática las transacciones del sector público, expresables en términos monetarios, con el objeto de proveer información sobre su gestión financiera".

Concebida la contabilidad gubernamental de la forma que hasta aquí se ha señalado, cabe inferir que la misma tiene todas las características de un sistema de información del proceso financiero de las organizaciones públicas. En otros términos, la contabilidad gubernamental aplicada a una organización pública, constituye el sistema de información inherente a su administración financiera. Consecuentemente, las características de la contabilidad gubernamental son las siguientes:

##### **Características**

- Integra las operaciones presupuestarias y patrimoniales, observando los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables al sector público, las normas de administración presupuestaria y las disposiciones legales vigentes.
- Constituye el principal elemento integrador del sistema de administración financiera, a través del uso de una base común de datos hacia la cual fluirán los datos financieros del mismo, para proveer información a los distintos usuarios.
- Sistema común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público, por medio de un plan contable gubernamental y su desarrollo en los sectores especializados.
- Se estructura sobre la base de una descentralización operativa a nivel institucional, y una centralización normativa como atribución exclusiva de la Contraloría General de la República.

#### **C. Naturaleza del marco conceptual de la contabilidad gubernamental**

El marco conceptual es "un sistema de objetivos y fundamentos interrelacionados, que permite la preparación de normas estándares y prescribe la naturaleza, funciones y límites de la contabilidad gubernamental y de la información financiera". El marco conceptual se constituye en la base necesaria para el desarrollo de normas detalladas que se basen y relacionen con un cuerpo y objetivos comunes. El mismo permitirá desarrollar normas y principios coherentes, útiles y consistentes con la práctica generalizada, ya que se sustentan en una base común. Cuando no exista un principio desarrollado para solucionar un problema contable, los contadores, con el uso de su buen juicio y el conocimiento del marco conceptual, podrán llegar a soluciones lógicas y aceptables.

El marco conceptual se divide en tres niveles generales. El primer nivel contiene los objetivos generales de la información financiera. El segundo nivel está compuesto por los conceptos fundamentales o características cualitativas, y los elementos que conforman los estados financieros y la información presupuestaria. El tercer nivel incluye los conceptos de reconocimiento y medida, divididos en presunciones básicas, principios elementales y las limitaciones de los estados financieros.



MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL		
P R I M E R O	OBJETIVOS Proveer información	
	Tomar decisiones	
	Facilitar tareas de control y auditoría	
	Fiscalizar la actividad pública	
S E G U N D O	CONCEPTOS FUNDAMENTALES CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS	
	a. Relevancia (1) Valor de predicción (2) Valor de retroalimentación (3) Oportunidad	a. De estados financieros (1) Activos (2) Pasivos (3) Patrimonio (4) Ingresos (5) Gastos
	b. Confiabilidad (1) Verificable (2) Representación fidedigna (3) Neutralidad	b. De información presupuestaria (1) Ingresos corrientes (2) Ingresos de capital (3) Gastos corrientes (4) Gastos de capital
	c. Comparabilidad	
	d. Consistencia	
T E R C E R O	CONCEPTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDIDA	
	a. Presunciones básicas	b. Principios elementales
	(1) Entidad económica (2) Entidad en marcha (3) Unidad monetaria (4) Periodo contable	(1) Costo histórico (2) Reconocimiento de los Ingresos (3) Equiparación de ingresos y gastos (4) Revelación
	c. Limitaciones	(1) Importancia relativa (2) Práctica conservadora (3) Costo-beneficio de Información (4) Práctica de sectores Especializados

#### Objetivos de la información financiera

El desarrollo del marco conceptual conlleva a la determinación de los objetivos de la contabilidad y de los estados financieros. Entendiéndose, que los informes financieros deben brindar información a los usuarios internos o externos, para la toma de decisiones en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

En el marco anterior, a la contabilidad gubernamental se le asigna los siguientes objetivos:

- Medir y registrar las operaciones financieras o patrimoniales y presupuestarias para presentar información sobre las mismas, a los ejecutivos responsables de su gestión, a fin de que fundamenten sus decisiones con el conocimiento de la realidad financiera expresada en cifras.
- Presentar información contable y la respectiva documentación sustentadora, de tal forma que facilite las tareas de control y auditoría.
- Proveer los informes financieros del Estado, que incluyan las referencias y datos necesarios para que éstos sean utilizados como instrumento de fiscalización por parte de la Asamblea Legislativa, sobre la actividad pública.
- Suministrar información estadística necesaria sobre los ingresos y gastos del gobierno, para la formulación de los cuadros macroeconómicos; es decir, para el sistema de cuentas nacionales y las estadísticas de las finanzas públicas.

Los principales usuarios de la información financiera se pueden identificar como:

- Los ciudadanos en general.
- Los legisladores y otros cuerpos de supervisión, representantes de estos ciudadanos.
- Acreedores, inversionistas, y otros que se relacionan con el proceso de préstamos.

Los organismos intergubernamentales encargados de asignar **partidas del presupuesto**, y otros usuarios también tienen necesidades de información similar a los tres grupos **identificados** anteriormente. El grupo ejecutivo administrativo de la entidad no se considera entre los usuarios **primarios de esta información**, ya que ellos tienen acceso a una considerable cantidad de información interna, que generalmente **no está disponible** a los otros grupos de usuarios.

#### **Conceptos fundamentales - características cualitativas**

Una parte del segundo nivel del marco conceptual, trata de los **conceptos fundamentales** que se relacionan con las características cualitativas de la información financiera. La cual por su **propia naturaleza** debe ser comprensiva para sus usuarios. Al seleccionar un método contable que sea aceptable, al **decidir qué cifras** y tipo de información se va a revelar en un informe financiero y determinar cómo se va a revelar esta información, se está **escogiendo**, entre varias alternativas, aquella que provea la información más útil para la toma de **decisiones**. Por lo tanto, un criterio muy importante es la **utilidad** que pueda tener la información financiera que se va a **presentar**. Ésta es la característica cualitativa de la contabilidad que nos ayuda a seleccionar entre la información mejor o **más útil**, de la información inferior o menos útil.

##### **(a) Relevancia**

La información financiera debe ser aplicable, pertinente, relevante, o lo suficientemente importante que pueda ser un factor en la toma de una decisión por parte del usuario de la **información financiera**. Si la información contable es relevante, entonces debe tener un valor de predicción, es decir, **puede ayudar** a los usuarios de la misma a hacer predicciones sobre el resultado de eventos pasados, presentes y futuros.

Igualmente, si la información contable es relevante, debe tener un **valor de retroalimentación** para ayudar a los usuarios de la misma a confirmar o corregir sus expectativas. Para que la **información financiera** sea relevante, debe ser oportuna; es decir, tiene que presentarse a tiempo, de lo contrario pierde su valor. La **relevancia** es una de las características primarias cualitativas de la información financiera.

##### **(b) Confiabilidad**

La información contable es confiable cuando sus usuarios puedan **depender de ella**, en virtud de que la misma representa fielmente los eventos o condiciones económicas que está **supuesta a representar**. La confiabilidad es una de las cualidades de la información financiera que le da la **seguridad** al usuario de que **esta información** se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es una **representación fidedigna**. La confiabilidad es otra de las características primarias cualitativas de la información financiera. Para que una información contable sea confiable, debe poseer las características de: (1) **verificable**, (2) **representación fidedigna** y (3) **neutralidad**.

(1)**Verificable**. La información debe ser verificable, y esto se **comprobaría** cuando personas diferentes pueden llegar a un consenso al utilizar el mismo método de medición.

(2)**Representación fidedigna**. La información contable debe **presentar fielmente** lo que la misma pretende representar.

(3)**Neutralidad**. La información contable debe ser neutral, y esta **neutralidad** significa que al utilizar una norma o principio deben respetarse los criterios de relevancia y confiabilidad, y no basarse únicamente en las consecuencias económicas de aplicar esa norma. Es decir, al aplicar una **determinada** norma no se debe pretender favorecer a un individuo o situación sobre o en contraposición de otra.

##### **(c) Comparabilidad**

La información financiera de una entidad es más útil cuando ésta **puede ser comparada** con información de otra entidad. Debe entenderse que la información financiera que ha sido **medida, registrada** y presentada en forma similar por diferentes entidades, puede considerarse como comparable. Esta **comparabilidad** permitirá a los usuarios de la información financiera ver realmente si existen similitudes o diferencias, ya que **en caso contrario**, estas similitudes o diferencias podrían quedar ocultas al utilizar métodos contables diferentes.

##### **(d) Consistencia**

La entidad debe utilizar el mismo método contable para registrar **eventos** similares a través de diferentes períodos contables. Sin embargo, la consistencia no implica que la entidad **no pueda cambiar** el método contable. El cambio en el uso del método contable debe limitarse a aquellas situaciones en las **cuales** pueda comprobarse, razonablemente, que el nuevo método contable es mejor que el anterior. La naturaleza y el **efecto** de cualquier cambio en el uso del método contable, deberá sustentarse ante el órgano rector de la contabilidad **gubernamental**, es decir, la Contraloría General de la República; además, debe hacerse la revelación correspondiente en los **estados** financieros de la entidad.

#### **Elementos básicos de los estados financieros y de la información presupuestaria**





La otra parte del segundo nivel del marco conceptual de la contabilidad, comprende un cuerpo de elementos teóricos o definiciones que ya son de uso común y forman parte del vocabulario contable.

A continuación se presentan algunos elementos básicos de los estados financieros y de la información presupuestaria:

**(a) Elementos de los estados financieros**

**(1) Activo.** Elemento fundamental en la ecuación contable, constituida por todos aquellos bienes y derechos tangibles e intangibles, de propiedad de una persona natural o jurídica, que tengan valor monetario y que estén destinados para el logro de los objetivos de una actividad económica.

**(2) Pasivo.** Deudas u obligaciones que un ente contable mantiene con respecto a terceros. Se originan de las operaciones o financiamiento, propios de la naturaleza de las actividades que desarrolla el ente contable.

**(3) Patrimonio Neto.** Diferencia entre el activo y pasivo de un ente contable.

**(b) Elementos de la información presupuestaria**

**(4) Gastos de capital.** Bajo este rubro se clasifican los gastos destinados directa e indirectamente a la formación bruta de capital. Este tipo de gasto comprende los proyectos.

**Conceptos de reconocimiento y medida**

El marco conceptual de la contabilidad gubernamental descansa en un tercer nivel, que cubre los conceptos de reconocimiento y medida. Estos conceptos a su vez pueden ser clasificados en: (a) presunciones básicas, (b) principios elementales y (c) limitaciones.

**(a) Presunciones Básicas**

La estructura de la contabilidad descansa en cuatro supuestos básicos, que son: (1) entidad económica, (2) entidad en marcha, (3) unidad monetaria, y (4) período contable.

**(1) Entidad económica.** Uno de los principales supuestos en la contabilidad, es que las actividades económicas pueden ser identificadas con una entidad o una unidad de contabilización.

**(2) Entidad en marcha.** Muchos métodos contables se basan en la presunción de que la entidad tendrá una existencia permanente o una larga vida. Este supuesto es sumamente importante, ya que el mismo sustenta el principio del costo histórico, el cual no tendría validez si nos encontráramos en una situación de una entidad en vías de liquidación. En una entidad en vías de liquidación, los activos estarán apropiadamente valuados a su valor neto realizable; es decir, a su precio de venta menos sus costos de venderlo, más que a su costo de adquisición. Solamente, presumiendo una larga vida de la entidad, son apropiados y se pueden justificar los principios de depreciación y amortización de activos, y tiene significado la clasificación de activos y pasivos en corriente y no corriente.

**(3) Unidad monetaria.** La contabilidad se basa en el supuesto de que el dinero es el denominador común, mediante el cual se realizan las actividades económicas, y que las mismas pueden ser cuantificadas en términos monetarios. La unidad monetaria sirve de base apropiada a la medición contable y a su análisis. Lo anterior implica que la unidad monetaria es la manera más efectiva de expresar los cambios en el patrimonio neto de una entidad, y el valor de intercambio de bienes y servicios. La presunción de unidad monetaria descansa en el hecho de que la misma es simple, universalmente disponible, fácil de entender, útil y la manera más apropiada de expresar los valores económicos.

En la República de Panamá la unidad monetaria nacional, es el BALBOA (B/), el cual está a la par y es de libre cambio con la unidad monetaria de los Estados Unidos de América, el dólar (\$).

**(4) Período contable.** Este supuesto implica que las actividades económicas de una entidad pueden ser divididas en períodos artificiales de tiempo. Estos períodos varían, pero los más comunes son los períodos mensuales, trimestrales y anuales. La contabilidad divide las transacciones económicas en períodos arbitrarios de tiempo; por lo tanto, el contador debe determinar a que período contable pertenecen las diferentes transacciones. Debido a esta situación, se supone que los resultados de las operaciones de un período mensual son menos confiables que los resultados de un trimestre, y éstos son menos confiables que los resultados de un año. Este fenómeno nos da un buen ejemplo del balance que debe existir entre la relevancia o importancia relativa y la confiabilidad de la información financiera. Los usuarios de la información financiera demandan que ésta sea procesada y diseminada rápidamente; sin embargo, mientras más rápidamente es revelada la información, más propensa a errores estará la misma.



### (b) Principios elementales de la contabilidad

Existen cuatro principios elementales o básicos de la contabilidad que se relacionan a cómo los activos, pasivos, ingresos y gastos deben ser identificados, medidos, registrados e informados. Estos principios son: (1) principio del costo histórico, (2) principio del reconocimiento de los ingresos, (3) principio de la equiparación de ingresos y gastos, y (4) el principio de revelación.

(1) **Principio del costo histórico.** La práctica contable ha comprobado a través de los años, que el costo es generalmente el método contable más útil para medir y reportar la información financiera. Por esta razón, los principios de contabilidad generalmente aceptados requieren que la mayoría de los activos, pasivos y patrimonio se contabilicen a su costo histórico; es decir, en base a su precio de adquisición. El principio del costo brinda confiabilidad a la información financiera, ya que el costo es definitivo y verificable. Generalmente, el costo es un valor confiable porque está respaldado por operaciones realizadas entre partes con intereses opuestos.

(2) **Principio del reconocimiento de los ingresos.** Este principio nos da las pautas sobre la oportunidad o momento en que se deben registrar o reconocer los ingresos y el importe de los mismos. La regla general indica que los ingresos se deben registrar cuando se realizan o cuando se devengan y no antes. Los ingresos se realizan cuando los productos (bienes, servicios, impuestos o tasas) u otros activos, son intercambiados por efectivo o por otros activos que son rápidamente convertibles en efectivo. Los ingresos se devengan cuando la entidad ha cumplido sustancialmente con todo lo que legalmente tenía que cumplir, para tener derecho a los beneficios que representan los ingresos.

Algunos ingresos tales como los intereses, alquileres, impuesto de inmueble y otros similares, se deben acumular con el transcurso del tiempo. La oportunidad de su registro y su monto, son fáciles de determinar y el contador puede registrar su importe en el período de tiempo en que corresponde.

Existen otros ingresos en que determinar el momento en que éstos se devengan depende de otros factores, además que del transcurso del tiempo, por ejemplo: venta de bienes, servicios o ciertos impuestos o tasas. En estos casos, antes de que se pueda registrar el ingreso, se tiene que cumplir con tres condiciones: (1) la entidad ha efectuado las acciones necesarias para tratar de cobrarle al comprador, cliente o contribuyente, (2) el importe del ingreso se puede medir con objetividad, y (3) su cobro está razonablemente garantizado. En la mayor parte de los casos estas condiciones se cumplen en el momento de la venta del bien, al prestar el servicio, o cuando vence la tasa o impuesto.

El importe del ingreso registrado es el valor de los activos recibidos; por lo general efectivos o una partida por cobrar, aunque se pueden presentar situaciones en las que el importe del ingreso o la oportunidad en la que se devenga no se pueden determinar con facilidad. A continuación se verán tres métodos que guían al contador en la aplicación del principio del reconocimiento de los ingresos en diferentes circunstancias.

**Método de la venta.** En este método el ingreso se registra en el punto de la venta; es decir, cuando la posesión legal del bien ha pasado a manos del comprador, al prestar el servicio o vencer la tasa o tributo.

**Método del cobro.** En base a este método, también llamado de efectivo, al contado, o de caja, el ingreso se reconoce solamente al momento de recibir el efectivo. Este método es aconsejable en los casos en que la recepción del efectivo no es segura y el mismo es extremadamente conservador.

**Método de plazos.** Este método se utiliza para registrar las ventas en cierto tipo de entidades. El ingreso se registra a medida que vencen los plazos de una venta con un término de largo plazo.

Como ya se vio, los estados financieros de las entidades gubernamentales deben cumplir tanto con disposiciones de tipo legal como con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Consecuentemente, la selección de las bases de contabilidad de una entidad determinan cuándo las transacciones y eventos económicos se reflejan en sus estados financieros; es decir, las bases de contabilidad se refieren a "cuándo los ingresos, desembolsos, gastos y transferencias y sus correspondientes activos y pasivos se reconocen en las cuentas y se reportan en los estados financieros". A manera de ejemplo, un bien puede ser comprado en una fecha, consumido en otra, y pagado en una tercera fecha.

Existen dos bases de contabilidad de uso extendido; la base de acumulación y la base de caja o efectivo, ambas bases son de aplicación en el sector público panameño; para reflejar la ejecución de los ingresos presupuestarios se utiliza la base de caja o efectivo y en la contabilidad financiera se usa la base de acumulación. En la contabilidad sobre la base de acumulación, el contador registra la repercusión de un acontecimiento económico en el momento en que ocurre. Cuando la entidad presta un servicio, hace una venta o incurre en un gasto, el contador anota la operación en los libros, sin importar si se han recibido los cobros o efectuado los pagos de los importes respectivos. Sin embargo, en la contabilidad sobre la base de caja, el contador no registra una operación hasta que se haya recibido o pagado el efectivo. Los principios de contabilidad generalmente aceptados, exigen que la entidad utilice la base de acumulación.

La contabilidad gubernamental que integra la contabilidad de la ejecución presupuestaria con la contabilidad financiera, utilizará la base de caja para el registro de la ejecución de los ingresos presupuestarios. El momento contable para el registro de la ejecución presupuestaria de gastos será el "Compromiso", el cual se entiende como la solicitud de adquisición de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo, y constituye toda obligación



adquirida por una institución pública que conlleva una erogación a favor de terceros, con cargo a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida del periodo fiscal vigente. La base de acumulación será utilizada en el proceso de la contabilidad financiera.

Bases de contabilidad	
Ejecución presupuestaria	Contabilidad financiera
Ingresos: Base caja	Ingresos: Base acumulación (devengado)
Gastos: Compromiso	Gastos: Base acumulación (devengado)

Los datos de las cuentas presupuestarias de gastos y de la contabilidad financiera, se interrelacionan en el momento en que se registran las transacciones devengadas. Antes de ese momento la información es de tipo presupuestaria, a partir de allí, el registro tiene incidencia en la situación patrimonial de la entidad.

Aunque parezca obvio, es necesario destacar que para los fines de la contabilidad gubernamental, es indispensable la aplicación de la partida doble. Sin embargo, cabe destacar también el uso de la partida simple únicamente para el registro del presupuesto de ingresos y gastos, así como las asignaciones mensuales, y de esta manera incorporar en la base de datos las cifras que corresponden a las estimaciones presupuestarias.

**(3) Principio de la equiparación de ingresos y gastos.** Este principio también es conocido como el principio de igualdad, y rige el registro y la presentación de gastos, estableciendo que éstos deben ir equiparados, emparejados o igualados con los ingresos. Este método pretende que los gastos sigan a los ingresos, en el periodo que estos gastos contribuyen a generar ingresos. El equiparar los gastos con los ingresos significa restar los gastos de los ingresos para obtener el resultado o utilidad del periodo. Algunos gastos pueden ser relacionados fácilmente con los ingresos; otros no, debido a que en estos gastos se incurren, tanto si se producen o no ingresos. Este principio también sustenta el principio de depreciación o amortización del activo fijo, tratando de distribuir su costo en los periodos de vida útil del bien, o sea los periodos en que el mismo contribuirá a la generación de ingresos.

**(4) Principio de revelación.** El principio de revelación o exposición indica que los estados financieros de una entidad, deben presentar suficiente información financiera para que un lector independiente de la misma, pueda tomar decisiones sensatas en relación a la entidad. Este principio reconoce que la naturaleza y cantidad de la información a revelar en los estados financieros, requiere de la utilización del buen juicio. La información a revelar debe ser lo suficientemente amplia como para hacer una diferencia en el buen juicio del lector; debe ser lo suficientemente condensada para que sea entendible, y debe tomarse en cuenta el costo de prepararla y analizarla. La información financiera puede revelarse en el cuerpo de los estados financieros básicos, en las notas a esos estados o como información complementaria en anexos a los mismos.

#### (c) Limitaciones de los estados financieros

La contabilidad, al presentar información en los estados financieros, se enfrenta a ciertas limitantes para determinar la información que sea útil a presentar. Estas limitaciones son: **(1) la importancia relativa, (2) la práctica conservadora, (3) la relación costo-beneficio, y (4) las prácticas y regulaciones de sectores especializados.**

**(1) Importancia relativa.** El concepto de la importancia relativa o materialidad, es un tanto difícil de captar. Una información es importante o significativa cuando su inclusión u omisión sería capaz de influir o cambiar el juicio de una persona lectora de la información. Esta información sería inmaterial o irrelevante, si su inclusión u omisión no tuviera impacto en la persona que ha de tomar una decisión. Por lo tanto, las partidas poco importantes o insignificantes, justifican una revelación de información o una contabilidad menos que perfecta. Siempre habrá que evaluar la relación costo-beneficio de contabilizar o revelar determinada información. Este concepto reduce el costo de registrar la información contable, sin embargo, no libera de tener que contabilizar cada partida.

**(2) La práctica conservadora.** El concepto del conservatismo o práctica conservadora, es una de las limitantes de la contabilidad. Se podría interpretar como que no se deben anticipar las utilidades, pero sí se deben anticipar las pérdidas; o cuando existe duda entre qué método o procedimiento contable escoger, utilizar aquel que sea menos propenso a sobre estimar los activos o utilidades, sin que esto se utilice como soporte para deliberadamente subestimar los activos o utilidades. Este concepto es sólo una guía para ayudar al contador a escoger el mejor entre diversos métodos contables.

**(3) Relación Costo-beneficio.** Mantener registros y preparar información contable tiene sus costos, y estos costos tienen que ser sopesados con relación al beneficio que se obtiene de esa información. Siempre los beneficios de la información deberán exceder los costos de mantener registros y preparar la información contable, ya que de lo contrario no se justificará mantener esos registros y preparar esa información contable.



**(4) Prácticas de sectores especializados.** Hay que dar consideración especial a las prácticas contables de ciertos sectores especializados, que por la naturaleza de su actividad adoptan métodos o prácticas contables específicos. Ejemplos de estas prácticas diferentes las encontramos en los bancos y entidades de seguros.

#### **D. Procedimientos técnicos generales**

Con la finalidad de robustecer el control interno en las entidades públicas, el presente manual general de contabilidad gubernamental, establece los siguientes procedimientos técnicos:

##### **(1) Unidad de almacén**

En atención al concepto de integración de las transacciones patrimoniales y presupuestarias, y para evitar que por alguna circunstancia pueda omitirse el registro patrimonial, cada vez que se adquirieran a través de órdenes de compras o contratos, o se reciban como donaciones o traspasos, bienes muebles, materiales y suministros en general, o que se utilicen estos bienes, se adopta el procedimiento de unidad de almacén, que consiste en registrar desde el punto de vista contable, todos los bienes muebles que ingresan a los organismos públicos como recepción de almacén; aunque en algunos casos el ingreso al almacén se produzca de manera simbólica, tales como los semovientes. Es decir, las adquisiciones realizadas, las donaciones y los traspasos de bienes recibidos por los entes públicos destinados al uso, consumo o transformación, deberán previamente ser registradas como ingresos a los almacenes de la entidad.

##### **(2) Unidad de caja**

El sistema contable está diseñado en función de la aplicación del concepto de unidad de caja para el manejo de los fondos públicos. Este concepto establece que los recursos financieros públicos deben reunirse en un fondo común para financiar los gastos. En el gobierno central todos los ingresos deben consignarse en el presupuesto y ser depositados en la cuenta del Tesoro Nacional, en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos, originadas en sus distintas dependencias.

##### **(3) Obligatoriedad de compromisos y derechos**

Con el fin de mantener uniformidad en la modalidad de registro de las transacciones correspondientes a gastos e ingresos, para disponer de un control global de la ejecución financiera del presupuesto que suministre información inmediata sobre los gastos devengados, gastos pagados y la deuda del ejercicio; se adopta este procedimiento, que consiste en que todos los gastos devengados deberán registrarse acreditando a la cuenta de pasivo: cuentas por pagar. En tanto que, los ingresos devengados deberán debitarse a la cuenta de activo: cuentas por cobrar.

### **Capítulo III**

## **PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL**

#### **1. Ámbito de aplicación**

El presente Plan Contable, es de aplicación en el Proyecto Sistema de Protección Social (PN-L-1007) fortalecimiento de la Red de Oportunidades.

Este habrá de respetarse para no quebrar la esencia de la normalización contable y para conseguir la información comparable y agregable que se persigue obtener.

En ningún caso las adaptaciones habrán de entenderse como planes particulares, autónomos o independientes, sino como meros desarrollos del Plan Contable Gubernamental y, como tal formarán parte del presente Manual General de Contabilidad Gubernamental.

#### **2. Aspectos generales**

El Plan Contable contiene el cuadro y la lista de cuentas que sigue la clasificación decimal. Las cuentas se integran en siete grandes clases (un dígito). Las cuatro primeras clases contienen las cuentas del Balance General. La clase 7 comprende la cuenta de ejecución presupuestaria de gastos. La clase 9 se reserva para las cuentas transitorias y de resultados. En la clase 0 van incluidas las cuentas de orden.

Cada clase (un dígito) se desarrolla en cuentas principales (dos dígitos) y éstas a su vez en conceptos concretos o cuentas divisionarias (tres, cinco y ocho dígitos). El esquema contable permite descender hasta el grado más inferior.

La Contraloría General de la República, de acuerdo con sus atribuciones legales, de oficio o a requerimiento, es el único organismo que podrá crear, modificar y conceptualizar los niveles de clase (un dígito), cuentas principales (dos dígitos), cuentas divisionarias (tres dígitos), cuentas subdivisionarias (cinco dígitos) y cuentas sub subdivisionarias (ocho dígitos). Se exceptúa lo relativo a las clases 7 de Ejecución presupuestaria, cuya estructura y definición responde a la que anualmente se determina en el clasificador de partidas de gastos aprobados por la Ley anual del presupuesto.



Los proyectos podrán ampliar el plan contable a partir del nivel de cuentas analíticas (nueve dígitos o más), cuando las necesidades de control e información así lo requieran

Seguidamente, se presentan dos gráficos para explicar el uso de los dígitos del plan: (1) Gráfico del uso de los dígitos del plan contable gubernamental, a través del cual se pretende explicar objetivamente el uso adecuado de los dígitos correspondientes al conjunto de cuentas financieras y presupuestarias, con indicación de los organismos y niveles responsables de su determinación o definición, entre los que se señalan a la Contraloría General del República, las entidades en particular y el Ministerio de Economía y Finanzas. (2) El esquema del código de las cuentas de ejecución presupuestaria de gastos, muestra dos componentes básicos: la clase y el código de las Partidas presupuestarias de gastos; la clase representa el primer dígito de la cuenta y seguidamente figuran los 15 dígitos que identifican las clasificaciones presupuestarias del gasto público, aprobado por la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas. Consecuentemente, el total de dígitos para este grupo de cuentas es de 16 dígitos. El primero que en este caso es el número 7, representa la clase de las cuentas, seguido de 15 dígitos que son los mismos de las partidas utilizadas en el presupuesto.

Gráfico del uso de los dígitos del Plan Contable Gubernamental					
Cuentas financieras (Todas las clases, excepto clases 7)					
Clase 1º dígito	Cuenta principal 2º dígito	Cta. div. 3º dígito	Cta. subdiv. 4º y 5º dígito	Cta. sub subdiv. 6º al 8º dígito	Cta. analítica 9º en adelante
0	0	0	00	000	0...
1 Activo corriente	10 Caja y Bancos	101 Caja	101 08 Panamá		
2 Activo no corriente					
3 Pasivo					
4 Patrimonio					
7 ...					
9 Cuentas Transitorias y de resultados					
0 Cuentas de Orden					
LOS OCHO PRIMEROS DÍGITOS, SON DETERMINADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SU APLICACIÓN ES DE CARACTER OBLIGATORIO EN LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES.					LOS DEFINE LA ENTIDAD.

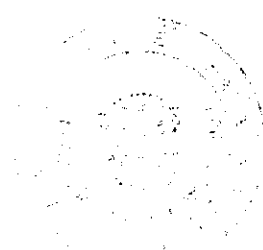
Gráfico del uso de los dígitos del Plan Contable Gubernamental									
Cuentas presupuestarias (Clases 7)									
Clase 1º dígito	Cuenta principal 2º dígito	Cuentas divisionarias y analíticas Siguen dígitos de gastos e ingresos							
0	0	00	0	0	000	00	00	000	
7. Ejecución presupuestaria de gastos	70 Gobierno central								
EL PRIMER DÍGITO, ES DETERMINADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.		LA DEFINICIÓN DE LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS DE GASTOS LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.							





+

CUADRO CONTABLE (Cuentas principales)						
Cuentas de Balance				Cuentas Presupuestarias	Cuentas Transitorias y de Resultado	Cuentas de Orden
CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3	CLASE 4	CLASE 7	CLASE 9	CLASE 0
Activo comente	Activo no comente	Pasivo	Patrimonio	Cuentas de ejecución presupuestaria de gastos	Transitorias y de resultados	Cuentas de orden
10. Caja y bancos		30 Tributos por pagar		70. Ejecución presupuestaria de gastos del gobierno central	90. Compromisos contingentes	00.
	21. Inversiones en proyectos	31 Remunera- ciones y pensiones por pagar	41 Hacienda pública adicional		91. Ejecución presupuestaria imputable a cuentas financieras	01. Contratos aprobados
		32 Cuentas por pagar				02. Contratos por ejecutar
					93. Traspasos y remesas diversas	03. Valores y documentos emitidos y recibidos
		34. Cuentas por pagar diversas				04. Responsabi- lidad por valores y documentos emitidos y recibidos
15 Inventarios						
					97. Resultado del presupuesto	
	28. Gastos diferidos					



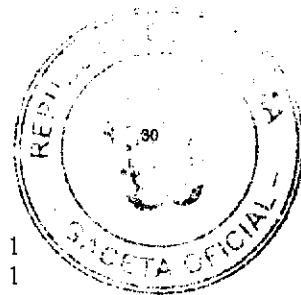


**LISTA DE CUENTAS  
ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS DE BALANCE**

<b>1</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>10</b>	<b>Caja y Bancos</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
101	Caja	2	1
10108	Panamá	2	1
101080001	MIDES	1	1
101080002	MINSA	1	1
102	Caja menuda	2	1
10208	Panamá	2	1
102080001	MIDES	1	1
102080002	MINSA	1	1
105	Bancos, cuentas corrientes	2	1
10502	Fondo de inversiones	2	1
105020001	MIDES	2	1
1050200011	Aporte Externo BID	1	1
1050200012	Aporte Externo BIRF	1	1
1050200013	Aporte Local	1	1
1050200014	Aporte Externo BID - BIRF	1	1
105020002	MINSA	2	1
1050200023	Aporte Local	1	1
<b>15</b>	<b>Inventarios</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
151	Inventario para consumo	2	1
15101	Alimentos para consumo humano	2	1
151010001	MIDES	1	1
151010002	MINSA	1	1
15103	Combustibles y lubricantes	2	1
151030001	MIDES	1	1
151030002	MINSA	1	1
15104	Productos de papel y cartón	2	1
151040001	MIDES	1	1
151040002	MINSA	1	1
15105	Productos químicos y conexos	2	1
151050001	MIDES	1	1
151050002	MINSA	1	1
15107	Útiles y materiales diversos	2	1
151070001	MIDES	1	1
151070002	MINSA	1	1
15108	Piezas, repuestos y accesorios	2	1
151080001	MIDES	1	1
151080002	MINSA	1	1



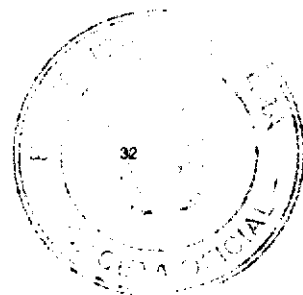
15109	Enseres de oficina	2	1
151090001	MIDES	1	1
151090002	MINSA	1	1
15199	Otros	2	1
151990001	MIDES	1	1
151990002	MINSA	1	1
156	Maquinaria, equipo y otros	2	1
15601	Equipo de transporte	2	1
156010001	MIDES	1	1
156010002	MINSA	1	1
15602	Equipo informático	2	1
156020001	MIDES	1	1
156020002	MINSA	1	1
15603	Equipo de oficina	2	1
156030001	MIDES	1	1
156030002	MINSA	1	1
15604	Muebles y enseres	2	1
156040001	MIDES	1	1
156040002	MINSA	1	1
15605	Maquinaria y equipo diversos	2	1
156050001	MIDES	1	1
156050002	MINSA	1	1
15606	Aplicaciones informáticas	2	1
156060001	MIDES	1	1
156060002	MINSA	1	1
15699	Otros	2	1
156990001	MIDES	1	1
156990002	MINSA	1	1
2	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	2	3
21	Inversiones en proyectos	2	1
219	Otros proyectos	2	1
21901	Desarrollo Social	2	1
219010001	Gestión, monitoreo y evaluación de la RdO	2	1
2190100011	Fortalecimiento de la efectividad y eficiencia de la RdO	2	1
21901000111	Aporte Externo BID	2	1
21901000111235	Maquinaria, equipo y otros	1	1
21901000111245	Licencias y aplicaciones informáticas	1	1
21901000111294	Depreciación acumulada de maquinarias, equipos y otros	1	2
21901000111296	Amortización de intangibles	1	2
21901000111505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000111522	Correos y telecomunicaciones	1	1
21901000111523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010001115231	Consultoría Internacional	2	1
2190100011152311	Firma consultora	1	1
2190100011152312	Consultor	1	1



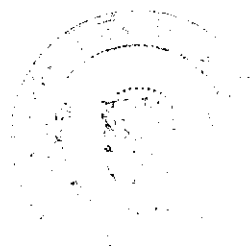
219010001115232	Consultoría Nacional	2	1
2190100011152321	Firma consultora	1	1
2190100011152322	Consultor	1	1
21901000111524	Mantenimiento y reparaciones	1	1
21901000111527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000111529	Otros servicios	1	1
21901000111572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	1	1
21901000111575	Amortización de inversiones intangibles	1	1
21901000112	Aporte Externo BIRF	2	1
21901000112505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000112523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010001125231	Consultoría Internacional	2	1
2190100011252311	Firma consultora	1	1
2190100011252312	Consultor	1	1
219010001125232	Consultoría Nacional	2	1
2190100011252321	Firma consultora	1	1
2190100011252322	Consultor	1	1
21901000112527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000112529	Otros servicios	1	1
21901000113	Aporte local	2	1
21901000113235	Maquinaria, equipo y otros	1	1
21901000113245	Licencias y aplicaciones informáticas	1	1
21901000113294	Depreciación acumulada de maquinarias, equipos y otros	1	2
21901000113296	Amortización de intangibles	1	2
21901000113519	Útiles y materiales diversos	1	1
21901000113524	Mantenimiento y reparaciones	1	1
21901000113529	Otros servicios	1	1
21901000113572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	1	1
21901000113575	Amortización de inversiones intangibles	1	1
2190100012	Evaluación de impacto y de procesos de las TMC	2	1
21901000121	Aporte Externo BID	2	1
21901000121509	Gastos de personal diversos	1	1
21901000121523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010001215231	Consultoría Internacional	2	1
2190100012152311	Firma consultora	1	1
2190100012152312	Consultor	1	1
219010001215232	Consultoría Nacional	2	1
2190100012152321	Firma consultora	1	1
2190100012152322	Consultor	1	1
21901000121527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1



21901000122	Aporte Externo BIRF	2	1
21901000122509	Gastos de personal diversos	1	1
21901000122523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010001225231	Consultoría Internacional	2	1
2190100012252311	Firma consultora	1	1
2190100012252312	Consultor	1	1
219010001225232	Consultoría Nacional	2	1
2190100012252321	Firma consultora	1	1
2190100012252322	Consultor	1	1
21901000122527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
2190100013	Gestión de la Red de Oportunidades	2	1
21901000131	Aporte Externo BID	2	1
21901000131505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000131523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010001315231	Consultoría Internacional	2	1
2190100013152312	Consultor	1	1
219010001315232	Consultoría Nacional	2	1
2190100013152322	Consultor	1	1
21901000131527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000132	Aporte Externo BIRF	2	1
21901000132505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000132523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010001325231	Consultoría Internacional	2	1
2190100013252312	Consultor	1	1
219010001325232	Consultoría Nacional	2	1
2190100013252322	Consultor	1	1
21901000132527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000133	Aporte local	2	1
21901000133505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000133523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010001335231	Consultoría Internacional	2	1
2190100013352312	Consultor	1	1
219010001335232	Consultoría Nacional	2	1
2190100013352322	Consultor	1	1
21901000133527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1



2190100014	Fortalecimiento de la Gobernabilidad de la Red de Oportunidades	2	1
21901000142	Aporte Externo BIRF	2	1
21901000142234	Equipo de oficina	1	1
21901000142235	Maquinaria, equipo y otros	1	1
21901000142293	Depreciación acumulada de equipo de oficina	1	2
21901000142294	Depreciación acumulada de maquinarias, equipos y otros	1	2
21901000142505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000142522	Correos y telecomunicaciones	1	1
21901000142523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010001425231	Consultoría Internacional	2	1
2190100014252311	Firma consultora	1	1
2190100014252312	Consultor	1	1
219010001425232	Consultoría Nacional	2	1
2190100014252321	Firma consultora	1	1
2190100014252322	Consultor	1	1
21901000142527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000142529	Otros servicios	1	1
21901000142572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	1	1
2190100015	Auditorías financieras del programa	2	1
21901000151	Aporte Externo BID	2	1
21901000151523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010001515232	Consultoría Nacional	2	1
2190100015152321	Firma consultora	1	1
21901000151527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
2190100016	Costos Administrativos - Administración (MIDES)	2	1
21901000163	Aporte Local	2	1
21901000163233	Equipo de transporte	1	1
21901000163234	Equipo de oficina	1	1
21901000163235	Maquinaria, equipo y otros	1	1
21901000163236	Muebles y enseres	1	1
21901000163292	Depreciación acumulada de equipo de transporte	1	2
21901000163293	Depreciación acumulada de equipo de oficina	1	2
21901000163294	Depreciación acumulada de maquinarias, equipos y otros	1	2
21901000163295	Depreciación acumulada de muebles y enseres	1	2
21901000163501	Sueldos	1	1
21901000163505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000163506	Cuota patronal de seguro social y Siacap	1	1
21901000163507	Riesgos profesionales	1	1
21901000163508	Cuota patronal de seguro educativo	1	1
21901000163509	Gastos de personal diversos	1	1
21901000163514	Consumo de materiales y útiles de oficina	1	1
21901000163519	Otros gastos operativos	1	1

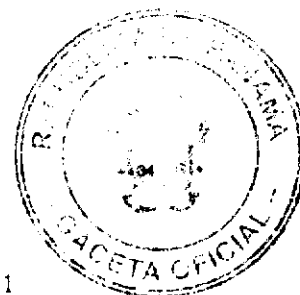






21901000163521	Transporte, flete y almacenamiento	1	1
21901000163522	Correos y telecomunicaciones	1	1
21901000163523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010001635231	Consultoría Internacional	2	1
2190100016352311	Firma consultora	1	1
2190100016352312	Consultor	1	1
219010001635232	Consultoría Nacional	2	1
2190100016352321	Firma consultora	1	1
2190100016352322	Consultor	1	1
21901000163524	Mantenimiento y reparaciones	1	1
21901000163525	Alquileres	1	1
21901000163527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000163528	Viajes	1	1
21901000163529	Otros servicios	1	1
21901000163572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	1	1
219010002	Inclusión Social	2	1
2190100021	Apoyo directo a hogares beneficiarios y comunidades	2	1
21901000211	Aporte Externo BID	2	1
21901000211523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010002115231	Consultoría Internacional	2	1
2190100021152311	Firma consultora	1	1
2190100021152312	Consultor	1	1
219010002115232	Consultoría Nacional	2	1
2190100021152321	Firma consultora	1	1
2190100021152322	Consultor	1	1
21901000211527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000211529	Otros servicios	1	1
21901000212	Aporte Externo BIRF	2	1
21901000212523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010002125231	Consultoría Internacional	2	1
2190100021252311	Firma consultora	1	1
2190100021252312	Consultor	1	1
219010002125232	Consultoría Nacional	2	1
2190100021252321	Firma consultora	1	1
2190100021252322	Consultor	1	1
21901000212527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000212529	Otros servicios	1	1



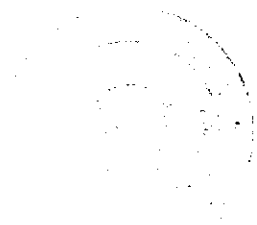


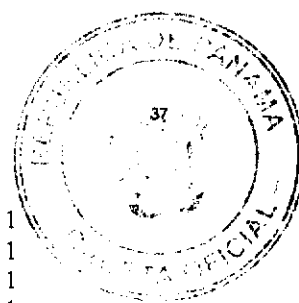
2190100022	Estrategia de información, educación y comunicación	2	1
21901000222	Aporte Externo BIRF	2	1
21901000222523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010002225231	Consultoría Internacional	2	1
2190100022252311	Firma consultora	1	1
2190100022252312	Consultor	1	1
219010002225232	Consultoría Nacional	2	1
2190100022252321	Firma consultora	1	1
2190100022252322	Consultor	1	1
21901000222527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
2190100023	Registro Civil	2	1
21901000231	Aporte Externo BID	2	1
21901000231235	Maquinaria, equipo y otros	1	1
21901000231294	Depreciación acumulada maquinarias, equipos y otros	1	2
21901000231521	Transporte, flete y almacenamiento	1	1
21901000231528	Viáticos	1	1
21901000231572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	1	1
21901000233	Aporte Local	2	1
21901000233235	Maquinaria, equipo y otros	1	1
21901000233294	Depreciación acumulada maquinarias, equipos y otros	1	2
21901000233572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	1	1
219010003	Fortalecimiento de los servicios de salud materno infantil	2	1
2190100031	Fortalecimiento del PAISS	2	1
21901000312	Aporte Externo BIRF	2	1
21901000312523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010003125231	Consultoría Internacional	2	1
2190100031252311	Firma consultora	1	1
2190100031252312	Consultor	1	1
219010003125232	Consultoría Nacional	2	1
2190100031252321	Firma consultora	1	1
2190100031252322	Consultor	1	1
2190100032	Expansión del paquete PAISS+N por Oes	2	1
21901000321	Aporte Externo BID	2	1
21901000321523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010003215231	Consultoría Internacional	2	1
2190100032152311	Firma consultora	1	1
2190100032152312	Consultor	1	1
21901000322	Aporte Externo BIRF	2	1
21901000322523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010003225231	Consultoría Internacional	2	1

2190100032252311	Firma consultora	1	1
2190100032252312	Consultor	1	1
2190100033	Expansión del paquete PAISS+N por Oes	2	1
21901000331	Aporte Externo BID	2	1
21901000331235	Maquinaria, equipo y otros	1	1
21901000331294	Depreciación acumulada maquinarias, equipos y otros	1	2
21901000331505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000331523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010003315231	Consultoría Internacional	2	1
2190100033152311	Firma consultora	1	1
2190100033152312	Consultor	1	1
219010003315232	Consultoría Nacional	2	1
2190100033152321	Firma consultora	1	1
2190100033152322	Consultor	1	1
21901000331524	Mantenimiento y reparación	1	1
21901000331527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000331528	Viáticos	1	1
21901000331529	Otros servicios	1	1
21901000331572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	1	1
21901000333	Aporte Local	2	1
21901000333235	Maquinaria, equipo y otros	1	1
21901000333294	Depreciación acumulada maquinarias, equipos y otros	1	2
21901000333505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000333523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010003335231	Consultoría Internacional	2	1
2190100033352311	Firma consultora	1	1
2190100033352312	Consultor	1	1
219010003335232	Consultoría Nacional	2	1
2190100033352321	Firma consultora	1	1
2190100033352322	Consultor	1	1
21901000333524	Mantenimiento y reparación	1	1
21901000333527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000333528	Viáticos	1	1
21901000333529	Otros servicios	1	1
21901000333572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	1	1
2190100034	Fortalecimiento de la capacidad institucional del MINSA para la supervisión del PAISS + N	2	1
21901000341	Aporte Externo BID	2	1
21901000341235	Maquinaria, equipo y otros	1	1
21901000341294	Depreciación acumulada maquinarias, equipos y otros	1	2
21901000341505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000341523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010003415231	Consultoría Internacional	2	1
2190100034152311	Firma consultora	1	1



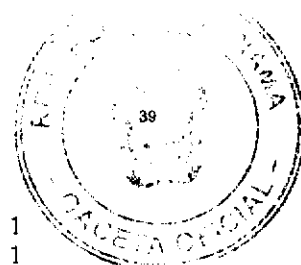
2190100034152312	Consultor	1	1
219010003415232	Consultoría Nacional	2	1
2190100034152321	Firma consultora	1	1
2190100034152322	Consultor	1	1
21901000341524	Mantenimiento y reparación	1	1
21901000341527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000341528	Viáticos	1	1
21901000341529	Otros servicios	1	1
21901000341572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	1	1
21901000343	Aporte Local	2	1
21901000343235	Maquinaria, equipo y otros	1	1
21901000343294	Depreciación acumulada maquinarias, equipos y otros	1	2
21901000343505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000343523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010003435231	Consultoría Internacional	2	1
2190100034352311	Firma consultora	1	1
2190100034352312	Consultor	1	1
219010003435232	Consultoría Nacional	2	1
2190100034352321	Firma consultora	1	1
2190100034352322	Consultor	1	1
21901000343524	Mantenimiento y reparación	1	1
21901000343527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000343528	Viáticos	1	1
21901000343529	Otros servicios	1	1
21901000343572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	1	1
2190100035	Monitoreo y Evaluación	2	1
21901000351	Aporte Externo BID	2	1
21901000351505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000351523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010003515231	Consultoría Internacional	2	1
2190100035152311	Firma consultora	1	1
2190100035152312	Consultor	1	1
219010003515232	Consultoría Nacional	2	1
2190100035152321	Firma consultora	1	1
2190100035152322	Consultor	1	1
21901000351527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000351528	Viáticos	1	1
21901000351529	Otros servicios	1	1
21901000352	Aporte Externo BIRF	2	1
21901000352505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000352523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010003525231	Consultoría Internacional	2	1
2190100035252311	Firma consultora	1	1
2190100035252312	Consultor	1	1



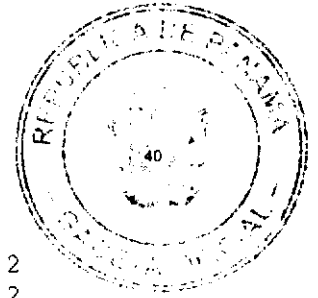


219010003525232	Consultoría Nacional	2	1
2190100035252321	Firma consultora	1	1
2190100035252322	Consultor	1	1
21901000352527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000352528	Viáticos	1	1
21901000352529	Otros servicios	1	1
2190100036	Fortalecimiento de la capacidad institucional del MINSA para la supervisión del PAISS + N	2	1
21901000363	Aporte Local	2	1
21901000363233	Equipo de transporte	1	1
21901000363234	Equipo de oficina	1	1
21901000363235	Maquinaria, equipo y otros	1	1
21901000363236	Muebles y enseres	1	1
21901000363292	Depreciación acumulada de equipo de transporte	1	2
21901000363293	Depreciación acumulada de equipo de oficina	1	2
21901000363294	Depreciación acumulada de maquinarias, equipos y otros	1	2
21901000363295	Depreciación acumulada de muebles y enseres	1	2
21901000363501	Sueldos	1	1
21901000363505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000363506	Cuota patronal de seguro social y Siacap	1	1
21901000363507	Riesgos profesionales	1	1
21901000363508	Cuota patronal de seguro educativo	1	1
21901000363509	Gastos de personal diversos	1	1
21901000363511	Consumo de combustibles y lubricantes	1	1
21901000363514	Consumo de materiales y útiles de oficina	1	1
21901000363519	Otros gastos operativos	1	1
21901000363521	Transporte, flete y almacenamiento	1	1
21901000363522	Correos y telecomunicaciones	1	1
21901000363523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010003635231	Consultoría Internacional	2	1
2190100036352311	Firma consultora	1	1
2190100036352312	Consultor	1	1
219010003635232	Consultoría Nacional	2	1
2190100036352321	Firma consultora	1	1
2190100036352322	Consultor	1	1
21901000363524	Mantenimiento y reparaciones	1	1
21901000363525	Alquileres	1	1
21901000363527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000363528	Viáticos	1	1
21901000363529	Otros servicios	1	1
21901000363541	Primas de seguros no personales	1	1
21901000363572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	1	1
219010004	Fortalecimiento de la capacidad del GOP de diseñar, implementar y monitorear políticas y programas sociales	2	1

2190100041	Fortalecimiento de la capacidad de gestión, coordinación y		
	Monitoreo del sector social	2	1
21901000412	Aporte Externo BIRF	2	1
21901000412235	Maquinaria, equipo y otros	1	1
21901000412294	Depreciación acumulada de maquinarias, equipos y otros	1	2
21901000412505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000412509	Gastos de personal diversos	1	1
21901000412523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010004125231	Consultoría Internacional	2	1
2190100041252312	Consultor	1	1
219010004125232	Consultoría Nacional	2	1
2190100041252322	Consultor	1	1
21901000412527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000412529	Otros servicios	1	1
21901000412572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	1	1
2190100042	Generación de conocimiento para el sector social	2	1
21901000422	Aporte Externo BIRF	2	1
21901000422505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000422523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010004225231	Consultoría Internacional	2	1
2190100042252311	Firma consultora	1	1
2190100042252312	Consultor	1	1
219010004225232	Consultoría Nacional	2	1
2190100042252321	Firma consultora	1	1
2190100042252322	Consultor	1	1
21901000422527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000422529	Otros servicios	1	1
2190100043	Fortalecimiento de la capacidad del MIDES	2	1
21901000431	Aporte Externo BID	2	1
21901000431505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000431523	Honorarios, comisiones y corretajes	2	1
219010004315231	Consultoría Internacional	2	1
2190100043152311	Firma consultora	1	1
2190100043152312	Consultor	1	1
219010004315232	Consultoría Nacional	2	1
2190100043152321	Firma consultora	1	1
2190100043152322	Consultor	1	1
21901000431527	Publicidad, publicaciones y relaciones públicas	1	1
21901000431529	Otros servicios	1	1
21901000433	Aporte Local	2	1
21901000433235	Maquinaria, equipo y otros	1	1
21901000433245	Licencias y aplicaciones informáticas	1	1
21901000433294	Depreciación acumulada de maquinarias, equipos y otros	1	2



21901000433505	Cursos, seminarios y becas	1	1
21901000433519	Otros gastos operativos	1	1
21901000433572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	1	1
28	Gastos Diferidos	2	1
284	Anticipos concedidos	2	1
28401	Bienes y servicios	2	1
284010001	MIDES	2	1
2840100011	Aporte Externo BID	1	1
2840100012	Aporte Externo BIRF	1	1
2840100013	Aporte Local	1	1
2840100014	Aporte Externo BID - BIRF	1	1
284010002	MINSA	2	1
2840100021	Aporte Externo BID	1	1
2840100022	Aporte Externo BIRF	1	1
2840100023	Aporte Local	1	1
28404	Programas especiales	2	1
284040002	MINSA	2	1
2840400021	PNUD - Aporte Externo BID	1	1
2840400022	PNUD - Aporte Externo BIRF	1	1
2840400023	PNUD - Aporte local	1	1
3	<b>PASIVO</b>	2	2
30	Tributos por pagar	2	2
301	Tributos por pagar gobierno central	2	2
30101	Impuesto sobre la renta	2	2
301010001	MIDES	1	2
301010002	MINSA	1	2
30102	Seguro educativo - cuota patronal	2	2
301020001	MIDES	1	2
301020002	MINSA	1	2
30103	Seguro educativo - retenciones al personal	2	2
301030001	MIDES	1	2
301030002	MINSA	1	2
302	Contribuciones por pagar a la Caja de Seguro Social	2	2
30201	Seguro social - cuota patronal	2	2
302010001	MIDES	1	2
302010002	MINSA	1	2
30202	Seguro social - retenciones al personal	2	2
302020001	MIDES	1	2
302020002	MINSA	1	2
30203	Riesgos profesionales - cuota patronal	2	2
302030001	MIDES	1	2
302030002	MINSA	1	2
305	Tesoro Nacional ITBMS - Agentes de Retención	2	2
30502	Sector privado	2	2
30502010	Bienes de consumo	2	2



305020101	MIDES	2	2
305020101XXX	Nombre del Contribuyente	1	2
305020102	MINSA	2	2
305020102XXX	Nombre del Contribuyente	1	2
30502020	Bienes de capital	2	2
305020201	MIDES	1	2
305020201XXX	Nombre del Contribuyente	1	2
305020202	MINSA	1	2
305020202XXX	Nombre del Contribuyente	1	2
30502040	Servicios de inversión	2	2
305020401	MIDES	1	2
305020401XXX	Nombre del Contribuyente	1	2
305020402	MINSA	1	2
305020402XXX	Nombre del Contribuyente	1	2
31	Remuneraciones y pensiones por pagar	2	2
311	Sueldos por pagar	2	2
31105	Personal transitorio	2	2
311050001	MIDES	1	2
311050002	MINSA	1	2
313	Décimo tercer mes por pagar	2	2
31303	Personal transitorio	2	2
313030001	MIDES	1	2
313020002	MINSA	1	2
32	Cuentas por Pagar	2	2
32102	Sector privado	2	2
3210201	Bienes de consumo	2	2
32102014	Recursos del crédito externo	2	2
321020141	MIDES	2	2
3210201411	Aporte Externo BID	2	2
3210201411XXX	Nombre del contratista	1	2
3210201412	Aporte Externo BIRF	2	2
3210201412XXX	Nombre del contratista	1	2
321020142	MINSA	2	2
3210201421	Aporte Externo BID	2	2
3210201421XXX	Nombre del contratista	1	2
3210201422	Aporte Externo BIRF	2	2
3210201422XXX	Nombre del contratista	1	2
32102017	Recursos del aporte local	2	2
321020171	MIDES	2	2
321020171XXX	Nombre del contratista	1	2
321020172	MINSA	2	2
321020172XXX	Nombre del contratista	1	2



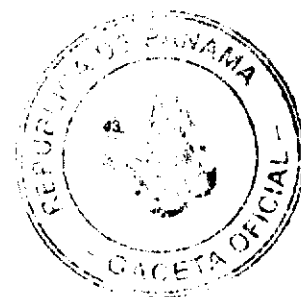




3210202	Bienes de capital	2	2
32102024	Recursos del crédito externo	2	2
321020241	MIDES	2	2
3210202411	Aporte Externo BID	2	2
3210202411XXX	Nombre del contratista	1	2
3210202412	Aporte Externo BIRF	2	2
3210202412XXX	Nombre del contratista	1	2
321020242	MINSA	2	2
3210202421	Aporte Externo BID	2	2
3210202421XXX	Nombre del contratista	1	2
3210202422	Aporte Externo BIRF	2	2
3210202422XXX	Nombre del contratista	1	2
32102027	Recursos del aporte local	2	2
321020271	MIDES	2	2
321020271XXX	Nombre del contratista	1	2
321020272	MINSA	2	2
321020272XXX	Nombre del contratista	1	2
3210204	Servicios de inversión	2	2
32102044	Recursos del crédito externo	2	2
321020441	MIDES	2	2
3210204411	Aporte Externo BID	2	2
3210204411XXX	Nombre del contratista	1	2
3210204412	Aporte Externo BIRF	2	2
3210204412XXX	Nombre del contratista	1	2
321020442	MINSA	2	2
3210204421	Aporte Externo BID	2	2
3210204421XXX	Nombre del contratista	1	2
3210204422	Aporte Externo BIRF	2	2
3210204422XXX	Nombre del contratista	1	2
32102047	Recursos del aporte local	2	2
321020471	MIDES	2	2
321020471XXX	Nombre del contratista	1	2
321020472	MINSA	2	2
321020472XXX	Nombre del contratista	1	2
322	Estudios e investigaciones	2	2
32202	Sector privado	2	2
3220205	Aplicaciones informáticas	2	2
32202054	Recursos del crédito externo	2	2
322020541	MIDES	2	2
3220205411	Aporte Externo BID	2	2
3220205411XXX	Nombre del contratista	1	2
3220205412	Aporte Externo BIRF	2	2
3220205412XXX	Nombre del contratista	1	2
322020542	MINSA	2	2
3220205421	Aporte Externo BID	2	2



3220205421XXX	Nombre del contratista	1	2
3220205422	Aporte Externo BIRF	2	2
3220205422XXX	Nombre del contratista	1	2
32202057	Recursos del aporte local	2	2
322020571	MIDES	2	2
322020571XXX	Nombre del contratista	1	2
322020572	MINSA	2	2
322020572XXX	Nombre del contratista	1	2
329	Otras cuentas por pagar	2	2
32902	Sector privado	2	2
3290201	Viáticos y transporte	2	2
32902014	Recursos del crédito externo	2	2
329020141	MIDES	2	2
3290201411	Aporte Externo BID	1	2
3290201412	Aporte Externo BIRF	1	2
329020142	MINSA	2	2
3290201421	Aporte Externo BID	1	2
3290201422	Aporte Externo BIRF	1	2
32902015	Recursos de aporte local	2	2
329020151	MIDES	1	2
329020152	MINSA	1	2
3290204	Otras	2	2
32902044	Recursos del crédito externo	2	2
329020441	MIDES	2	2
3290204411	Aporte Externo BID	1	2
3290204412	Aporte Externo BIRF	1	2
329020442	MINSA	2	2
3290204421	Aporte Externo BID	2	2
3290204422	Aporte Externo BIRF	2	2
32902047	Recursos del Aporte Local	2	2
329020471	MIDES	1	2
329020472	MINSA	1	2
34	Cuentas por Pagar Diversas	2	2
349	Otras cuentas por pagar diversas	2	2
34912	Retenciones a contratistas	2	2
349120001	MIDES	2	2
3491200011	Aporte Externo BID	2	2
3491200011XXX	Nombre del contratista	1	2
3491200012	Aporte Externo BIRF	2	2
3491200012XXX	Nombre del contratista	1	2
349120002	MINSA	2	2
3491200021	Aporte Externo BID	2	2
3491200021XXX	Nombre del contratista	1	2
3491200022	Aporte Externo BIRF	2	2
3491200022XXX	Nombre del contratista	1	2



<b>4</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
41	Hacienda Pública Adicional	2	3
412	Trasposos y remesas recibidos	2	2
41201	En efectivo	2	2
412010001	MIDES	2	2
4120100011	Aporte Externo BID	1	2
4120100012	Aporte Externo BIRF	1	2
4120100013	Aporte Local	1	2
412010002	MINSA	2	2
4120100021	Aporte Externo BID	1	2
4120100022	Aporte Externo BIRF	1	2
4120100023	Aporte Local	1	2
-	<b>CUENTAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>70</b>	<b>Ejecución Presupuestaria de gastos del Gobierno Central</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS TRANSITORIAS Y DE RESULTADOS</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>90</b>	<b>Compromisos contingentes</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
901	Ordenes de compra institucionales	2	2
90101	Bienes de consumo	2	2
901010001	MIDES	1	2
901010002	MINSA	1	2
90102	Bienes de capital	2	2
901020001	MIDES	1	2
901020002	MINSA	1	2
90103	Servicios	2	2
901030001	MIDES	1	2
901030002	MINSA	1	2
903	Contratos aprobados	2	2
90302	Contratos de servicios	2	2
903020001	MIDES	1	2
903020002	MINSA	1	2
90399	Contratos diversos	2	2
903990001	MIDES	1	2
903990002	MINSA	1	2
91	Ejecución presupuestaria imputable a cuentas financieras	2	3
914	Gastos de capital presupuestarios aplicados a cuentas financieras	2	2
914000001	MIDES	1	2
914000002	MINSA	1	2

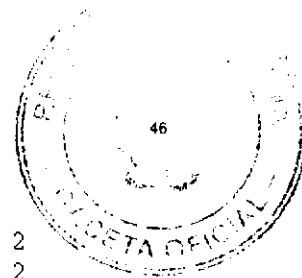


93	Trasposos y Remesas Diversas	2	3
933	Remesas internas de fondos	2	3
93303	De las oficinas centrales	2	2
933030001	MIDES	2	2
9330300013	Aporte Local	1	2
933030002	MINSA	2	2
9330300023	Aporte Local	1	2
935	Traspaso de otros documentos	2	3
93501	Otros documentos	2	3
935010001	MIDES	2	3
9350100011	Aporte Externo BID	1	3
9350100012	Aporte Externo BIRF	1	3
935010002	MINSA	2	3
9350100021	Aporte Externo BID	1	3
9350100022	Aporte Externo BIRF	1	3
97	Resultado del Presupuesto	2	3
0	<b>Cuentas de orden</b>	1	3
01	<b>Contratos aprobados</b>	1	1
012	Contratos de servicios aprobados	2	1
01201	Alquileres	2	1
012010001	MIDES	2	1
012010001XXX	Nombre del contratista	1	1
012010002	MINSA	2	1
012010002XXX	Nombre del contratista	1	1
01202	Información y publicidad	2	1
012020001	MIDES	2	1
012020001XXX	Nombre del contratista	1	1
012020002	MINSA	2	1
012020002XXX	Nombre del contratista	1	1
01203	Consultorías	2	1
012030001	MIDES	2	1
012030001XXX	Nombre del contratista	1	1
012030002	MINSA	2	1
012030002XXX	Nombre del contratista	1	1
01204	Mantenimiento y reparación	2	1
012040001	MIDES	2	1
012040001XXX	Nombre del contratista	1	1
012040002	MINSA	2	1
012040002XXX	Nombre del contratista	1	1
01299	Otros	2	1
012990001	MIDES	2	1
012990001XXX	Nombre del contratista	1	1
012990002	MINSA	2	1





012990002XXX	Nombre del contratista	1	1
015	Ordenes de compra aprobadas	2	1
01501	Adquisición de bienes de consumo	2	1
015010001	MIDES	2	1
015010001XXX	Nombre del contratista	1	1
015010002	MINSA	2	1
015010002XXX	Nombre del contratista	1	1
01502	Adquisición de bienes de capital	2	1
015020001	MIDES	2	1
015020001XXX	Nombre del contratista	1	1
015020002	MINSA	2	1
015020002XXX	Nombre del contratista	1	1
01503	Adquisición de servicios	2	1
015030001	MIDES	2	1
015030001XXX	Nombre del contratista	1	1
015030002	MINSA	2	1
015030002XXX	Nombre del contratista	1	1
01599	Otros	2	1
015990001	MIDES	2	1
015990001XXX	Nombre del contratista	1	1
015990002	MINSA	2	1
015990002XXX	Nombre del contratista	1	1
022	Contratos de servicios por ejecutar	2	2
02201	Alquileres	2	2
022010001	MIDES	1	2
022010002	MINSA	1	2
02202	Información y publicidad	2	2
022020001	MIDES	1	2
022020002	MINSA	1	2
02203	Consultorías	2	2
022030001	MIDES	1	2
022030002	MINSA	1	2
02204	Mantenimiento y reparación	2	2
022040001	MIDES	1	2
022040002	MINSA	1	2
02299	Otros	2	2
022990001	MIDES	1	2
022990002	MINSA	1	2
025	Ordenes de compra por ejecutar	2	2
02501	Adquisición de bienes de consumo	2	2
025010001	MIDES	1	2
025010002	MINSA	1	2
02502	Adquisición de bienes de capital	2	2
025020001	MIDES	1	2



025020002	MINSA	1	2
02503	Adquisición de servicios	2	2
025030001	MIDES	1	2
025030002	MINSA	1	2
02599	Otros	2	2
025990001	MIDES	1	2
025990002	MINSA	1	2
03	Valores y documentos emitidos y recibidos	2	1
032	Valores y documentos en circulación	2	1
03202	Documentos en circulación	2	1
03202001	Apertura y reembolso de cajas menudas	2	1
032020011	MIDES	1	1
032020012	MINSA	1	1
03203	Gestión de cobro al Tesoro Nacional	2	1
03203003	Aportes locales	2	1
032030031	MIDES	1	1
032030032	MINSA	1	1
04	Responsabilidad por valores y documentos emitidos y recibidos	2	2
042	Responsabilidad por valores y documentos en circulación	2	2
04202	Responsabilidad por documentos en circulación	2	2
04202001	Apertura y reembolso de cajas menudas	2	2
042020011	MIDES	1	2
042020012	MINSA	1	2
04203	Responsabilidad por gestión de cobro al Tesoro Nacional	2	2
04203003	Aportes locales	2	2
042030031	MIDES	1	2
042030032	MINSA	1	2

El plan contable ha sido desagregado de acuerdo al proyecto de Desarrollo Social, cuyo objetivo es fortalecer la Red de oportunidades. La cuenta inversiones en proyectos 219 se ha desarrollado así:

219	Otros proyectos
21901	Desarrollo Social
219010001	Nombre del componente (un dígito)
2190100011	Nombre del sub-componente (un dígito)
21901000111	Nombre de la fuente de financiamiento (un dígito)
21901000111XXX	Nombre del objeto del gasto o tipo de inversión (tres dígitos)

El plan contable nos indica el nivel de registro así:

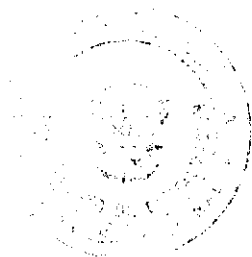
- 1 Identifica las cuentas que serán utilizadas para los registros contables.
- 2 Se refiere a las cuentas de agregación; las mismas no se utilizan para hacer registros contables.

En cuanto a la naturaleza, nos referimos a:

- Cuentas con saldo de naturaleza debitos,
- Cuentas con saldo de naturaleza créditos,
- Grupo de cuentas que pueden asumir saldos de naturaleza débito y créditos.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

Para los efectos del uso del Plan Contable, se hace una descripción de cada una de las cuentas principales, precedidas de una definición relativa a cada una de las clases, conforme al esquema metodológico que sigue:





- a. Título de la cuenta principal.
- b. Contenido de la cuenta.
- c. Nomenclatura de las divisionarias.
- d. Dinámica de la cuenta, que a su vez comprende el siguiente esquema:
  - Conceptos por los que se debita la cuenta.
  - Conceptos por los que se acredita la cuenta.
- e) Comentarios.

#### CLASE 1

#### ACTIVO CORRIENTE

Agrupar las cuentas 10, Comprende Caja y bancos e Inventarios

Los registros que se efectúen durante el ejercicio en las cuentas de esta clase, se harán sin considerar el plazo de convertibilidad en efectivo. Al finalizar el ejercicio, y sólo con el objeto de una presentación adecuada en el Balance General, los saldos bancarios que resulten acreedores, se reclasificarán para mostrarlos según el plazo de su liquidación, en el lugar que le corresponde en el pasivo.

#### 10. CAJA Y BANCOS

##### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan medios de pago como dinero en efectivo, cheques, giros, etc.; así como, los depósitos en bancos y en instituciones financieras.

##### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

101 Caja

102 Caja menuda

105 Bancos, cuentas corrientes

##### CLASIFICACIÓN DE LAS SUBDIVISIONARIAS

Se deberá establecer subdivisionarias:

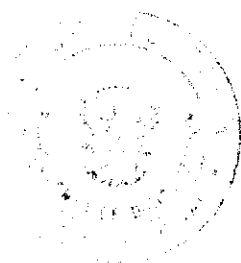
- Respondiendo a la unidad ejecutora que lo maneje.

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
- Los ingresos de efectivo y cheques a favor de la entidad, así como, los depósitos en cuentas bancarias	- Los egresos de efectivo y cheques girados por la entidad
- Las notas de crédito o abono pertinentes.	- Las notas de débito o cargo pertinentes.

##### COMENTARIOS

La divisionaria 102 Caja menuda, registra los movimientos de efectivo, no debiéndose considerar como integrante de su saldo, los valores o documentos que tienen carácter provisional y que expresan certificación de la entrega de dinero, los que deben, en caso de integrarlo, ser objeto de regularización al cierre del ejercicio, para ser mostrados en la cuenta que corresponde a la naturaleza del destino final del dinero objeto de la entrega.

Los saldos de las cuentas bancarias, deben ser objeto de conciliación con los de los estados de cuentas que envía el banco. Las diferencias que hubieran deben ser investigadas y regularizadas.





Los sobregiros bancarios, deberán ser mostrados en el balance general en el pasivo corriente.

## 15. INVENTARIOS

### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan los bienes adquiridos para ser destinados al consumo, y uso.

### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

151 Inventario para consumo

156 Maquinaria, equipo y otros

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
- El valor de los bienes adquiridos por la entidad.	- El valor de los bienes entregados a las diferentes dependencias.
- Ajustes de los materiales registrados en esta cuenta.	- El valor de los bienes devueltos a los proveedores.
	- El valor de los faltantes, mermas y ajustes de los bienes depositados en el almacén.

## CLASE 2

### ACTIVO NO CORRIENTE

Agrupar las cuentas 21 y 28. Comprende las inversiones mediante proyectos de desarrollo e inversiones en bienes que siendo utilizados como medios de servicio, no pueden ser enajenados como bienes de cambio (inventarios), sin afectar en alguna medida la continuidad normal de las operaciones. Asimismo, incluye los gastos diferidos.

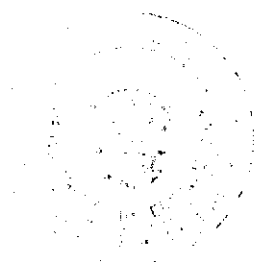
## 21. INVERSIONES EN PROYECTOS

### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que acumulan los costos directos e indirectos de los proyectos de desarrollo, ejecutados con recursos propios o financiamiento proveniente de organismos financieros internacionales y recursos de contrapartida nacional; cuya duración sea mayor de un año, ya sean ejecutados directamente por la administración de la entidad o por medio de contratistas.

### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

219 Otros proyectos







DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El costo de los bienes utilizados en el proyecto.</li> <li>- El costo de los sueldos y prestaciones sociales incurridos en el proyecto.</li> <li>- El costo de los estudios de prefactibilidad o factibilidad imputables al proyecto.</li> <li>- El importe de los contratos por consultorías, publicidad y capacitación relacionados con servicios recibidos en el proyecto.</li> <li>- Las acumulaciones de la depreciación del equipo e instalaciones que conforman el activo fijo, utilizado en el proyecto.</li> <li>- El importe de los intereses, comisiones y servicios de inspección y vigilancia.</li> <li>- El valor de la depreciación acumulada del equipo e instalaciones, que conforman el activo fijo al terminar el proyecto, con abono a la cuenta 935 Traspaso de otros documentos.</li> <li>- El valor de los materiales, suministros y otros, entregados por el almacén para el consumo y destinado a los costos de funcionamiento.</li> <li>- Los ajustes justificados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor de la depreciación acumulada del equipo e instalaciones, que conforman el activo fijo, durante la ejecución del proyecto.</li> <li>- El costo histórico del activo fijo al terminar el proyecto, con cargo a la cuenta 934 Remesas interna de bienes.</li> <li>- El valor de los costos acumulados al terminar el proyecto, con cargo a la cuenta 935 Traspaso de otros documentos.</li> <li>- Los ajustes justificados.</li> </ul>

#### COMENTARIOS

En estas cuentas se registrarán todas las transacciones relacionadas con los proyectos en ejecución. Una vez terminados los proyectos, el valor de los bienes de consumo y los servicios aplicados a éstos, serán registrados en la cuenta 244 Costo de desarrollo de proyectos terminados de la contabilidad institucional. Este valor se amortizará de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la Norma de Contabilidad Gubernamental N° 14.

Los bienes que conforman esta cuenta, deben registrarse al costo de adquisición o precio de compra.

El precio de compra incluye el total de desembolsos necesarios para adquirir y colocar estos bienes en condiciones de ser usados, tales como: fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, impuestos, instalaciones, montajes, honorarios por servicios técnicos, comisiones normales de agentes y otros similares.

Lo anteriormente expuesto es también aplicable, hasta donde corresponda a los inmuebles, maquinaria y equipo, recibidos por donación o ingresado al patrimonio por cualquier otro concepto.

Los desembolsos que aumentan la capacidad de servicios o prolonguen la vida útil de la unidad, tienen la condición de mejoras; y en consecuencia, deben aumentar el valor del bien.

La depreciación se calculará sobre el costo de adquisición más las mejoras incorporadas.

Los intangibles se registrarán a su costo de adquisición o desarrollo, o al valor estimado que de ellos se hagan al momento de que se consideren realizados contablemente. Debe tenerse en cuenta que forman parte de los intangibles, todos aquellos desembolsos adicionales identificados directamente.





El costo de desarrollo de los proyectos de inversión terminados, incluye los valores de los bienes consumo y servicios aplicados en la ejecución de los mismos.

Los intangibles deben ser absorbidos, a través de la amortización, en los gastos de los periodos que resulten beneficiados de ellos. El período de amortización no debe exceder la vida útil estimada del intangible.

Los intangibles deben amortizarse por el método de línea recta, aplicando un diez por ciento (10%), con excepción de aquellos que sustentan el costo de inversión de las obras ejecutadas.

## 28. GASTOS DIFERIDOS

### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan por un lado las rentas calculadas y/o pagadas por el uso de capital y otros servicios, en períodos que exceden la fecha del cierre del ejercicio, y gastos diferidos por diversos motivos justificados; así como, desembolsos sujetos a liquidación futura.

### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

284 Anticipos concedidos

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor de los desembolsos que no corresponden aplicar como gastos del ejercicio.</li> <li>- Otros desembolsos sujetos a liquidación futura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La anulación de los pagos registrados.</li> </ul>

### COMENTARIOS

En esta cuenta se registran los anticipos por adquisiciones y la colocación de fondos del Estado en unidades Administradoras de Fondos.

CLASE 3

PASIVO

Agrupar las cuentas 30 a la 34 inclusive. Comprende las obligaciones derivadas de la compra de bienes y servicios recibidos y remuneraciones por pagar.

Durante el ejercicio, estas obligaciones serán registradas según su naturaleza, sin considerar el plazo de su vencimiento.

A la fecha de cierre, para una presentación adecuada en el balance general, los saldos de estas cuentas serán analizados de manera que la parte liquidable a largo plazo, sea mostrada en el pasivo no corriente.

## 30. TRIBUTOS POR PAGAR

### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan las deudas por impuestos, contribuciones y otros tributos a cargo de la entidad y/o retenidos por la entidad, tales como: impuesto sobre la renta, seguro social y otros.

### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

301 Tributos por pagar gobierno central

301.01 Impuesto sobre la renta

301.02 Seguro educativo - cuota patronal



- 301.03 Seguro educativo - retenciones al personal
- 302 Contribuciones por pagar a la Caja de Seguro Social
- 302.01 Seguro social - cuota patronal
- 302.02 Seguro social - retenciones al personal
- 302.03 Riesgos profesionales - cuota patronal
- 305 Tesoro Nacional ITBMS - Agentes de retención

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El pago de los tributos retenidos a cargo de la entidad.</li> <li>- El traslado de los tributos retenidos por los agentes de retención, al Tesoro Nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El importe de los tributos retenidos por la entidad.</li> </ul>

### 31. REMUNERACIONES Y PENSIONES POR PAGAR

#### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan las obligaciones que **contrae** la entidad con su personal.

#### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

- 311 Sueldos por pagar
- 313 Décimo tercer mes por pagar

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El pago de las obligaciones acreditadas en estas cuentas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El importe de las remuneraciones por pagar.</li> <li>- Otros gastos de personal por pagar.</li> </ul>

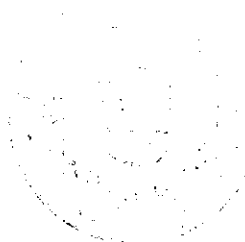
### 32. CUENTAS POR PAGAR

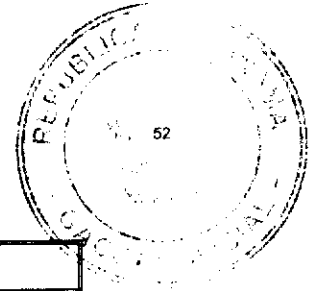
#### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan las obligaciones que **contrae** la entidad con sus proveedores de bienes y servicios.

#### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

- 321 Bienes y servicios
- 322 Estudios e investigaciones
- 329 Otras cuentas por pagar





DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
- El pago de las obligaciones acreditadas en estas cuentas.	- El importe de las obligaciones devengadas con los proveedores.

#### 34. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

##### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan obligaciones que contrae la entidad por conceptos tales como, obligaciones diversas no vinculadas con la actividad principal de la entidad.

##### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

349 Otras cuentas por pagar diversas

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
- El importe de los pagos por las retenciones a proveedores	- El monto de las retenciones a proveedores.

#### CLASE 4

#### PATRIMONIO

Agrupar la cuenta 41, Hacienda pública adicional.

#### 41. HACIENDA PÚBLICA ADICIONAL

##### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan los traspasos y remesas de capital recibidos y/o entregados por la entidad.

##### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

412 Traspasos y remesas recibidos

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
- El traslado al cierre del ejercicio, de las cuentas de traspasos y remesas entregados.	- El traslado al cierre del ejercicio, de las cuentas de traspasos y remesas recibidos.

#### CLASE 7

#### CUENTAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Agrupar la cuenta 70, comprenden la ejecución presupuestaria de gastos por cada uno de los volúmenes de la estructura presupuestaria del sector público.

Al finalizar el ejercicio, los saldos de las cuentas de esta clase, serán trasladados a la cuenta 97 Resultado del presupuesto.



## 70. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

### CONTENIDO

Las entidades abrirán las cuentas divisionarias y subdivisionarias en función del clasificador de gastos aprobado mediante la Ley de Presupuesto en cada ejercicio fiscal

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
- El monto de los gastos presupuestarios ejecutados.	- El total, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 97 Resultado del presupuesto.

### COMENTARIOS

El segundo dígito de esta cuenta, corresponde al primer dígito del código de la partida presupuestaria de gasto. El mismo identifica el área del sector público en que está clasificada la entidad.

### CLASE 9

#### CUENTAS TRANSITORIAS Y DE RESULTADOS

Agrupar las cuentas de la 90 a la 97, comprende dos subgrupos de cuentas, el primero relacionado con las cuentas transitorias, tales como Compromisos contingentes, Ejecución presupuestaria imputable a cuentas financieras; así como, las cuentas que registran los traspasos y remesas de fondos, bienes y documentos valorados. El segundo subgrupo, está referido a las cuentas que permiten determinar el resultado del presupuesto de cada período fiscal.

### 90. COMPROMISOS CONTINGENTES

#### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan el compromiso presupuestario, registrado a través de órdenes de compra utilizadas en la adquisición de bienes y servicios; así como, los contratos por servicios.

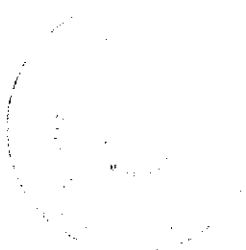
#### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

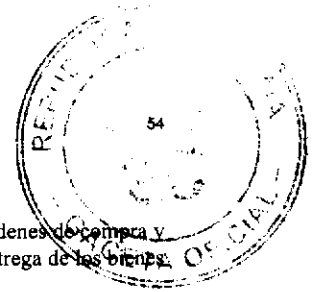
901 Órdenes de compras institucionales

903 Contratos aprobados

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
- El monto de las órdenes de compra atendidas por los proveedores, con abono a la cuenta 32 cuentas por pagar	- El monto de las órdenes de compra emitidas y entregadas a los proveedores, con cargo a las cuentas que registran la ejecución del presupuesto de gastos.
- El monto de los contratos por servicios, una vez devengado, con abono a la cuenta 32 cuentas por pagar.	- El monto de los contratos por servicios al inicio del mes en que se debe recibir el mismo, con cargo a las cuentas de ejecución presupuestaria del gasto.
- El saldo acreedor, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 97 Resultado del presupuesto.	

### COMENTARIOS





Al cierre del ejercicio, el saldo de la cuenta 90 Compromisos contingentes, representa el valor de las órdenes de compra y contratos por servicios comprometidos presupuestariamente, cuyos proveedores dejaron pendiente la entrega de los bienes o servicios respectivos

### 91. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA IMPUTABLE A CUENTAS FINANCIERAS

#### CONTENIDO

Esta cuenta se utilizará para transferir, en los casos pertinentes, los cargos y abonos registrados en las cuentas de la clase 7 Cuentas de ejecución presupuestaria de gastos, a las cuentas de activo, pasivo y patrimonio; simultáneamente según corresponda, para reflejar de esta forma la integración de la ejecución de las especificaciones del presupuesto con la contabilidad financiera.

#### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

914 Gastos de capital presupuestarios aplicados a cuentas financieras

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
- Los abonos imputables a las cuentas de pasivo y patrimonio.	- Los cargos imputables a las cuentas de activo.
- El saldo acreedor, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 97 Resultado del presupuesto.	- El saldo deudor, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 97 Resultado del presupuesto.

#### COMENTARIOS

La interrelación entre la contabilidad financiera y la ejecución presupuestaria, se efectúa a través de esta cuenta, su saldo no constituye ingresos ni gastos, sino más bien funciona como una cuenta de transferencias de aquellos cargos y abonos que deben afectar a las cuentas financieras.

El saldo deudor o acreedor, según el caso de esta cuenta, debe ser igual al saldo de la cuenta 97 Resultado del presupuesto; es decir, el monto total de cargos en la cuenta de Ejecución presupuestaria de gastos, debe ser igual al monto total de abonos registrado en esta cuenta.

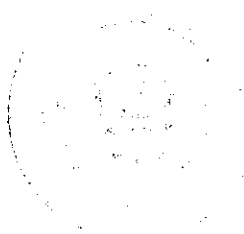
### 93. TRASPASOS Y REMESAS DIVERSAS

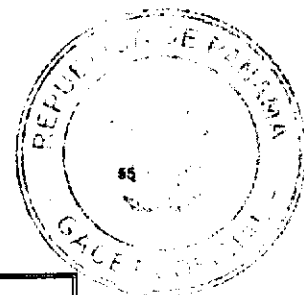
#### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan el valor de los traspasos de bienes, fondos y documentos efectuados por las entidades; asimismo, incluye el traspaso al Tesoro Nacional de las obligaciones contraídas por la entidad, sustentadas mediante el documento denominado "Gestión de Cobro". También incluye aquellas operaciones de remesas internas de fondos y bienes, realizadas entre las dependencias de una entidad.

#### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

- Remesas internas de fondos
- Remesas internas de bienes
- Traspaso de otros documentos





DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<u>Nivel Institucional</u> - El monto de las remesas internas de fondos (933) y de bienes (934) efectuadas por las dependencias de las entidades, a sus oficinas centrales. - El traslado, del saldo acreedor, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 41 Hacienda pública adicional.	<u>Nivel Institucional</u> - El valor de los trasposos de documentos valorados (935), recibidos de otras entidades. - El valor de los desembolsos recibidos de organismos internacionales producto de la deuda pública (935). - El monto de las remesas internas de fondos (933) recibidas en las dependencias de las entidades, provenientes de las oficinas centrales. - El traslado, del saldo deudor de esta cuenta, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 41 Hacienda pública adicional.

## 97. RESULTADO DEL PRESUPUESTO

### CONTENIDO

Esta cuenta representa el resultado de comparar los ingresos y gastos ejecutados del presupuesto de cada ejercicio fiscal.

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
- El traslado del saldo de las cuentas de la clase 7, al cierre del ejercicio. - El traslado del saldo deudor de la cuenta 91 Ejecución presupuestaria imputable a cuentas financieras, al cierre del ejercicio.	- El traslado del saldo acreedor de la cuenta 90 Compromisos contingentes, al cierre del ejercicio. - El traslado del saldo acreedor de la cuenta 91 Ejecución presupuestaria imputable a cuentas financieras, al cierre del ejercicio.

### CLASE 0

#### CUENTAS DE ORDEN

Agrupar las cuentas de la 01 a la 04 inclusive. Comprende las cuentas que no tienen incidencia en la situación patrimonial de las entidades y están orientadas a controlar ciertas operaciones tales como, el control de contratos celebrados por el Estado, los valores y documentos emitidos, en circulación.

#### 01. CONTRATOS APROBADOS

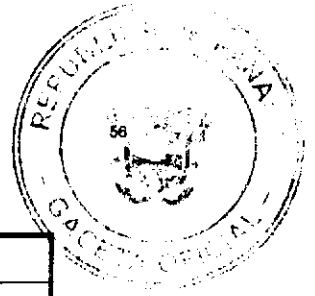
### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan el monto de los contratos celebrados por el Estado, para la ejecución de proyectos a corto, mediano y largo plazo.

#### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

012 Contratos de servicios aprobados

015 Ordenes de compras aprobadas



DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El monto de los contratos de proyectos celebrados por el Estado.</li> <li>- El valor de otros contratos aprobados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor equivalente al cumplimiento parcial o total de los contratos de proyectos.</li> <li>- El monto relativo al cumplimiento parcial o total de otros contratos aprobados.</li> </ul>

#### 02. CONTRATOS POR EJECUTAR

##### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan el monto de los contratos por ejecutar de proyectos celebrados por el Estado a corto, mediano y largo plazo.

##### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

022 Contratos de servicios por ejecutar

025 Ordenes de compra por ejecutar

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor equivalente al cumplimiento parcial o total de los contratos de proyectos.</li> <li>- El monto relativo al cumplimiento parcial o total de otros contratos aprobados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El monto de los contratos de proyectos celebrados por el Estado.</li> <li>- El valor de otros contratos aprobados.</li> </ul>

#### 03. VALORES Y DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS

##### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan el monto de los valores y documentos emitidos.

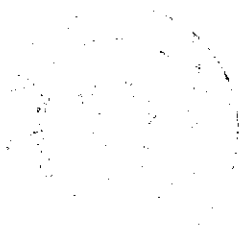
##### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

032 Valores y documentos en circulación

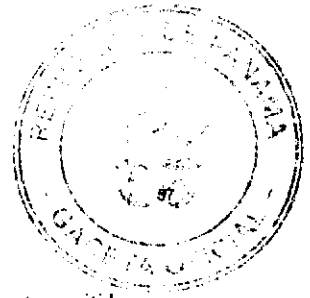
DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El importe de los valores y documentos en circulación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El importe de los valores y documentos retirados de la circulación.</li> </ul>

#### 04. RESPONSABILIDAD POR VALORES Y DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS

##### CONTENIDO





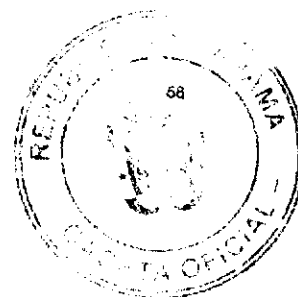


Agrupar las cuentas divisionarias que representan el monto de la responsabilidad de los valores y documentos emitidos.

#### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

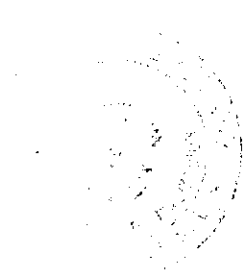
042 Responsabilidad por valores y documentos en circulación

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
- El importe de los valores y documentos retirados de la circulación.	- El importe de los valores y documentos en circulación.



ESTRUCTURA DE LA CUENTA 70 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE  
GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

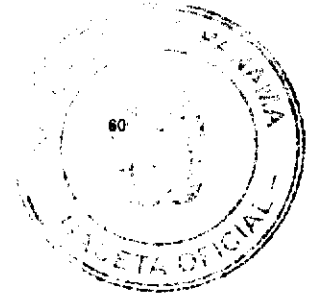
70XX1XXXXXXXXX0	SERVICIOS PERSONALES
70XX1XXXXXXXXX000	SUELDOS
70XX1XXXXXXXXX004	Personal transitorio para inversiones
70XX1XXXXXXXXX050	DÉCIMO TERCER MES
70XX1XXXXXXXXX070	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
70XX1XXXXXXXXX071	Cuota patronal de seguro social
70XX1XXXXXXXXX072	Cuota patronal de seguro educativo
70XX1XXXXXXXXX073	Cuota patronal de riesgo profesional
70XX1XXXXXXXXX1	SERVICIOS NO PERSONALES
70XX1XXXXXXXXX100	ALQUILERES
70XX1XXXXXXXXX101	Alquiler de edificios y locales
70XX1XXXXXXXXX102	Alquiler de equipo electrónico
70XX1XXXXXXXXX103	Alquiler de equipo de oficina
70XX1XXXXXXXXX104	Alquiler de equipo de producción
70XX1XXXXXXXXX105	Alquiler de equipo de transporte
70XX1XXXXXXXXX106	Alquiler de terrenos
70XX1XXXXXXXXX107	Alquiler de locales y oficinas del servicio exterior
70XX1XXXXXXXXX109	Otros alquileres
70XX1XXXXXXXXX110	SERVICIOS BÁSICOS
70XX1XXXXXXXXX111	Agua
70XX1XXXXXXXXX112	Aseo
70XX1XXXXXXXXX113	Correo
70XX1XXXXXXXXX114	Energía eléctrica
70XX1XXXXXXXXX115	Telecomunicaciones
70XX1XXXXXXXXX116	Servicios de transmisión de datos
70XX1XXXXXXXXX119	Otros servicios básicos
70XX1XXXXXXXXX120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS
70XX1XXXXXXXXX130	INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD
70XX1XXXXXXXXX131	Anuncios y avisos
70XX1XXXXXXXXX140	VIÁTICOS
70XX1XXXXXXXXX141	Viáticos dentro del país
70XX1XXXXXXXXX142	Viáticos en el exterior
70XX1XXXXXXXXX143	Viáticos a otras personas
70XX1XXXXXXXXX144	Viáticos contingentes al servicio exterior
70XX1XXXXXXXXX150	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES
70XX1XXXXXXXXX151	Transporte dentro del país
70XX1XXXXXXXXX152	Transporte de o para el exterior
70XX1XXXXXXXXX153	Transporte de otras personas
70XX1XXXXXXXXX160	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
70XX1XXXXXXXXX161	Almacenaje
70XX1XXXXXXXXX162	Comisiones y gastos bancarios
70XX1XXXXXXXXX163	Gastos judiciales
70XX1XXXXXXXXX164	Gastos de seguros
70XX1XXXXXXXXX165	Servicios aduaneros
70XX1XXXXXXXXX166	Servicios médicos en el país





70XX1XXXXXXXXX167	Servicios médicos en el exterior
70XX1XXXXXXXXX169	Otros servicios comerciales y financieros
70XX1XXXXXXXXX170	CONSULTORÍAS Y SERVICIOS ESPECIALES
70XX1XXXXXXXXX171	Consultorías
70XX1XXXXXXXXX172	Servicios especiales
70XX1XXXXXXXXX180	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
70XX1XXXXXXXXX181	Mantenimiento y reparación de edificios
70XX1XXXXXXXXX182	Mantenimiento y reparación de maquinarias y otros equipos
70XX1XXXXXXXXX183	Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina
70XX1XXXXXXXXX184	Mantenimiento y reparaciones de obras
70XX1XXXXXXXXX185	Mantenimiento de equipo de computación
70XX1XXXXXXXXX189	Otros mantenimientos y reparaciones
70XX1XXXXXXXXX2	MATERIALES Y SUMINISTROS
70XX1XXXXXXXXX200	ALIMENTOS Y BEBIDAS
70XX1XXXXXXXXX201	Alimentos para consumo humano
70XX1XXXXXXXXX202	Alimentos para animales
70XX1XXXXXXXXX203	Bebidas
70XX1XXXXXXXXX220	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
70XX1XXXXXXXXX221	Diesel
70XX1XXXXXXXXX222	Gas
70XX1XXXXXXXXX223	Gasolina
70XX1XXXXXXXXX224	Lubricantes
70XX1XXXXXXXXX225	Bunker oil
70XX1XXXXXXXXX229	Otros combustibles
70XX1XXXXXXXXX230	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN
70XX1XXXXXXXXX231	Impresos
70XX1XXXXXXXXX232	Papelería
70XX1XXXXXXXXX233	Textos de enseñanzas
70XX1XXXXXXXXX239	Otros productos de papel y cartón
70XX1XXXXXXXXX260	PRODUCTOS VARIOS
70XX1XXXXXXXXX261	Artículos para recepciones
70XX1XXXXXXXXX262	Herramientas e instrumentos
70XX1XXXXXXXXX263	Material y equipo de seguridad pública
70XX1XXXXXXXXX265	Materiales y suministros de computación
70XX1XXXXXXXXX269	Otros productos varios
70XX1XXXXXXXXX270	ÚTILES Y MATERIALES DIVERSOS
70XX1XXXXXXXXX271	Útiles de cocina y comedor
70XX1XXXXXXXXX272	Útiles deportivos y recreativos
70XX1XXXXXXXXX273	Útiles de aseo y limpieza
70XX1XXXXXXXXX274	Útiles médicos y de laboratorio
70XX1XXXXXXXXX275	Útiles y materiales de oficina
70XX1XXXXXXXXX276	Materiales para rayos X
70XX1XXXXXXXXX277	Instrumental médico y quirúrgico
70XX1XXXXXXXXX278	Artículos de prótesis y rehabilitación
70XX1XXXXXXXXX279	Otros útiles y materiales
70XX1XXXXXXXXX280	REPUESTOS



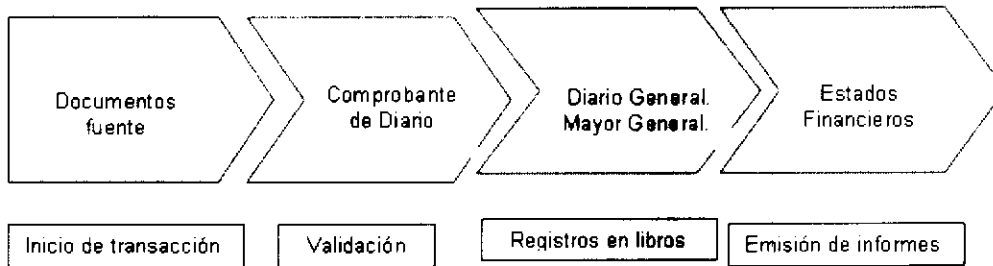


70XX1XXXXXXXXX3	MAQUINARIA Y EQUIPO
70XX1XXXXXXXXX310	MAQUINARIAS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
70XX1XXXXXXXXX311	Aéreo
70XX1XXXXXXXXX313	Marítimo
70XX1XXXXXXXXX314	Terrestre
70XX1XXXXXXXXX319	Otra maquinaria y equipo de transporte
70XX1XXXXXXXXX320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
70XX1XXXXXXXXX340	EQUIPO DE OFICINA
70XX1XXXXXXXXX350	MOBILIARIO DE OFICINA
70XX1XXXXXXXXX370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS
70XX1XXXXXXXXX380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN
70XX1XXXXXXXXX6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
70XX1XXXXXXXXX620	BECAS DE ESTUDIO
70XX1XXXXXXXXX621	Becas escolares
70XX1XXXXXXXXX622	Becas universitarias
70XX1XXXXXXXXX623	Becas de post grados
70XX1XXXXXXXXX624	Adiestramiento y estudio
70XX1XXXXXXXXX629	Otras becas

**Capítulo IV**

**PROCESO CONTABLE**

El Proceso Contable consiste en la acumulación de la información financiera que se produce desde el inicio de una transacción, hasta que se emiten y entregan los estados financieros a sus usuarios.



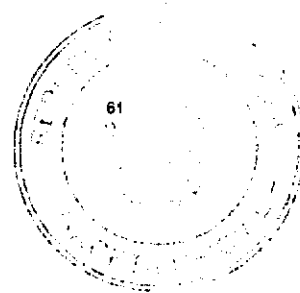
La contabilidad ayuda a que los administradores tomen decisiones financieras, al mostrar cuándo y dónde se ha gastado el recurso financiero y qué tipo de obligaciones se han contraído, evaluándose así el desempeño de la entidad mediante la emisión de los informes financieros que pueden ser mensuales, trimestrales, semestrales, anuales o de acuerdo a requerimientos de los organismos internacionales.

La contabilidad gubernamental, organizada como un sistema integrado en función de una base de datos, para conseguir su objetivo informativo capta, representa y mide en unidades monetarias cada uno de los actos de la administración pública,

El control de estas operaciones, debe efectuarse mediante el sistema de contabilidad gubernamental que comprende un conjunto de elementos que actúan interrelacionadamente, a través de las corrientes de entrada, proceso y salida. Bajo este enfoque, los elementos de la fase de entrada constituyen los datos relacionados con los hechos económicos ocurridos; en la fase de proceso, se deberán observar los elementos doctrinarios, que encierran principios, políticas y normas contables, plan uniforme de cuentas, así como procedimientos técnicos; también se contemplan los elementos formales que comprenden los formularios y registros. La fase de salida tiene vinculación con la producción de información financiera ordenada y sistematizada.

A este efecto, se ha establecido una serie de elementos formales que incluyen formularios, registros e informes para uso de la administración y de terceros, que se proporcionan como marco referencial para ser tomados en cuenta en la etapa de implantación del sistema contable. Su utilización estará en relación directa con la estructura administrativa, nivel contable, necesidades de información y la disponibilidad de recursos humanos, materiales y tecnológicos.

Según lo convenido en los contratos de préstamo con el BID, los registros contables y financieros del proyecto deberán ser llevados en forma integrada con la contabilidad oficial de la entidad y presentar la información consolidada y detallada, de manera que:



- Se identifiquen las sumas recibidas de distintas fuentes,
- Se registren de acuerdo al plan aprobado, las inversiones por categorías,
- Identificar los bienes adquiridos y los servicios contratados y la utilización de estos.
- Se muestren los costos de la inversión por categoría y sub-categoría y el progreso de la inversión.

La base contable de efectivo que se utiliza para la preparación de los estados financieros del proyecto, deberá ser explicada en una nota a los estados financieros.

En este proceso contable se distinguen cuatro fases:

### 1. Documentos fuente

Son elementos formales de evidencia que permiten el conocimiento de la naturaleza, finalidad y resultados de la operación o transacción, con los datos suficientes para su análisis. Deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarlos y conservarse en la forma en que se hayan expedido.

Los formularios que se instituyen se refieren a documentos básicos probatorios de las transacciones de ingresos y egresos de fondos; entradas y salidas de bienes de los almacenes; en general, operaciones relativas al manejo de la ejecución presupuestaria y de otros actos que complementan los ya mencionados. Estos formularios que se prescriben son de uso obligatorio, bajo las características de forma y contenido uniformes. Los documentos fuente que se recomiendan bajo formas uniformes, por áreas de actividad, se listan a continuación:

- Movimiento de fondos:

Comprobante de pago - cheque

- Movimiento de bienes:

Orden de compra institucional

Recepción de almacén

Despacho de almacén

### 2. Libros principales y auxiliares

El registro contable de las transacciones gubernamentales, se efectuará en los libros que se prescriben, los cuales deben ser usados por las entidades en los distintos niveles contables, según corresponda. Dichos libros podrán ser llevados en forma manual o por medios electrónicos, siempre y cuando los mismos permitan imprimir los libros Diario General y Mayor General. Los libros principales serán objeto de registro, foliación y rubricación en la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, conforme se establece en el párrafo 10 de la Norma de Contabilidad Gubernamental N° 3, "Obligatoriedad de la Aplicación de las Normas y el Sistema de Contabilidad Gubernamental". En caso de libros para registros manuales, antes del uso, y en caso de impresos de registros por medios electrónicos, los siguientes quince (15) días después de terminado cada trimestre. Los libros auxiliares serán registrados y rubricados en las direcciones de administración, direcciones de finanzas u oficinas que hagan sus veces en las entidades del sector público. Para este efecto, se abrirá un registro denominado "Control de libros de contabilidad", en el que se inscribirán los libros principales y auxiliares. Los libros que llevarán las entidades son los siguientes:

- Libros principales:

Diario general

Mayor general

- Libros auxiliares:

Auxiliar de gastos presupuestarios

Los libros antes señalados tendrán los siguientes usos

- Diario general

Se llevará para registrar cronológicamente todas las transacciones que realice la entidad.

- Mayor general





Se llevará para registrar el traslado de los asientos del libro diario **general**, referentes a las diversas cuentas abiertas en el libro mayor general.

- Auxiliar de gastos presupuestarios

Sirve para registrar el proceso presupuestario de gastos a nivel de cada **una** de las partidas presupuestarias, atendiendo las distintas clasificaciones del contenido presupuestario.

Los libros auxiliares contienen el detalle de los registros contables **necesarios** para el control de las operaciones, elaborados con base en los comprobantes de contabilidad o en los **documentos** fuente. Dichos registros corresponden al nivel auxiliar del plan contable. Además, contendrán una hoja de control para resumir a nivel de cuentas divisionarias o subcuentas los registros efectuados en cada concepto que lo integra.

#### Formalidades de los libros de contabilidad

Los libros de contabilidad deben llevarse en idioma español, **diligenciarse** y conservarse de forma que garanticen la autenticidad e integridad de la información contable pública. **Contendrán** el registro actualizado de los hechos o actividades que por su naturaleza afectan la situación financiera de la **entidad**, convirtiéndose en la fuente de información básica para la elaboración de los estados financieros e informes **complementarios**. El registro contable de las operaciones se efectuará en el orden cronológico en que se presenten.

Cuando se registren las operaciones a través del procesamiento electrónico de datos, deben grabarse copias de respaldo en medios magnéticos, y archivarlas de forma tal que se garantice su **conservación**.

#### Forma de llevar los libros

En los libros de contabilidad debe anotarse el número y la **fecha de los comprobantes** de contabilidad que sirven de respaldo. En ellos no está permitido alterar el orden o la **fecha de los registros** contables a que se refieren las operaciones, dejar espacios en blanco, borrar, tachar, mutilar, arrancar las **hojas** o cambiar el orden de las mismas, hacer interlineaciones, raspaduras o correcciones.

Los errores de transcripción deben **corregirse** mediante una anotación al **pie** de la página respectiva, o por cualquier otro mecanismo que permita evidenciar su corrección

#### Exhibición de los libros de contabilidad y documentos

Los libros de contabilidad, comprobantes y documentos fuente, forman **parte integral** de la contabilidad gubernamental, deben estar a disposición de la Contraloría General de la República y **demás** autoridades, para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de control, inspección y vigilancia. En **caso de que** los registros de libros de contabilidad se lleven de forma automatizada, igualmente deberán estar disponibles para **las autoridades** antes señaladas.

#### Conservación, custodia y tenencia de los libros, comprobantes y documentos fuente

Las instituciones públicas están obligadas a conservar los libros de **contabilidad**, comprobantes y documentos fuente para la justificación y comprobación de las operaciones que han sido **objeto de registro**. Para su conservación, y con el fin de prescindir del documento en papel, podrán reproducirse a través de **microfilmes** o microfichas, conforme a lo que establece la ley respecto al periodo de vida de los documentos.

#### Pérdida, extravío o destrucción de los libros de contabilidad

El funcionario responsable de la custodia y tenencia de los **libros de contabilidad**, denunciará ante las autoridades competentes la **pérdida**, extravío o destrucción de los libros de **contabilidad** o los archivos correspondientes, e informará dicha circunstancia a la Contraloría General de la República.

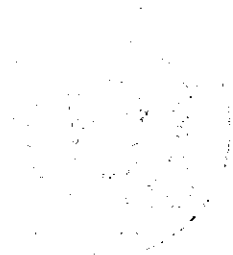
### 3. Hojas de trabajo

Esta parte del proceso se refiere a la **preparación de hojas de trabajo** en las que se resume en forma ordenada el movimiento y saldos de las cuentas financieras, presupuestarias y **de orden**. Incluye el siguiente balance:

- Balance de comprobación

Tiene por finalidad resumir por cuentas la información sobre **sumas acumuladas** iniciales, el movimiento del mes en que se formula el balance, las **sumas acumuladas** finales de cada rubro y los **respectivos** saldos actuales.

### 4. Informes financieros





Los informes financieros comprenden los estados financieros y estados presupuestarios. Son el producto de un proceso en el cual la información referente a ciertos aspectos de las actividades económicas de una entidad se clasifican, analizan, cuantifican, registran, acumulan y se resumen, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y, en su caso, de acuerdo a las normas de administración presupuestaria. Los mismos están diseñados para servir a una variedad de usuarios y presentan la siguiente información básica:

- a) La situación financiera que se relaciona a una fecha dada;
- b) Los cambios patrimoniales que se relacionan a un período de tiempo;
- c) Los cambios de efectivo y equivalente de efectivo, según el tipo de actividad en un periodo contable, y
- d) La situación presupuestaria relativa a un periodo fiscal de acuerdo a las normas de administración presupuestaria.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria, de los hechos financieros relevantes y la desagregación de valores.

Los estados financieros serán refrendados por contadores idóneos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 57 de 1 de septiembre de 1978, conjuntamente con los Titulares de las entidades públicas respectivas.

Para satisfacer las necesidades de información de los distintos usuarios, en el sistema de contabilidad se han diseñado informes contables, en términos de estados financieros, que incluyen notas a los mismos e información presupuestaria y complementaria.

#### **En las entidades - Unidad contable <sup>(1)</sup>**

Estados financieros básicos del proyecto:

Estado de Efectivo recibido y desembolsos efectuados. (Anexo A)

Estado de inversiones acumuladas (Anexo B)

Notas a los estados financieros

Otros estados financieros básicos:

Balance general (Cuadro A)

Estado de Resultados (cuando el proyecto tenga ingresos y gastos

Operacionales)

Estado de cambios en el patrimonio neto (Cuadro B)

Estado de flujos de efectivo (Cuadro C)

Notas a los estados financieros

Estados financieros básicos del proyecto:

Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados. Muestra las cifras al inicio del ejercicio, los movimientos de ejercicios y los importes acumulados desde el inicio del proyecto hasta el final de los efectivos recibidos, efectivo utilizado.

Estado de inversiones acumuladas. Muestra las cifras al inicio del ejercicio, los movimientos del ejercicio y los importes acumulados al cierre del mismo, según las categorías y subcategorías de inversión.

Otros estados financieros básicos:

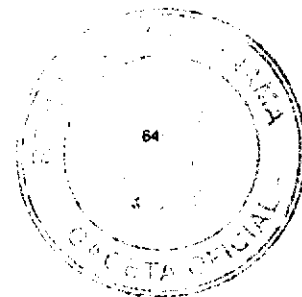
El Balance General presenta la situación financiera de una entidad, a una fecha dada, y se divide en tres rubros principales: activos, pasivos y patrimonio.

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, provee información relacionada con los saldos de las cuentas que conforman las variaciones de otras partidas patrimoniales y los saldos de las mismas al final del periodo contable.

El Estado de Flujos de Efectivo, provee información sobre el efecto de los cambios en el efectivo y equivalente de efectivo en un período, por las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento.

- Información presupuestaria:





Estado de ingresos y gastos presupuestarios (Cuadro D)

Estado de ejecución del presupuesto de gastos (Cuadro E)

El Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos indica **separadamente** y en columnas, información relativa al presupuesto de inversión, su correspondiente ejecución y las **variaciones de mayor o menor** gasto.

Información complementaria:

Inmuebles, maquinaria y equipo (Anexo 1)

Depreciación acumulada de inmuebles, maquinaria y equipo (Anexo 2)

Cuentas por pagar (Anexo 3)

Trasposos y remesas diversas (Anexo 4)

La información complementaria se **preparará** cuando sea pertinente, **a través de anexos** en los que se mostrarán los saldos iniciales y el movimiento de las cuentas que por su **importancia requieren** de análisis adicional, para una mejor información. Revela una situación particular de los flujos asociados con **las operaciones** y actividades desarrolladas por el proyecto, con el objetivo especial de proveer información a los **directivos de ésta** y demás usuarios de la información. Deben prepararse en forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior.

(1) Esta sección es sustancialmente compatible con las disposiciones contenidas en los reglamentos para la preparación de información financiera, aprobados mediante el Decreto No.04 de 8 de **enero** de 1993, de aplicación en las entidades del gobierno central, instituciones públicas descentralizadas (no empresariales), corporaciones y proyectos de desarrollo y municipios, respectivamente, y de acuerdo a las Guías para la **Preparación** de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría (Documento AF-300) BID.

## Capítulo V

### CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

#### 1. Consolidación a nivel institucional

La consolidación de la información financiera constituye el **proceso contable** utilizado para preparar los estados financieros que reflejen la situación financiera y los resultados obtenidos **durante** un ejercicio contable, correspondiente a la institución. Al añadirse toda la información al sector financiero, se **obtendrá** la situación financiera consolidada de todo el sector público.

El proceso de consolidación se realiza mediante:

- La adición de los rubros de la misma naturaleza en cada grupo institucional, por ejemplo: activos, pasivos y patrimonio.

Es preciso aclarar que el proceso de consolidación de la información **financiera** no incluye un nuevo registro formal de esa información, ya que este proceso únicamente busca resumir los **estados financieros** producidos por la contabilidad de cada una de las unidades. El proceso de consolidación no involucra **mantenimiento** y archivo de documentos fuente, la elaboración de asientos o cualquier otra cosa que signifique una **duplicación de registros** llevados por la entidad.

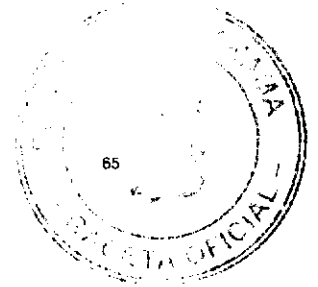
La razón de ser de la consolidación radica en que ésta permite **expresar la imagen** de la situación financiera institucional, como también para informar sobre datos económicos de la misma, **cuyo conocimiento** tiene marcado interés en el contexto de la economía nacional.

Las sedes institucionales tendrán la responsabilidad de presentar a la **Dirección** de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República, la información **consolidada** de los estados financieros, los informes presupuestarios y la información complementaria pertinente **de acuerdo a las estipulaciones** que para tales efectos, emanen de las leyes y de este Órgano Rector de la Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, las unidades ejecutoras de proyectos deben **presentar a los organismos** financieros correspondientes, los estados financieros básicos del proyecto (2) a) Estado de **Efectivo recibido** y desembolsos efectuados, b) Estado de **Inversiones Acumuladas** y c) Notas a los estados financieros.

En el momento del cierre del proyecto, los bienes deben ser **traspasados y registrados** financieramente en el Ministerio Sede, y de acuerdo a la Norma de Contabilidad Gubernamental N° 14, **serán amortizados** según el método de línea recta, 10% anual.





## 2. Integración de la información financiera del gobierno central

Las entidades del gobierno central, además de la información contable requerida en el numeral anterior, presentarán un balance de comprobación detallado, en forma mensual, con información del movimiento de las cuentas divisionarias, a nivel de tres dígitos, para el proceso de agregación de cifras en la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, para elaborar la información financiera, presupuestaria y complementaria del conjunto de las entidades del gobierno central.

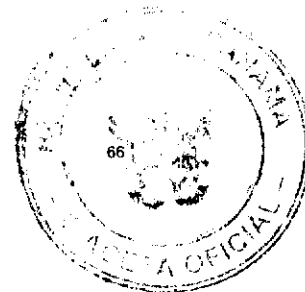
En esta parte conviene hacer una breve explicación de la forma cómo debe realizarse la integración del movimiento de las cuentas, para elaborar los estados financieros que presentan la información de este grupo institucional, los cuales se agregarán a los estados BID <sup>(2)</sup>- GUÍAS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REQUISITOS DE AUDITORIA INDEPENDIENTE, Documento AF-300, Capítulo V Guías sobre los proyectos y preparación de Estados Financieros, 5.03 Estados Financieros Básicos del proyecto y 5.05 Otros estados financieros básicos.

financieros presentados por el resto de los grupos institucionales del sector público, a fin de preparar los estados financieros consolidados.

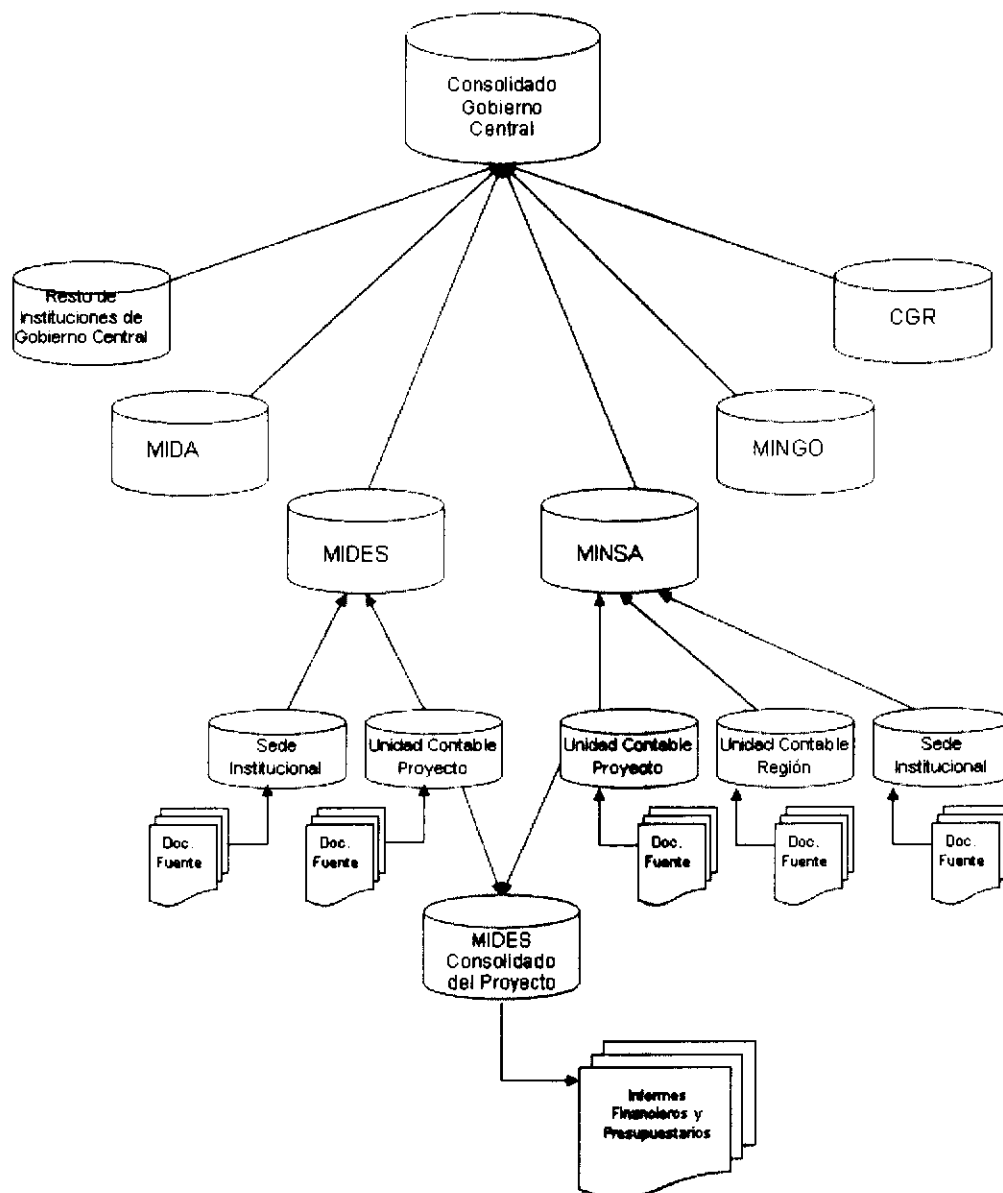
La integración en primer grado, se realiza por las respectivas oficinas o dependencias ministeriales, en relación con el movimiento de las dependencias subalternas de su jurisdicción, por ramos del sector público.

La integración de segundo grado, se realiza con base en las cuentas a nivel de tres dígitos, de las oficinas captadoras de recursos financieros y de los ministerios que, a su turno, han incorporado el movimiento de sus dependencias en cada ramo. La formación y rendición de cuentas, así como los procedimientos de centralización, debe seguir un curso lógico, predeterminado, que impida la duplicación innecesaria de trabajo, interferencias y demoras. Es decir, los registros principales de la contabilidad del gobierno central se forman mediante integraciones sucesivas, en los diversos niveles administrativos, a partir de las dependencias primarias en donde se realizan las operaciones, sin perjuicio de la anotación directa que realiza la oficina central contable de las entidades.

La integración primero institucional y luego a nivel de Gobierno Central se estructura de la siguiente manera:



## Proceso de Consolidación



### Capítulo VI

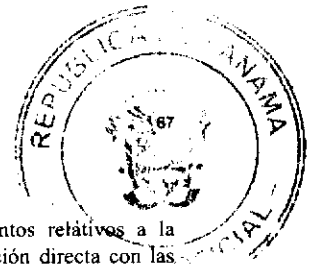
## CONTROL INTERNO

### 1. Sistema de control interno

El Sistema de Control Interno es la base sobre la cual descansa la confiabilidad de un sistema contable, su grado de fortaleza determinará si las operaciones reflejadas en los estados financieros, fueron registradas razonablemente y si los registros contables son confiables, o no. La responsabilidad por mantener una adecuada estructura de control interno recae sobre el Titular de la entidad, el cual debe realizar las estimaciones necesarias para asegurarse de que los beneficios esperados por la implantación de los procedimientos de control, son superiores a los costos de los mismos.

#### Clasificación del Control Interno:

Los controles internos incluyen controles internos administrativos y controles internos contables.



Los controles internos administrativos generalmente se relacionan con las normas y procedimientos relativos a la eficiencia operativa y a la adhesión de las políticas prescritas por la administración; no tienen relación directa con las cifras mostradas en los estados financieros, básicamente incluyen: el plan de organización, los métodos y los procedimientos que ayudan a los directores a lograr resultados eficientes, efectivos y económicos, además del cumplimiento de las políticas de las entidades. La meta de los controles administrativos, es velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.

Los controles internos contables tienen una relación directa con las cifras presentadas en los estados financieros e incluyen al menos los siguientes: los métodos y procedimientos que protegen los activos, las autorizaciones de las operaciones y el aseguramiento de la exactitud de los registros financieros. De estos elementos la protección de los activos es el más importante.

El control interno contable comprende el plan de organización, principios, normas, procedimientos y registros que conciernen a la protección de los activos y la confiabilidad de los controles financieros y, consecuentemente, están diseñados para proveer una certidumbre razonable sobre los siguientes aspectos:

- a) Que las transacciones se ejecuten en conformidad con las autorizaciones generales o específicas de la administración;
- b. Que las transacciones se registren conforme sea necesario (1) para permitir la preparación de estados financieros en conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados o cualquier otro criterio aplicable a tales estados financieros, y (2) para mantener el control contable de los activos;
- c. Que se permita el acceso a activos solamente en conformidad con autorizaciones de la administración; y,
- d. Que los registros del control contable de los activos se puedan comparar con los activos existentes a intervalos razonables, y que se tomen acciones apropiadas respecto a cualquier diferencia observada.

Por otro lado, un sistema de control interno exige informes periódicos de operaciones, análisis estadísticos y su aplicación en programas de entrenamiento, orientado para ayudar al personal en el desempeño de sus funciones y la inclusión de un cuerpo de auditores internos que proporcionen una garantía adicional a la dirección de las entidades, acerca del acierto de los procedimientos establecidos y las medidas en que son efectivamente llevados a la práctica.

El control existe en todos los niveles de actividades, no está centralizado en ningún punto determinado; pero en la mayoría de los casos el interés principal radica en el control de las operaciones financieras y contables.

La confianza hacia el control interno se basa en la creencia de que si varias personas toman parte en la ejecución, contabilización y control de una transacción hay muchas probabilidades de que las transacciones sean verdaderas y estén bien contabilizadas, especialmente si los funcionarios involucrados en las operaciones trabajan independientemente uno del otro.

## 2. Objetivos generales del control interno

Los objetivos del control interno están referidos a salvaguardar y conservar los activos, procurar que no se realicen desembolsos injustificados y garantizar que no se incurran en obligaciones sin autorización.

La finalidad del control interno es proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas por el uso o disposición no autorizada, y que las operaciones son realizadas con la autorización de la administración, y registradas adecuadamente para permitir la elaboración de estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

## 3. Características de un sistema efectivo de control interno

Como se ha señalado anteriormente, un sistema de control interno se extiende más allá de los asuntos que se relacionan directamente con las funciones de la oficina de contabilidad y el departamento de finanzas. El sistema de control interno por su propia definición abarca otras áreas de la entidad, entonces puede incluir controles presupuestarios, informes periódicos de operaciones, estadísticas, estudios de tiempo y movimiento de personal, programas de entrenamiento y capacitación de personal, etc. Todos estos elementos deben ser coordinados a través de un sistema. En este sentido, un sistema de control interno, para ser efectivo, deberá tener las siguientes características de importancia:

### A. Un plan de organización

El desarrollo y crecimiento de las entidades impide en muchos casos que la dirección pueda ejercer supervisión personal sobre la totalidad de las operaciones, para lo cual es necesario contar con un plan de organización que defina claramente las líneas de autoridad y responsabilidad a todo nivel, señalando la delegación de autoridad apropiada que asegure la continuidad de los fines y objetivos. El plan de organización se presenta a través de organigramas, reglamentos y manuales actualizados.





### **B. Personal competente y confiable**

Los empleados deben ser competentes y dignos de confianza. El **entrenarlos** para que hagan bien sus tareas y supervisar su trabajo, el pagar los sueldos más altos para atraer empleados de la **más alta calidad**, ayuda a crear un equipo competente. Una entidad aumenta la flexibilidad de sus empleados rotándolos en **diversos trabajos**.

### **C. Asignación de responsabilidades**

En una entidad con un sistema de control efectivo, ninguna **tarea importante se pasa por alto**.

### **D. Autorización adecuada**

Por lo general, la organización tiene un grupo de reglas por escrito que **señalan** los procedimientos aprobados. Cualquier desviación de la política estándar requiere de una autorización apropiada.

### **E. Separación de tareas**

La separación de tareas limita las posibilidades de fraude y mejora **también** la exactitud de los registros contables. Este componente crucial se puede dividir en cuatro partes:

- Separación de las operaciones de la contabilidad. La función contable completa debe estar totalmente separada de los departamentos operativos con el fin de poder mantener registros objetivos.
- Separación de la custodia de los activos de la contabilidad. Para **reducir** la tentación y el fraude, por ejemplo, el contador no debe manejar efectivo y el cajero no debe tener acceso a los registros contables. En un sistema de contabilidad computarizado la persona que tiene la custodia de los activos, no debe tener acceso a los programas de la computadora.
- Separación de la autorización de las operaciones de la custodia de los activos. Siempre que sea posible, las personas que autorizan las operaciones no deben manejar el activo relacionado con ellas.
- Separación de tareas dentro de la función contable. El desempeño **independiente** de diversas fases de la contabilidad, ayuda a minimizar los errores y las oportunidades de fraude.

### **F. Documentos y registros**

Existe una amplia variedad en los documentos y los registros, desde el documento fuente, en el caso de las órdenes de compra y comprobantes de pago, hasta diarios y mayores.

Los documentos deben estar prenumerados. Una falla en el orden **consecutivo** atrae la atención hacia el documento faltante.

Un sistema de control interno que sea demasiado complejo, puede **ahogar a los empleados** en el papeleo. La eficiencia y el control resultan **dañados** en vez de mejorarlos.

## **Capítulo VII**

### **TERMINOLOGÍA CONTABLE**

#### **A**

**Abonar.** Realizar una anotación en el **haber** de una cuenta. Registrar un **crédito** mediante un asiento de contabilidad. Se utiliza como sinónimo de acreditar.

**Acreeedor.** Persona física o jurídica a quien se le debe una cantidad de **dinero**. Cuenta que es acreditada o abonada en un asiento contable.

**Activo.** Parte del Balance General que recoge los bienes y derechos **propiedad** de la sociedad o ente contable y que son susceptibles de valoración monetaria. Conjunto de bienes y derechos que **posee** una entidad.

**Activo corriente.** Parte del activo de una entidad conformado por **partidas** que representan efectivo y por aquellas que se espera sean convertidas en efectivo o **absorbidas** a corto plazo.

**Activo fijo.** Conjunto de bienes duraderos que posee una entidad para **ser utilizados** en sus operaciones regulares.

**Activo fijo neto.** Diferencia entre el valor bruto del activo fijo y su **depreciación acumulada**.



**Ajustar.** Corrección o apunte realizado en las cuentas para subsanar errores o imprecisiones.

**Amortización.** Aplicación de la pérdida o disminución de valor del activo intangible a los resultados de un periodo contable determinado. Reducción de una deuda.

**Asiento.** Anotación completa, en el debe y el haber, en los libros de contabilidad de una operación mercantil.

**Asiento compuesto.** Es aquel en el que intervienen varias cuentas como deudoras y varias como acreedoras. También se llaman asientos múltiples o simultáneos.

## B

**Balance de comprobación.** Lista de las cuentas, con la anotación de sus movimientos o saldos, como su nombre lo indica, comprueba que el total de los cargos coincida con el de los abonos.

**Balance general.** Estado financiero que representa a una fecha determinada, las fuentes de las cuales se han obtenido los fondos que se usan en las operaciones de una entidad (pasivo y patrimonio neto), así como los bienes y derechos en que están invertidos dichos fondos (activo).

**Bien.** Entidad material o derecho susceptible de formar parte de un patrimonio. Producto en poder de una empresa que se puede valorar en dinero.

**Bien inmueble.** Bien caracterizado por su tendencia a la perdurabilidad y su clara identificación. En general son aquellos que no se pueden transportar de un lugar a otro por sus características especiales, como los terrenos y edificios.

**Bien mueble.** Todos aquellos bienes susceptibles de ser transportados de un sitio a otro sin menoscabo de su capacidad de uso.

## C

**Cargar.** Operación que consiste en hacer una anotación en el debe de una cuenta. Registrar un débito mediante un asiento de contabilidad. Se utiliza como sinónimo de debitar.

**Cargas diferidas.** Desembolsos por servicios recibidos que van a ser absorbidos en futuros ejercicios.

**Comprobante.** Documento justificativo de la realización de una transacción comercial, que sirve para el registro en contabilidad. Ejemplo: facturas, recibos, boletas de depósito, planilla, órdenes de compra, contratos, etc.

**Compromiso presupuestario.** Es la solicitud de adquisición de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo y constituye toda obligación adquirida por una institución pública que conlleva una erogación a favor de terceros, con cargo a la respectiva partida del periodo fiscal vigente.

**Control presupuestario.** Control dirigido a observar la ejecución de las especificaciones del presupuesto.

**Cuenta.** Son las unidades más pequeñas consideradas para la clasificación y el registro de los elementos en la nomenclatura contable. Por extensión, se emplea igualmente la palabra cuenta para designar la agrupación de cuentas. Las de dos dígitos se denominan principales. La cuenta tiene dos lados: debe y haber.

**Cuentas de balance.** Cuentas que se agrupan en el balance general. Esencialmente son las cuentas que representan el activo, pasivo y patrimonio neto.

**Cuentas de orden.** Cuentas que representan compromisos o contingencias que dan origen a una relación jurídica con terceros y cuya ejecución eventual podría modificar la situación financiera de la entidad.

**Cuentas de valuación.** Cuentas que sirven para determinar el valor contable de ciertos activos. Comprende la provisión para cuentas de cobranza dudosa, la provisión para desvalorización de existencias, provisión para fluctuaciones de valores, depreciación y amortización acumulada.

## D

**Depreciación.** Pérdida o disminución de valor de un activo fijo (excepto terrenos), debido al uso, a la acción del tiempo o a la obsolescencia.

## E

**Ejecución presupuestaria.** Ejecución del presupuesto de ingresos y gastos a través de las entidades ejecutoras correspondientes. Se refiere a la captación de recursos financieros y los compromisos presupuestarios contraídos.



**Ejercicio contable.** Período en el que se mide la actividad financiera y económica de una entidad, el mismo que, para efectos legales, es generalmente un año calendario.

**Enajenación.** Transferir la propiedad o el dominio de una cosa, sea a título gratuito u oneroso.

**Estado de cambios en el patrimonio neto.** Estado financiero que muestra las variaciones ocurridas en las distintas partidas patrimoniales, durante un periodo contable determinado.

**Estados financieros.** Documentos que contienen, en forma sistemática y ordenada diversos aspectos de la situación financiera y económica de una entidad, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

**Estado de flujos de efectivo.** Estado financiero que muestra el efecto de los cambios de efectivo y equivalentes de efectivo en un periodo contable. **Se debe mostrar separadamente, lo siguiente:**

- Los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo de las actividades de operación.
- Los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo de las actividades de inversión.
- Los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo de las actividades de financiamiento.

**Existencias. Bienes de propiedad de una entidad, destinados a la transformación, al consumo, mantenimiento de sus servicios, o la venta.**

#### F

**Fondo.** Cantidad de dinero acumulada con el fin de acometer algún gasto o inversión.

**Fuente de financiamiento.** Origen del que proceden los recursos para financiar gastos o inversiones.

#### G

**Gastos.** Valores del costo y desembolsos incurridos o ejecutados por un ente contable, con el fin de mantener las actividades que la entidad desarrolla, para lograr sus objetivos.

**Gasto público.** Aplicación de los ingresos estatales en el conjunto de gastos efectuados por las administraciones públicas, en cumplimiento de las obligaciones comprometidas a través de la ejecución del presupuesto.

#### H

**Hacienda pública.** Representa el patrimonio del Estado adscrito a cada entidad.

**Hecho económico.** Suceso o acto cuya producción genera determinadas consecuencias con trascendencia económica.

#### I

**Informe.** Dictamen oral o escrito que emite un experto sobre una materia de su incumbencia.

**Informe de auditoría.** Documento emitido por un auditor que recoge su opinión técnica sobre las cuentas de una entidad y si éstas recogen de manera fiel y de forma comprensible, toda la información necesaria para entender la situación patrimonial y financiera de la misma.

**Informe de gestión.** Documento que refleja la situación y evolución económica de una entidad.

**Inventario.** Relación detallada de los componentes del activo, pasivo y patrimonio de una entidad a una fecha determinada.

#### O

**Obsolescencia.** Pérdida en utilidad de una partida de activo, ocasionada por la aproximación a un estado de inutilidad económica, a causa del progreso tecnológico o por causas externas.

#### P

**Partida.** Cualquiera de las cuentas deudoras o acreedoras que intervienen en un asiento contable.

**Pérdida.** Diferencia negativa que se produce entre la cantidad comprometida en una operación y el beneficio obtenido de la misma.



**Presupuesto.** Documento de carácter contable que recoge una provisión de ingresos y gastos que se van a producir en el desarrollo de una actividad o en el funcionamiento de un organismo.

**Provisión.** Importe de una reserva o asignación para depreciación, para cuentas malas o incobrables o para devaluación del inventario.

## R

**Recursos.** Conjunto de medios materiales de que se dispone para ser utilizados en un determinado proceso productivo.

**Registro contable.** Conjunto de documentos y libros donde se recoge la actividad económica de una entidad.

**Retenciones judiciales.** Cuenta de pasivo que registra el monto de la deuda por concepto de retenciones judiciales hechas a los funcionarios públicos.

## S

**Sistema contable.** Conjunto de principios y normas por la que se rige la aplicación práctica de los diversos métodos de contabilidad.

**Subsidio.** Ayuda económica que concede el Estado u otro Organismo Estatal, con el objeto de satisfacer determinadas necesidades de carácter social o económico.

**APENDICE  
TRANSACCIONES TIPO  
RECEPCION DE FONDOS DEL  
APORTE LOCAL Y APORTE EXTERNO**

		Módulo MD	
<b>A. Unidad de Enlace Administrativo - Financiero (UEAF) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)</b>			
<b>1 - Solicitud de fondos del aporte local para ser manejados por la UEAF</b>			
1 - Solicitud de fondos al ministerio sede			
03	Valores y documentos emitidos y recibidos 032030031 MIDES	0.00	
04	Responsabilidad por valores y documentos emitidos y recibidos 042030031 MIDES		0.00
<b>2 - Recepción de fondos del aporte local en la unidad administradora</b>			
10	CAJA Y BANCOS 101080001 MIDES - Aporte Local	0.00	
93	TRASPASOS Y REMESAS DIVERSAS 933030013 Aporte Local (asiento simultaneo)		0.00
04	Responsabilidad por valores y documentos emitidos y recibidos 042030031 MIDES	0.00	
03	Valores y documentos emitidos y recibidos 032030031 MIDES		0.00
<b>3 - Depósito a la cuenta bancaria</b>			
10	CAJA Y BANCOS 1050200013 Aporte Local	0.00	
10	CAJA Y BANCO 101080001 MIDES - Aporte Local		0.00

		Módulo MD	
<b>2 - Recepción de la transferencia de fondos del aporte externo, administrados por la UEAF</b>			
1 Recepción de fondos			
10	CAJA Y BANCOS 1050200011 Aporte BID	0.00	
	1050200012 Aporte Banco Mundial	0.00	
93	TRASPASOS Y REMESAS DIVERSAS 9350100011 Aporte Externo BID		0.00
	9350100012 Aporte Externo BIRF		0.00



<b>Modulo M.D</b>		
<b>B Unidad de Gestión Administrativa - Financiera (UGAF) del Ministerio de Salud (MINSa)</b>		
<b>3 - Solicitud al Ministerio sede del aporte local, para ser manejados por la unidad pagadora del MINSa, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.</b>		
<b>1 - Solicitud de la Gestión de Cobro</b>		
03 Valores y documentos emitidos y recibidos 032030032 MINSa	0.00	
04 Responsabilidad por valores y documentos emitidos y recibidos 042030032 MINSa		0.00
<b>2 - Recepción de fondos del aporte local en la unidad pagadora</b>		
28 GASTOS DIFERIDOS 2840400023 PNUD - Aporte local	0.00	
93 TRASPASOS Y REMESAS DIVERSAS 9330300023 Aporte Local (asiento simultaneo)		0.00
04 Responsabilidad por valores y documentos emitidos y recibidos 042030032 MINSa	0.00	
03 Valores y documentos emitidos y recibidos 032030032 MINSa		0.00
<b>Modulo M.D</b>		
<b>4 - Recepción de las transferencias de fondos del aporte externo, administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.</b>		
<b>1. Recepción de fondos</b>		
28 GASTOS DIFERIDOS 2840400021 PNUD - Aporte Externo BID	0.00	
2840400022 PNUD - Aporte Externo Banco Mundial	0.00	
93 TRASPASOS Y REMESAS DIVERSAS 9350100021 Aporte Externo BID		0.00
9350100022 Aporte Externo BIRF		0.00

TRANSACCIONES DE INVERSION Y GASTOS



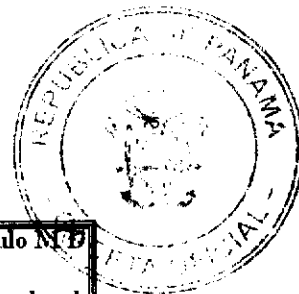


Modulo 19		
A. Registros en la UEAF del MIDES		
5 - Contratación de servicios de mantenimiento, pagado por el aporte local		
1 - Contratos por ejecutar		
01 CONTRATOS APROBADOS 012040001XXX Nombre del contratista	0.00	
02 CONTRATOS POR EJECUTAR 022040001 MIDES		0.00
2 - Recepción de la gestión de cobro contra el fondo por servicios de mantenimiento		
21 INVERSIONES EN PROYECTOS 21901000113524 Mantenimiento y reparaciones	0.00	
30 TESORO NACIONAL ITBMS - AGENTES DE RETENCIÓN 305020401XXX Nombre del contribuyente		0.00
32 CUENTAS POR PAGAR 321020471XXX Nombre del contratista <i>(asiento simultaneo)</i>		0.00
02 CONTRATOS POR EJECUTAR 022040001 MIDES	0.00	
01 CONTRATOS APROBADOS 012040001XXX Nombre del contratista		0.00
3 - Emisión del cheque del aporte local		
30 TESORO NACIONAL ITBMS - AGENTES DE RETENCIÓN 305020401XXX Nombre del contribuyente	0.00	
32 CUENTAS POR PAGAR 321020471XXX Nombre del contratista	0.00	
10 CAJA Y BANCOS 1050200013 Aporte Local		0.00



		Modulo M.D	
<b>A. Registros en la UEAF del MIDES</b>			
<b>6 - Solicitud de viáticos y transporte dentro del país, pagado por el aporte local.</b>			
1 - Compromiso de la solicitud			
21	INVERSIONES EN PROYECTOS 21901000163528 Viáticos	0.00	
32	CUENTAS POR PAGAR 329020151 MIDES		0.00
2 - Emisión del cheque por el aporte local			
32	CUENTAS POR PAGAR 329020151 MIDES	0.00	
10	CAJA Y BANCOS 1050200013 Aporte Local		0.00

		Modulo M.D	
<b>B. Registros en la UGAF del MINSA</b>			
<b>7 - Contratación de servicios de alquiler, pagado por el aporte local.</b>			
1 - Contratos por ejecutar			
01	CONTRATOS APROBADOS 012010002XXX Nombre del contratista	0.00	
02	CONTRATOS POR EJECUTAR 022010002 MINSA		0.00
2 - Registro de los gastos de alquiler, pagados por el aporte local			
21	INVERSIONES EN PROYECTOS 21901000363525 Alquileres	0.00	
30	TESORO NACIONAL ITBMS - AGENTES DE RETENCIÓN 305020402XXX Nombre del contribuyente		0.00
32	CUENTAS POR PAGAR 321020472XXX Nombre del contratista (asiento simultaneo)		0.00
02	CONTRATOS POR EJECUTAR 022010002 MINSA	0.00	
01	CONTRATOS APROBADOS 012010002XXX Nombre del contratista		0.00
3 - Emisión del cheque del aporte local			
30	TESORO NACIONAL ITBMS - AGENTES DE RETENCIÓN 305020402XXX Nombre del contribuyente	0.00	
32	CUENTAS POR PAGAR 321020472XXX Nombre del contratista	0.00	
28	GASTOS DIFERIDOS 2840400023 PNUD - Aporte local		0.00



Modulo N39		
<b>B. Registros en la UGAF del MINSA</b>		
8 - Solicitud de viáticos y transporte dentro del país, pagado con el aporte local, administrado por el PNUD.		
1 - Compromiso de la solicitud		
21 INVERSIONES EN PROYECTOS		
21901000333528 Viáticos	0.00	
32 CUENTAS POR PAGAR		
329020152 MINSA		0.00
2 - Emisión de cheque del aporte local		
32 CUENTAS POR PAGAR		
329020152 MINSA	0.00	
28 GASTOS DIFERIDOS		
2840400023 PNUD - Aporte local		0.00

Modulo M/D		
<b>B. Registros en la UGAF del MINSA.</b>		
9 - Contratación de servicios de consultoría nacional, pagado con el aporte local, administrado por el PNUD.		
1 - Contratos por ejecutar		
01 CONTRATOS APROBADOS		
012030002XXX Nombre del contratista	0.00	
02 CONTRATOS POR EJECUTAR		
022030002 MNSA		0.00
2 - Recepción de la gestión de cobro contra el fondo por servicios de consultoría nacional		
21 INVERSIONES EN PROYECTOS		
2190100034152322 Consultor	0.00	
32 CUENTAS POR PAGAR		
321020472XXX Nombre del contratista		0.00
34 Cuentas por Pagar Diversas		
349120002XXX Nombre del contratista <sup>(3)</sup>		0.00
(asiento simultaneo)		
02 CONTRATOS POR EJECUTAR		
022030002 MINSA	0.00	
01 CONTRATOS APROBADOS		
012030002XXX Nombre del contratista		0.00
3 - Emisión del cheque del aporte local		
32 CUENTAS POR PAGAR		
321020472XXX Nombre del contratista	0.00	
28 ANTICIPOS CONCEDIDOS		
2840400023 PNUD - Aporte local		0.00
4 - Emisión del cheque de la retención		
34 Cuentas por Pagar Diversas		
349120002XXX Nombre del contratista	0.00	
28 ANTICIPOS CONCEDIDOS		
2840400023 PNUD - Aporte local		0.00

<sup>(3)</sup> Para registrar el 10% de retención a los contratistas.



		Modulo M/D
<b>B. Registros en la UGAF del MINSA.</b>		
10 - Solicitud de viáticos y transporte dentro del país pagada con el aporte externo, administrado por el PNUD.		
1 - Compromiso de la solicitud		
70	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL. 70.00.0.0.000.00.00.000 Objeto de gasto	0.00
32	CUENTAS POR PAGAR 329020142 MINSA <i>(asiento simultaneo)</i>	0.00
21	INVERSIONES EN PROYECTOS 21901000352528 Viáticos	0.00
91	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA IMPUTABLE A CUENTAS FINANCIERAS 914000002 MINSA	0.00
2 - Emisión del cheque por la unidad pagadora del PNUD.		
32	CUENTAS POR PAGAR 329020142 MINSA	0.00
28	ANTICIPOS CONCEDIDOS 2840400022 PNUD - BIRE	0.00

		Modulo M/D
<b>A. Registros en la UEAF del MIDES.</b>		
11 - Solicitud de viáticos y transporte dentro del país pagado por el externo.		
1 - Compromiso de la solicitud		
70	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL. 70.00.0.0.000.00.00.000 Objeto de gasto	0.00
32	CUENTAS POR PAGAR 329020141 MIDES <i>(asiento simultaneo)</i>	0.00
21	INVERSIONES EN PROYECTOS 21901000231521 Transporte 21901000231528 Viáticos	0.00 0.00
91	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA IMPUTABLE A CUENTAS FINANCIERAS 914000001 MIDES	0.00
2 - Emisión del cheque institucional		
32	CUENTAS POR PAGAR 329020141 MIDES	0.00
10	CAJA Y BANCO 1050200011 Aporte BID	0.00





		Modulo MDD	
A Registros en la UEAF del MIDES			
12 - Adquisición al contado de bienes de capital pagado por el aporte externo. (Equipos de cómputo).			
1 - Compromiso de la Orden de compra			
70	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL 70.00.0.0.000.00.00.000 Objeto de gasto	0.00	
30	TESORO NACIONAL ITBMS - AGENTES DE RETENCIÓN 305020201 MIDES		0.00
32	CUENTAS POR PAGAR 321020241XXX Nombre del contratista (asiento simultaneo)		0.00
28	GASTOS DIFERIDOS 2840100011 Aporte BID	0.00	
91	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA IMPUTABLE A CUENTAS FINANCIERAS 914000001 MIDES		0.00
2 - Emisión del cheque			
30	TESORO NACIONAL ITBMS - AGENTES DE RETENCIÓN 305020201 MIDES	0.00	
32	CUENTAS POR PAGAR 321020241XXX Nombre del contratista	0.00	
10	CAJA Y BANCOS 1050200011 Aporte BID		0.00
3 - Recepción de almacén			
15	INVENTARIOS 156020001 MIDES	0.00	
28	GASTOS DIFERIDOS 2840100011 Aporte BID		0.00
4 - Despacho de almacén			
21	INVERSIONES EN PROYECTOS 21901000111235 Maquinaria, equipo y otros	0.00	
15	INVENTARIOS 156020001 MIDES		0.00

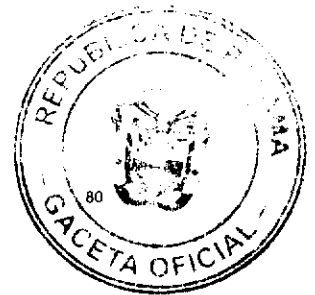


Modulo MDA		
<b>A. Registros en la UEAF del MIDES.</b>		
13 - Registro del cálculo de la depreciación del activo fijo del equipo de cómputo.		
21	<b>INVERSIONES EN PROYECTOS</b>	
21901000111572	Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo	0.00
21	<b>INVERSIONES EN PROYECTOS</b>	
21901000111294	Depreciación acumulada de maquinarias, equipos y otros	0.00

Modulo MD		
<b>B. Registros en la UGAF del MINSA o en la UEAF del MIDES.</b>		
14 - Registro del compromiso y pago de la planilla de sueldos y las cuotas patronales, por el Aporte Local.		
1 - Compromiso de la planilla.		
21	<b>INVERSIONES EN PROYECTOS</b>	
21901000363501	Sueldos	0.00
21901000363506	Cuota patronal de seguro social y SIACAP	0.00
21901000363507	Riesgos profesionales	0.00
21901000363508	Seguro educativo patronal	0.00
30	<b>TRIBUTOS POR PAGAR</b>	
301010002	Impuesto sobre la renta - MINSA	0.00
301020002	Seguro educativo - cuota patronal MINSA	0.00
301030002	Seguro educativo - retenciones al personal MINSA	0.00
302010002	Seguro social - cuota patronal MINSA	0.00
302020002	Seguro social - retenciones al personal MINSA	0.00
302030002	Riesgos profesionales - cuota patronal MINSA	0.00
31	<b>REMUNERACIONES Y PENSIONES POR PAGAR</b>	
311050002	Sueldos MINSA (asiento simultaneo)	0.00
2 - Pago de la planilla.		
30	<b>TRIBUTOS POR PAGAR</b>	
301010002	Impuesto sobre la renta - MINSA	0.00
301020002	Seguro educativo - cuota patronal MINSA	0.00
301030002	Seguro educativo - retenciones al personal MINSA	0.00
302010002	Seguro social - cuota patronal MINSA	0.00
302020002	Seguro social - retenciones al personal MINSA	0.00
302030002	Riesgos profesionales - cuota patronal MINSA	0.00
31	<b>REMUNERACIONES Y PENSIONES POR PAGAR</b>	
311050002	Personal transitorio MINSA	0.00
28	<b>GASTOS DIFERIDOS</b>	
2840400023	PNUD - Aporte local	0.00



		Módulo M/D	
<b>B. Registros en la UGAF del MINSA.</b> 15 - Adquisición al crédito de bienes de capital pagado por el aporte externo administrado por el PNLD.(equipos varios).			
1 - Compromiso de la Orden de compra			
70 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL 70.00.0.0.000.00.00.000 Objeto de gasto		0.00	
90 COMPROMISOS CONTINGENTES 901020002 MINSA			0.00
2 - Recepción de almacén			
15 INVENTARIO DE CONSUMO 156050002 MINSA		0.00	
91 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA IMPUTABLE A CUENTAS FINANCIERAS 914000002 MINSA <i>(cuenta simultanea)</i>			0.00
90 COMPROMISOS CONTINGENTES 901020002 MINSA		0.00	
30 TESORO NACIONAL ITBMS - AGENTES DE RETENCIÓN 305020202 MINSA			0.00
32 CUENTAS POR PAGAR 321020242XXX Nombre del contratista			0.00
3 - Emisión del cheque institucional			
30 TESORO NACIONAL ITBMS - AGENTES DE RETENCIÓN 305020202 MINSA		0.00	
32 CUENTAS POR PAGAR 321020242XXX Nombre del contratista		0.00	
28 ANTICIPOS CONCEDIDOS 2840400021 PNLD - Aporte BID			0.00
4 - Despacho de almacén			
21 INVERSIONES EN PROYECTOS 21901000331235 Maquinaria, equipo y otros		0.00	
15 INVENTARIOS 156050002 MINSA			0.00



		Modulo MD	
A. Registros en la UEAF del MIDES			
16 - Contratación de servicios de capacitación pagado con el Aporte externo en el MIDES.			
1 - Contratos por ejecutar			
01	CONTRATOS APROBADOS 012990001XXX Nombre del contratista	0.00	
02	CONTRATOS POR EJECUTAR 022990001 MIDES		0.00
2 - Recepción de la gestión de cobro (devengado)			
70	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL 70.00.0.0.000.00.00.000 Objeto de gasto	0.00	
30	TESORO NACIONAL ITBMS - AGENTES DE RETENCIÓN 305020401 MIDES		0.00
32	CUENTAS POR PAGAR 321020441XXX Nombre del contratista (asiento simultaneo)	0.00	0.00
21	Inversiones en proyectos 21901000112505 Cursos, seminarios y becas		0.00
91	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA IMPUTABLE A CUENTAS FINANCIERAS 914000001 MIDES (asiento simultaneo)	0.00	
02	CONTRATOS POR EJECUTAR 022990001 MIDES		0.00
01	CONTRATOS APROBADOS 012990001XXX Nombre del contratista		
3 - Emisión del cheque			
30	TESORO NACIONAL ITBMS - AGENTES DE RETENCIÓN 305020401 MIDES	0.00	
32	CUENTAS POR PAGAR 321020441XXX Nombre del contratista	0.00	
10	CAJA Y BANCO 1050200012 Aporte Banco Mundial		0.00

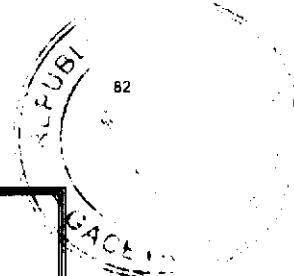




		Modulo MDD	
<b>B. Registros en la UGAF del MINSA.</b>			
17 - Contratación de servicios de consultoría internacional, firma consultora, pagado por el aporte externo.			
1 - Contratos por ejecutar			
01	CONTRATOS APROBADOS 012030002XXX Nombre del contratista	0.00	
02	CONTRATOS POR EJECUTAR 022030002 MINSA		0.00
2 - Recepción de la gestión de cobro			
70	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL 70.00.0.0.000.00.00.000 Objeto de gasto	0.00	
32	CUENTAS POR PAGAR 321020442XXX Nombre del contratista <i>(asiento simultaneo)</i>		0.00
21	INVERSIONES EN PROYECTOS 2190100032152311 Firma consultora	0.00	
91	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA IMPUTABLE A CUENTAS FINANCIERAS 914000002 MINSA <i>(asiento simultaneo)</i>		0.00
02	CONTRATOS POR EJECUTAR 022030002 MINSA	0.00	
01	CONTRATOS APROBADOS 012030002XXX Nombre del contratista		0.00
3 - Emisión del cheque por el PNUD			
32	CUENTAS POR PAGAR 321020442XXX Nombre del contratista	0.00	
28	GASTOS DIFERIDOS 2840400022 PNUD - Aporte BIRF		0.00

#### ASIENTOS DE CIERRE ANUAL

<b>ASIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO DEL PRESUPUESTO.</b>			
1. Traslado del saldo de la cuenta Ejecución presupuestaria de gastos a la cuenta Resultado del presupuesto, al finalizar el ejercicio.			
97	RESULTADO DEL PRESUPUESTO	0.00	
70	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL 70.00.0.0.000.00.00.000 Objeto del gasto		0.00



**ASIENTO PARA LA DETERMINACIÓN  
DEL RESULTADO DEL PRESUPUESTO**

2 Traslado del saldo de la cuenta Ejecución presupuestaria imputable a cuentas financieras, a la cuenta Resultado del presupuesto, al finalizar el ejercicio.		
91	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA IMPUTABLE A CUENTAS FINANCIERAS	
914	Gastos de capital presupuestarios aplicados a cuentas financieras	0.00
97	RESULTADO DEL PRESUPUESTO	0.00

**ASIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL**

3. Traslado del saldo de la cuenta Traspasos y remesas diversas a la cuenta Hacienda pública adicional.		
<b>TRASPASOS Y REMESAS RECIBIDAS</b>		
93	TRAPASO Y REMESAS DIVERSAS	
933	Remesas interna de fondos	0.00
935	Traspaso de otros documentos	0.00
41	HACIENDA PÚBLICA ADICIONAL	
412	Traspasos y remesas recibidas	0.00

**ASIENTOS DE CIERRE DEL PROYECTO**

<b>Modulo MD</b>		
1 - Cierre de los saldos de las cuentas de activo correspondientes a efectivo, inventario, así como los saldos correspondiente a inmuebles, maquinaria y equipo y licencias informáticas.		
93	TRASPASO Y REMESAS DIVERSAS	
933	Remesas internas de fondos <sup>4</sup>	0.00
934	Remesas internas de bienes <sup>5</sup>	0.00
935	Traspaso de otros documentos	0.00
10	CAJA Y BANCO	
10502	Fondo de inversiones	0.00
15	INVENTARIOS	
151	Inventario para consumo	0.00
156	Maquinaria, equipo y otros	0.00
28	ANTICIPOS CONCEDIDOS	
284	Anticipos concedidos	0.00
21	INVERSIONES EN PROYECTOS	
21.....235	Maquinaria, equipo y otros	0.00
21.....245	Licencias y aplicaciones informáticas	0.00

Los saldos bancarios deben ser depositados a la cuenta 210 del Tesoro Nacional al cierre del proyecto. Se deben registrar los saldos que muestra el balance en inventarios e inmuebles, maquinaria y equipo.



Modulo M/D		
2 - Cierre de los saldos de las cuentas de Depreciación y Amortización acumulada incluidas en la cuenta de Inversiones en proyectos.		
21 INVERSIONES EN PROYECTOS		
219...294 Depr. acumulada de maquinarias, equipos y otros	0.00	
219...296 Amortización de intangibles	0.00	
93 TRASPASO Y REMESAS DIVERSAS		
935 Traspaso de otros documento		0.00

Modulo M/D		
3 - Cierre de los saldos de las cuentas de gastos de gestión incluidas en la cuenta de Inversiones en proyectos.		
93 TRASPASO Y REMESAS DIVERSAS		
935 Traspaso de otros documento	0.00	
21 INVERSIONES EN PROYECTOS <sup>(3)</sup>		
21...519 Otros gastos operativos		0.00
21...505 Cursos, seminarios y becas		0.00
21...523 Honorarios, comisiones y corretajes		0.00
21...524 Mantenimiento y reparaciones		0.00
21...527 Publicidad, publicaciones y relaciones públicas		0.00
21...529 Otros servicios		0.00
21...572 Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo		0.00
21...575 Amortización de inversiones intangibles Maquinaria, equipo y otros		0.00

Modulo M/D		
4 - Cierre de los saldos de las cuentas transitorias y de la cuenta Hacienda pública adicional.		
41 HACIENDA PÚBLICA ADICIONAL		
412 Traspasos y remesas recibidos	0.00	
93 TRASPASO Y REMESAS DIVERSAS		
933 Remesas internas de fondos		0.00
934 Remesas internas de bienes		0.00
935 Traspaso de otros documentos		0.00

<sup>(3)</sup> Se deben incluir todas las cuentas de gastos cargadas al proyecto.

#### Transacciones tipo

##### Solicitud y recepción de fondos.

1. Solicitud de fondos del **aporte local** para ser manejados por la UEAF.
2. Recepción de la transferencia de fondos del **aporte externo**, administrados por el UEAF.
3. Solicitud al Ministerio sede del aporte local, para ser manejados por la unidad pagadora del MINSA, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.
4. Recepción de las transferencias de fondos del aporte externo, administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

##### Transacciones de inversión y gastos



1. Contratación de servicios de mantenimiento, pagado por el **aporte local**.
2. Solicitud de viáticos y transporte dentro del país, pagado por el **aporte local**.
3. Contratación de servicios de alquiler, pagado por el **aporte local**.
4. Solicitud de viáticos y transporte dentro del país, pagado con el **aporte local**, administrado por el PNUD.
5. Contratación de servicios de consultoría nacional, pagado con el **aporte local**, administrado por el PNUD.
6. Solicitud de viáticos y transporte dentro del país pagado con el **aporte externo**, administrado por el PNUD.
7. Solicitud de viáticos y transporte dentro del país pagado por el **externo**.
8. Adquisición al contado de bienes de capital pagado por el **aporte externo**. (Equipo de cómputo).
9. Registro del cálculo de la depreciación del activo fijo del equipo de cómputo.
10. Registro del compromiso y pago de la planilla de sueldos y las cuotas patronales, por el Aporte Local.
11. Adquisición al crédito de bienes de capital pagado por el **aporte externo** administrado por el PNUD. (Equipos varios).
12. Contratación de servicios de capacitación pagado con el **Aporte externo** en el MIDES.
13. Contratación de servicios de consultoría internacional, firma consultora, pagado por el aporte externo.

#### **Transacciones de Cierre Anual**

1. Traslado del saldo de la cuenta ejecución presupuestaria de gastos a la cuenta Resultados del presupuesto, al finalizar el ejercicio.
2. Traslado del saldo de la cuenta Ejecución presupuestaria imputable a cuentas financieras, a la cuenta Resultado del presupuesto, al finalizar el ejercicio.
3. Traslado del saldo de la cuenta Traspasos y remesas diversas a la cuenta Hacienda Pública adicional.

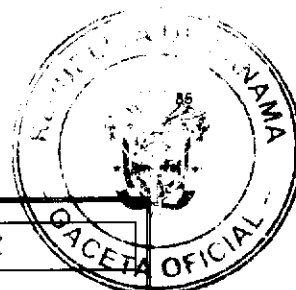
#### **Transacciones de Cierre del Proyecto**

1. Cierre de los saldos de las cuentas de activo correspondientes a efectivo, inventario, así como los saldos correspondiente a inmuebles, maquinaria y equipo y licencias informáticas.
2. Cierre de los saldos de las cuentas de Depreciación y Amortización acumulada incluidas en la cuenta de Inversiones en proyectos.
3. Cierre de los saldos de las cuentas de gastos de gestión incluidas en la cuenta de Inversiones en proyectos.
4. Cierre de los saldos de las cuentas transitorias y de la cuenta Hacienda pública adicional.

### **FORMATOS E INFORMES**

#### **FORMATO DE CHEQUE**





C U E N T A  O F I C I A L	N°	_____ Institución	
		_____ Nombre del Fondo	
		Panamá, _____ de 20 ____	
		Páguese a la orden de _____ B/ _____ BALBOAS	
		BANCO NACIONAL DE PANAMÁ 01 CASA MATRIZ PANAMA REPÚBLICA DE PANAMÁ CUENTA N°	
		_____ Firma autorizada	_____ Firma autorizada
<b>COMPROBANTE DE PAGO - CHEQUE N°</b>			
Código de Cuentas	Descripción	Débito	Crédito
Verificado por _____ Registrado por _____			
Recibido por _____ CIP. No. _____ Fecha _____			

#### FORMATO DE CHEQUE

##### A. OBJETIVO:

Medio de pago para extinguir obligaciones con terceros.

##### B. ORIGEN:

Departamento de Tesorería de la entidad.

##### C. DESCRIPCIÓN:

Formato de Cheque

1. Institución Nombre impreso de la entidad donde se utiliza el documento.
2. N° Prenumeración impresa del cheque.
3. Nombre del fondo Identificación del fondo.
4. Fecha Día, mes y año en que se confecciona el cheque.
5. Páguese a la orden de Nombre del beneficiario.
6. B/ \_\_\_\_\_ Monto del cheque expresado en números.
7. \_\_\_\_\_ Balboas Importe del cheque expresado en letras.



8. Firmas autorizadas Firma de los funcionarios autorizados y registrados en el banco.

**Comprobante de Pago**

1. N° Número preimpreso del formato.
2. Código de cuentas Indicar los códigos de las cuentas afectadas.
3. Descripción Anotar los nombres de las cuentas afectadas y el concepto por el cual se gira el cheque.
4. Debe y Haber Anotar los importes respectivos en cada columna.
5. Verificado por Nombre y firma del funcionario responsable de validar la información contenida en el cheque y comprobante de pago.
6. Registrado por Nombre y firma del funcionario encargado del registro contable.
7. Recibido por Nombre y firma de la persona autorizada para retirar el cheque.
8. CIP. No. Número de cédula de identidad personal de quien retira el cheque.
9. Fecha Día, mes y año en que se retira el cheque.

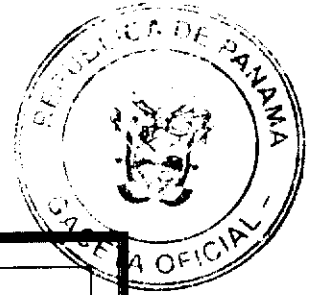
**D. DISTRIBUCIÓN:**

Original Beneficiario del cheque.

Copia No.1 Departamento de Contabilidad.

Copia No.2 Archivo del Departamento de Tesorería.





<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 33%;">Día</th> <th style="width: 33%;">Mes</th> <th style="width: 33%;">Año</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año				<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%; height: 20px; text-align: center;">N°</td> </tr> </table>	N°																																					
Día	Mes	Año																																											
N°																																													
<p>_____</p> <p style="text-align: center;">Institución</p> <p style="text-align: center;"><b>ORDEN DE COMPRA INSTITUCIONAL</b></p> <p>Señor _____</p> <p>R.U.C. _____ Paz y salvo N° _____ Teléfono N° _____</p> <p>Fecha de vencimiento del paz y salvo _____</p> <p>Sírvase atender los bienes o servicios siguientes:</p>																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 10%;">Renglón</th> <th rowspan="2" style="width: 10%;">Cantidad</th> <th rowspan="2" style="width: 10%;">Unidad</th> <th rowspan="2" style="width: 50%;">Descripción</th> <th colspan="2" style="width: 20%;">Precio</th> </tr> <tr> <th style="width: 10%;">Unitario</th> <th style="width: 10%;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio		Unitario	Total																															Total					
Renglón	Cantidad					Unidad	Descripción	Precio																																					
		Unitario	Total																																										
Total																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Partidas Presupuestarias</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Partidas Presupuestarias	Importe									<p>_____</p> <p style="text-align: center;">Unidad de Compras</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">Unidad de Presupuesto</p>																																	
Partidas Presupuestarias	Importe																																												
<p>_____</p> <p style="text-align: center;">Máxima autoridad de la entidad</p>		<p>_____</p> <p style="text-align: center;">Fiscalización - Contraloría General</p>																																											
<p>Retirada por: _____</p>		<p>Fecha: _____</p>																																											
<p><b>Nota:</b> Para el cobro del importe por la venta de los bienes y/o servicios, se debe presentar la Gestión de Cobro respectiva, adjuntándole los originales de la orden de compra y factura, el paz y salvo nacional y timbres fiscales.</p>																																													

**ORDEN DE COMPRA INSTITUCIONAL**

**A. OBJETIVO:**

La adquisición de bienes o servicios al crédito o al contado.

**B. ORIGEN:**

Departamento de Compras.

**C. DESCRIPCIÓN:**

1. Institución Nombre impreso de la entidad que utiliza el documento.
2. Día, Mes y Año Fecha en que se confecciona la orden de compra.
3. N° Número preimpreso del formato.





4. Señor Nombre del proveedor.
5. R.U.C. Indicar el número de registro único del proveedor.
6. Paz y salvo N° Anotar el número de Paz y Salvo Nacional.
7. Teléfono N° Anotar el número telefónico o fax del proveedor.
8. Fecha de vencimiento  
del Paz y Salvo Nacional Fecha en que vence el Paz y Salvo Nacional.
9. Renglón Número que corresponde a cada renglón utilizado.
10. Cantidad Número de bienes y servicios.
11. Unidad Unidad de medida utilizada.
12. Descripción Nombre y especificación del bien o servicio.
13. Precio unitario Indicar el precio por unidad del artículo o servicio.
14. Precio total Anotar el resultado al multiplicar el precio unitario por la cantidad de los artículos.
15. Total Sumatoria de los totales.
16. Partidas presupuestarias Anotar los códigos de las partidas presupuestarias e importes respectivos.
17. Unidad de Compras Firma del Jefe de la Unidad de Compras.
18. Unidad de Presupuesto Firma del Jefe de la Unidad de presupuesto.
19. Máxima autoridad  
de la entidad Firma del funcionario con mayor jerarquía en la entidad o quien él delegue.
20. Fiscalización - Contraloría  
General Firma del fiscalizador asignado en la entidad.
21. Retirada por Firma de la persona autorizada para retirar la orden de compra de la entidad.
- 22 Fecha Día, mes y año en que se retira la orden de compra.

D. DISTRIBUCIÓN:

Original Proveedor de bienes o servicios.

Copia No.1 Departamento de Contabilidad.

Copia No.2 Almacén.

Copia No.3 Unidad de Compra.





<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Día</td> <td style="width: 33%;">Mes</td> <td style="width: 33%;">Año</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año				<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50px; height: 20px; text-align: center;">N°</td> </tr> </table>	N°																																																							
Día	Mes	Año																																																													
N°																																																															
<p>_____  <b>Institución</b>  <b>RECEPCION DE ALMACÉN</b></p>																																																															
<p>Proveedor _____ Factura N° _____          Orden de compra N° _____ Fecha _____</p>																																																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th rowspan="2">Unidad</th> <th rowspan="2">Código</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th colspan="2">Valor</th> </tr> <tr> <th>Unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Valor		Unitario	Total																																																	Total					
Cantidad	Unidad					Código	Descripción	Valor																																																							
		Unitario	Total																																																												
Total																																																															
<p>Observaciones: _____          _____          _____</p>																																																															
<p>_____          Recibido por</p>																																																															
<p>_____          Revisado por</p>																																																															

**RECEPCIÓN DE ALMACÉN**

**A. OBJETIVO:**

Proveer información sobre los bienes muebles recepcionados de acuerdo al procedimiento técnico de Unidad de Almacén.

**B. ORIGEN:**

Unidad de Almacén.

**C. DESCRIPCIÓN:**

1. Institución Nombre impreso de la entidad que utiliza el documento.
2. Día, Mes, Año fecha en que se llena el formato.
3. N° Número preimpreso del formulario.
4. Proveedor Nombre del proveedor.
5. Factura N° Anotar el número de la factura comercial.
6. Orden de compra N° Anotar el número de la orden de compra.
7. Fecha Día, mes y año de emisión de la orden de compra.



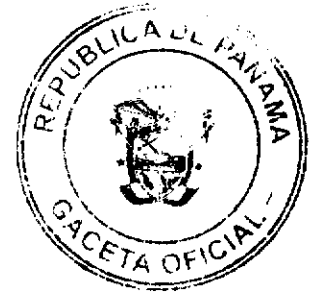
- 8. Cantidad Número de bienes recepcionados.
- 9. Unidad Unidad de medida utilizada (docena, gruesa, libra, caja).
- 10. Código Indicar el código del bien o artículo.
- 11. Descripción Nombre y especificación del bien.
- 12. Valor
  - Unitario Indicar el precio de cada unidad del bien.
  - Total Anotar el resultado al multiplicar el precio unitario por la cantidad de bien recibido.
- 13. Total Sumatoria de los totales.
- 14. Observaciones Breve explicación que permita ampliar la información.
- 15. Recibido por Firma del funcionario autorizado para recibir los bienes.
- 16. Revisado por Firma del funcionario que verifica la información del formato.

**D. DISTRIBUCIÓN:**

Original Departamento de Contabilidad.

Copia No.1 Unidad de Almacén.

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Día</td> <td style="width: 33%;">Mes</td> <td style="width: 33%;">Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día	Mes	Año				<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%;">Nº</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>	Nº																																																							
Día	Mes	Año																																																													
Nº																																																															
<p><b>Institución</b></p> <p><b>DESPACHO DE ALMACÉN</b></p> <p>Unidad solicitante _____ Solicitud Nº _____</p>																																																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th rowspan="2">Unidad</th> <th rowspan="2">Código</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th colspan="2">Valor</th> </tr> <tr> <th>Unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Valor		Unitario	Total																																																	Total					
Cantidad	Unidad					Código	Descripción	Valor																																																							
		Unitario	Total																																																												
Total																																																															
<p>Observaciones:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>																																																															
<p>_____</p> <p>Recibido por</p>		<p>_____</p> <p>Entregado por</p>																																																													



A. OBJETIVO:

Proveer información sobre los bienes muebles despachados por el Almacén.

B. ORIGEN:

Unidad de Almacén.

C. DESCRIPCIÓN:

1. Institución Nombre impreso de la entidad que utiliza el documento.
2. Día, Mes, Año Fecha en que se llena el formato.
3. N° Número preimpreso del formulario.
4. Unidad solicitante Indicar el nombre de la unidad administrativa o técnica, o proyecto al que se despachan los bienes.
5. Solicitud N° Anotar el número de la solicitud de bienes.
6. Cantidad Número de bienes despachados.
7. Unidad Unidad de medida utilizada (docena, gruesa, libra, caja).
8. Código Indicar el código del bien o artículo.
9. Descripción Nombre y especificación del bien.
10. Valor
  - Unitario Indicar el precio de cada unidad del bien.
  - Total Anotar el resultado al multiplicar el precio unitario por la cantidad del bien despachado.
11. Total Sumatoria de los totales.
12. Observaciones Breve explicación que permita ampliar la información.
13. Recibido por Firma del funcionario autorizado para recibir los bienes.
14. Entregado por Firma del funcionario responsable de los despachos de bienes.

D. DISTRIBUCIÓN:

Original Departamento de Contabilidad.

Copia No.1 Unidad de Almacén









Institución _____									
<b>BALANCE DE COMPROBACIÓN</b>									
Al: _____									
Código	Descripción	Sumas acumuladas iniciales		Movimientos del mes		Sumas acumuladas finales		Saldos actuales	
		Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito

**BALANCE DE COMPROBACIÓN**

**OBJETIVO**

Proveer información mensual sobre los registros de contabilidad.

**ORIGEN**

Departamento de Contabilidad institucional.

**C. DESCRIPCIÓN**

1. Institución Nombre de la entidad.
2. Al: Día, mes y año a que corresponde la información contable.
3. Código Número de cada cuenta.
4. Descripción Nombre de cada cuenta.
5. Sumas acumuladas iniciales Importes Débito y Crédito de cada cuenta, contenidos en las columnas de Sumas acumuladas finales del mes anterior. Cuando se trate del asiento de apertura o reapertura se anotarán los saldos iniciales de cada cuenta.
6. Movimientos del mes Movimientos Débito y Crédito registrados en cada cuenta, de acuerdo a las transacciones registradas durante el mes.
7. Sumas acumuladas finales Monto que resulte al sumar los importes Débito y Crédito, contenidos en las columnas de Sumas acumuladas iniciales y Movimientos del mes.
8. Saldos actuales Saldo que refleja cada cuenta, al efectuar la resta entre los importes Débito y Crédito de las columnas de Sumas acumuladas finales.

**D. DISTRIBUCIÓN**

Original Departamento de Contabilidad institucional.

Copias Las necesarias a las instancias que lo requiera.



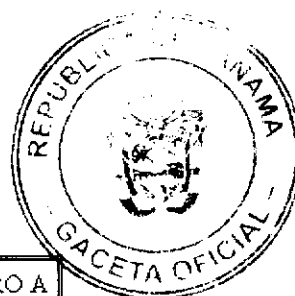
ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
NOMBRE DEL EJECUTOR				
PROYECTO SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL (PNL1007)				
AL XX DE XXXX DE 200X				
(Expresado en dólares estadounidenses)				
	BID	BIRF	LOCAL	TOTAL
<b>Efectivo Recibido</b>				
Acumulado al 31 de diciembre de (año anterior)				
Durante el año				
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Reposición del fondo rotatorio N</li> <li>· Anticipo del fondo rotatorio N</li> <li>· Pago directo N</li> <li>· Reembolso de gastos N</li> <li>· Intereses recibidos</li> <li>· Otros (detallar)</li> </ul>				
Total Efectivo Recibido al 31 de diciembre de (año corriente)				
<b>Desembolsos Efectuados</b>				
Acumulado al 31 de diciembre de (año anterior)				
Durante el año				
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Justificación de desembolsos N</li> <li>· Pago directo N</li> <li>· Reembolso de gastos N</li> <li>· Justificación de desembolsos pendientes N</li> <li>· Reembolso de gastos pendientes N</li> <li>· Otros (detallar)</li> </ul>				
Total Efectivo Desembolsado al 31 de diciembre de (año corriente)				
Efectivo disponible al 31 de diciembre (año corriente)				

Las notas adjuntas forman parte de estos estados

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS													
PROYECTO SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL (PNL1007)													
AL XX DE XXXX DE 200X													
(Expresado en dólares estadounidenses)													
CÓDIGO FONDO	DESCRIPCIÓN	PERIODO ANTERIOR				PERIODO CORRIENTE				ACUMULADO AL CORRIENTE			
		BID	BIRF	LOCAL	TOTAL	BID	BIRF	LOCAL	TOTAL	BID	BIRF	LOCAL	TOTAL
1	Gestión, mantenimiento y administración de la Previsión Social												
1.1	Fortalecimiento de la capacidad y eficiencia de la FPO												
1.2	Fortalecimiento de la administración de procesos de las FPO												
1.3	Gestión de la FPO												
1.4	Fortalecimiento de la capacidad de la FPO												
1.5	Auditorías financieras del programa												
1.6	Costos administrativos - Administración del PNL												
2	Industria Social												
2.1	Proceso de recolección de datos y estadísticas comunales												
2.2	Elaboración de estadísticas comunales y comunicación												
2.3	Registro Civil												
3	Fortalecimiento de los servicios de salud materno-infantil												
3.1	Fortalecimiento del PACS												
3.2	Reentrenamiento del personal PACS II y del Ges												
3.3	Reentrenamiento del personal PACS II y del Ges												
3.4	Fortalecimiento de la capacidad del personal de la REDCA para la gestión del PACS II												
3.5	Reentrenamiento del personal												
3.6	Costos administrativos - administración												
4	Fortalecimiento de la capacidad de gestión, coordinación y atención al público y al cliente social												
4.1	Fortalecimiento de la capacidad de gestión, coordinación y atención al cliente social												
4.2	Fortalecimiento de la capacidad de gestión, coordinación y atención al cliente social												
4.3	Fortalecimiento de la capacidad del PNL												
TOTAL:													
Porcentaje:													

Las notas adjuntas con parte integrante de estos estados



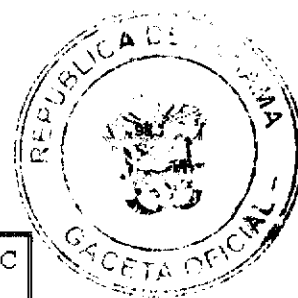


CUADRO A

Institución					
BALANCE GENERAL					
al 31 de diciembre de 20X2 y 20X1					
( en miles de balboas)					
	20X2	20X1		20X2	20X1
ACTIVO CORRIENTE:			PASIVO CORRIENTE:		
Caja y bancos	XXX	XXX	Cuentas por pagar	XXX	XXX
Cuentas por cobrar	XXX	XXX	Otras cuentas por pagar	XXX	XXX
Inventarios	XXX	XXX	Total pasivo corriente	XXX	XXX
Gastos pagados por adelantado	XXX	XXX	Total pasivo	XXX	XXX
Total activo corriente	XXX	XXX			
INVERSIONES	XXX	XXX	PATRIMONIO NETO:		
			Hacienda pública adicional	XXX	XXX
			Total del patrimonio	XXX	XXX
Total activo	XXX	XXX	Total pasivo y patrimonio	XXX	XXX
Las notas a los estados financieros forman parte integrante de este informe.					

CUADRO B

Institución						
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO						
Por los años terminados el 31 de diciembre de 20X2 y 20X1						
(en miles de balboas)						
	Hacienda Pública	Hacienda Pública Adicional	Excedente de Revaluación	Reservas	Result. Acum.	Total
SALDOS AL 31-12-X0		XXX				XXX
Variación de otras partidas patrimoniales		XXX				XXX
SALDOS AL 31-12-X1		XXX				XXX
Variación de otras partidas patrimoniales		XXX				XXX
SALDOS AL 31-12-X2		XXX				XXX
Las notas a los estados financieros forman parte integrante de este informe.						

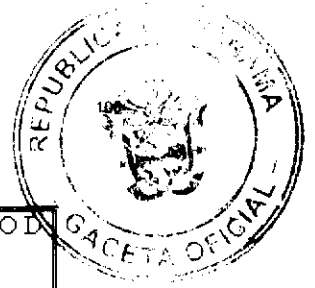


CUADRO C		
Institución		
<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>		
Por los años terminados el 31 de diciembre de 20X2 y 20X1		
(en miles de balboas)		
	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Cobranza a contribuyentes	XXX	XXX
Otros cobros relativos a la actividad	XXX	XXX
Menos:		
Pagos a proveedores	XXX	XXX
Pagos de remuneraciones	XXX	XXX
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	XXX	XXX
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Ingresos por venta de valores	XXX	XXX
Ingresos por venta de inmuebles, maquinaria y equipo	XXX	XXX
Otros ingresos de efectivo relativos a la actividad	XXX	XXX
Menos:		
Pagos por compras de inmuebles, maquinaria y equipo	XXX	XXX
Pagos por compra de valores	XXX	XXX
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	XXX	XXX
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Ingresos por aportes de capital fiscal	XXX	XXX
Ingresos por préstamos a corto y largo plazo	XXX	XXX
Otros ingresos de efectivo relativos a la actividad	XXX	XXX
Menos:		
Amortización de préstamos obtenidos	XXX	XXX
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	XXX	XXX
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	XXX	XXX
<b>SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
<b>SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>



CUADRO  
(Continuación)

Institución		
<b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>		
Por los años terminados el 31 de diciembre de 20X2 y 20X1		
(en miles de balboas)		
	20X2	20X1
CONCILIACION DEL RESULTADO NETO CON EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:		
RESULTADO DEL EJERCICIO	XXX	XXX
Más: AJUSTES AL RESULTADO		
Depreciación y amortización del período	XXX	XXX
Provisiones diversas	XXX	XXX
Pérdida en venta de inmuebles, maquinaria y equipo	XXX	XXX
Pérdida en venta de valores	XXX	XXX
Otros	XXX	XXX
Menos:		
Utilidad en venta de inmuebles, maquinaria y equipo	XXX	XXX
Utilidad en venta de valores	XXX	XXX
Cargos y abonos netos en el activo y pasivo		
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	XXX	XXX
(Aumento) disminución en inventarios	XXX	XXX
(Aumento) disminución de gastos pagados por adelantado	XXX	XXX
Aumento (disminución) de cuentas por pagar	XXX	XXX
Aumento (disminución) de la porción corriente de la deuda a largo plazo	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
<b>AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION</b>	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
Las notas a los estados financieros forman parte integrante de este informe.		



CUADRO D

Institución			
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS			
Por el año terminado el 31 de diciembre de 20X2			
(en miles de balboas)			
	Presupuesto <u>Autorizado</u>	<u>Ejecutado</u>	Variación mayor (menor)
<b>INGRESOS:</b>			
Ingresos tributarios	XXX	XXX	XXX
Ingresos no tributarios	XXX	XXX	XXX
Endeudamiento	XXX	XXX	XXX
Ingresos por transferencias	XXX	XXX	XXX
Total ingresos	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
<b>GASTOS:</b>			
Servicios personales	XXX	XXX	XXX
Servicios no personales	XXX	XXX	XXX
Materiales y suministros	XXX	XXX	XXX
Maquinaria y equipo	XXX	XXX	XXX
Inversiones financieras	XXX	XXX	XXX
Construcciones por contratos	XXX	XXX	XXX
Transferencias corrientes	XXX	XXX	XXX
Transferencias de capital	XXX	XXX	XXX
Servicio de la deuda	XXX	XXX	XXX
Asignaciones globales	XXX	XXX	XXX
Total gastos	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>	<u>XXX</u>
Resultado del presupuesto	XXX	XXX	XXX



CUADRO E			
Institución			
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Por el año terminado el 31 de diciembre de 20X2 (en miles de balboas)			
	Presupuesto Autorizado	Ejecutado	Variación mayor (menor)
<b>SERVICIOS PERSONALES:</b>			
<b>Sueldos:</b>			
Personal fijo	XXX	XXX	(XXX)
Personal transitorio	XXX	XXX	XXX
Personal contingente	XXX	XXX	XXX
<b>Sobresueldos:</b>			
Por antigüedad	XXX	XXX	(XXX)
...	XXX	XXX	(XXX)
...	XXX	XXX	XXX
...	XXX	XXX	XXX
<b>Honorarios:</b>			
...	XXX	XXX	XXX
<b>SERVICIOS NO PERSONALES:</b>			
...	XXX	XXX	XXX
...	XXX	XXX	(XXX)
...	XXX	XXX	XXX
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS:</b>			
...	XXX	XXX	(XXX)
...	XXX	XXX	(XXX)
Total gastos	XXX	XXX	XXX



Institución					
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO					
Por los años terminados el 31 de diciembre de 20X2 y 20X1					
(en miles de balboas)					
Año 20X2 Clase de activo	Saldo al principio	Adiciones al costo	Retiros o ventas	Transferencias entre partidas	Saldo al final
Totales	_____	_____	_____	_____	_____
Año 20X1 Clase de activo	Saldo al principio	Adiciones al costo	Retiros o ventas	Transferencias entre partidas	Saldo al final
Totales	_____	_____	_____	_____	_____

ANEXO 2					
Institución					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO					
Por los años terminados el 31 de diciembre de 20X2 y 20X1					
(en miles de balboas)					
Año 20X2 Clase de activo	Saldo al principio	Deprec. del período	Retiros o ventas	Transferencias entre partidas	Saldo al Final
Totales	_____	_____	_____	_____	_____
Año 20X1 Clase de activo	Saldo al principio	Deprec. del período	Retiros o ventas	Transferencias entre partidas	Saldo al Final
Totales	_____	_____	_____	_____	_____



ANEXO 3		
Institución CUENTAS POR PAGAR Al 31 de diciembre de 20X2 y 20X1 (en miles de balboas)		
	20X2	20X1
CUENTAS POR PAGAR - SECTOR PRIVADO:		
Por compra de bienes		
Por compra de servicios		
...		
Otros		
Total cuentas por pagar al sector privado		
Gran total		

ANEXO 4					
Institución TRASPASOS Y REMESAS DIVERSAS Por los años terminados el 31 de diciembre de 20X2 y 20X1 (en miles de balboas)					
Entidad	Concepto	20X2 Recibidos	20X2 Enviados	20X1 Recibidos	20X1 Enviados
Totales					

#### BIBLIOGRAFIA

1. Ley N° 51 de 11 de diciembre de 2007, por la cual se dicta el presupuesto general del Estado para la vigencia fiscal 2008 - gaceta oficial N° 25,938 de 12 de diciembre de 2007.
2. Decreto N° 234 de 22 de diciembre de 1997, por el cual se adoptan las Normas de contabilidad gubernamental.
3. Normas Generales de Administración Presupuestaria, Decreto de Gabinete No. 1 de 2 de enero de 1993.
4. Decreto No. 4 de 8 de enero de 1993, por el cual se aprueba el Reglamento para la preparación de información financiera de las entidades del gobierno central, instituciones descentralizadas (no empresariales), corporaciones y proyectos de desarrollo y municipios. Contraloría General de la República de Panamá.
5. GUIA DE PCGA - Un análisis de todos los PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Martin A. Miller, C.P.A., Oscar J. Holzmann, Ph.D., Traductor. (Traducida de la 1988 GAAP Guide).
6. Guía para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría Independiente. (Documento AF-300, febrero 2003 - Banco Interamericano de Desarrollo). División de Gestión Financiera de Proyectos y Evaluación de Riesgo Fiduciario - DEV/FMR.
7. Oficina de Desembolsos y Auditoría Externa (ROS/DAU), Washington, D.C. 20577.
8. Ley 32 orgánica de la Contraloría General de la República de 8 de noviembre de 1984.
9. Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público - Ministerio de Planificación y Política Económica (Dirección de Presupuesto de la Nación)- Panamá, agosto de 1980.
10. Constitución Política de la República de Panamá de 1972 - 2004.
11. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's No. 01 a la No. 29) promulgada por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC).



12. Normas de Contabilidad Financiera Nos. 1 a la 18 - Comité de Normas de Contabilidad Financiera de Panamá.

### AVISOS

TRASPASO DE NEGOCIO. Quien suscribe, **LICENCIADA YAMILETH HERRERA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 7-701-1581, abogada en ejercicio, por este medio actuando en representación de mis poderdantes **LUIS CHONG WILLOUBHY** con cédula 1-4-731 y **DANILO TRISTAN GARCIA**, con cédula 9-717-845, hago constar que el señor **LUIS CHONG WILLOUBHY**, ha traspasado el negocio **CANTINA NUEVA BE BOP**, ubicada en Calle M, Calidonia, Edificio San Ramón, planta baja, amparada bajo la licencia comercial tipo B, expedida mediante resolución N4 IMTER del 8 de octubre de 1971, al señor **DANILO TRISTAN GARCIA**, y estamos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio. Panamá, a su fecha de presentación, LCDA. YAMILETH HERRERA. Céd. 7-701-1581. L. 201-308326. Segunda publicación.

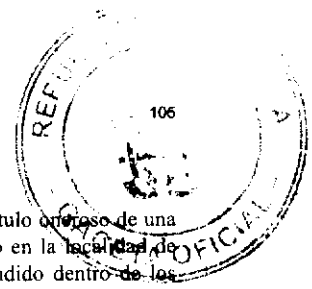
AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública No. 11,016 del 7 de noviembre de 2008 de la Notaría Duodécima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 534287, Documento 1469147 el 17 de noviembre de 2008 ha sido disuelta la sociedad **OLDEN INTERTRADE INC.** Panamá, 19 de noviembre de 2008. L. 201-308370. Única publicación.

### EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 471-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **JUSTINA OLIMPIA MENDIETA DE GOMEZ**, vecino (a) de Loma Bonita, corregimiento de Río Hato, de distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal No. 2-140-779, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-272-01, según plano aprobado No. 202-07-10167, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 1474.90 m<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Loma Bonita, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Camino de tierra a calle principal Río Hato - El Pollo, a otros lotes. Sur: Callejón a otros lotes. Este: Reynaldo Enrique Peña Urriola. Oeste: Camino de tierra a la C.I.A. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Río Hato. Copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 11 de noviembre de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8035160.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 6, BUENA VISTA COLÓN, DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA. EDICTO No. 3-228-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, EN LA PROVINCIA DE COLÓN AL PÚBLICO. HACE CONSTAR: Que el señor, **RAFAEL ABREGO RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 4-93-958, vecino (a) de San Antonio, corregimiento de Rufino Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No. 3-155-07 de 1



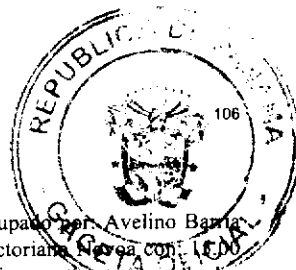


de abril de 2007, según plano aprobado No. 304-05-5442 del 20 de junio de 2007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, con una superficie de 29 Has. + 7651.11 Mts.2. El terreno está ubicado en la localidad de Mango Indio, corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Camino de tierra, Rafael Abrego Rodríguez. Sur: Camino de tierra, Rafael Abrego Rodríguez. Este: Rafael Abrego Rodríguez. Oeste: Camino de tierra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Portobelo o en la corregiduría de María Chiquita, copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 13 días del mes de noviembre de 2008. (fdo.) LCDO. JUAN ALVAREZ. Funcionario Sustanciador Encargado. (fdo.) DANIELYS R. DE RAMÍREZ. Secretaria Ad-Hoc. L.201-308398.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-254-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **OSCAR ELIAS COMBES BATISTA**, vecino (a) de Villa de Las Fuentes, corregimiento de Bethania, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-281-910, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-446-2005, según plano No. 805-01-19679, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 77 Has + 7636.00 M2, ubicada en San Francisco, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: Camino de tierra a Las Margaritas de 10.00 mts. Sur: Sarasqueta y C.I.A. Este: Raúl Zambrano. Oeste: Dominga Cárdenas de Herrera. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Las Margaritas, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 19 días del mes de noviembre de 2008. (fdo.) FRANCISCO LOPEZ, Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANYURI RÍOS, Secretaria Ad-Hoc. L.201-308375.

EDICTO No. 68 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **RICARDO LEONEL AMOR CASTRO**, panameño, mayor de edad, casado, policía nacional, residente en Guadalupe, casa No. 6959, con cédula de identidad personal No. 8-248-332, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Calle Maribel, de la Barriada Doradilla, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Calle Maribel con: 24.00 Mts. Sur: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 26.00 Mts. Este: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 24.60 Mts. Oeste: zanja pluvial con: 24.682 Mts. Área total del terreno seiscientos quince metros cuadrados con un decímetro cuadrado (615.01 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 27 de abril de dos mil siete. El Alcalde (fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro: (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintisiete (27) de abril de dos mil siete. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Mpal. L. 201-306917.

EDICTO No. 88 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **MARITZA ELADIA GOMEZ ESTURAIN**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-242-88, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Servidumbre, de la Barriada Santos Jorge, Corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Avelino Barria Pitti y servidumbre con: 47.373 Mts. Sur: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por:

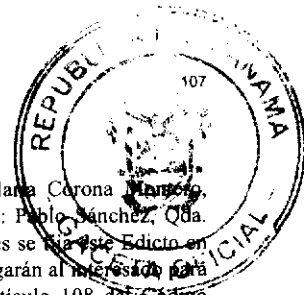


Catalina Camarena con: 42.350 Mts. Este: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Avelino Barria Pitti con: 19.013 Mts. Oeste: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: Victoriana Navea con: 18.00 Mts. Área total del terreno setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con setecientos diez centímetros cuadrados (743.0710 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 7 de noviembre de dos mil ocho. El Alcalde (fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro: (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, siete (07) de noviembre de dos mil ocho. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefe de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-308149.

EDICTO No. 239 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **HERYA BLANCA CUBILLA DE QUIROZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficio ama de casa, con residencia en El Copé, La Pintada, casa No. 22 "A", portadora de la cédula de identidad personal No. 4-753-2288, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Santa Marta, de la Barriada Potrero Grande, Corregimiento El Coco, donde hay una casa distinguido con el número \_\_\_\_, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts. Sur: Calle Santa María con: 30.00 Mts. Este: Calle Eneida con: 40.00 Mts. Oeste: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 40.00 Mts. Área total del terreno mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 20 de octubre de dos mil ocho. El Alcalde (fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M. Jefe de la Sección de Catastro: (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinte (20) de octubre de dos mil ocho. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefe de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-307084.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ.OESTE. EDICTO No. 235-DRA-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ALFREDO PASCAL LAMBOGLIA Y OTRA**, vecino (a) de Ancón, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-363-841, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-555-06 del 4 de octubre de 2006, según plano aprobado No. 809-06-18768, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2353.35 M2, ubicada en la localidad de El Nancito, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Carretera de 30.00 mts. de ancho hacia La Laguna. Sur: Servidumbre de 10.00 mts. hacia otros lotes y hacia carretera de El Nancito La Laguna. Este: Gregorio Mendoza. Oeste: Fernando Navarro. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de La Laguna y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 27 días del mes de octubre de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-308264.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 1,432.2008-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO, HACE SABER: Que el señor (a) **GERÓNIMO GUEVARA CRUZ**, vecino (a) de El Alto, corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe, portador de la cédula No. 9-136-887, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-245, plano aprobado No. 909-03-13452, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 16 Has. + 9,475.64 M2, ubicadas en La Leona, corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe,



provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Elio Peralta, María Corona ~~Martínez~~, acantilado. Sur: José Hernández, Qda. Leona, camino de 10 mts. a El Alto, a otras fincas. Este: Pablo Sánchez, Qda. Leona, acantilado. Oeste: Camino de 10.00 metros a El Alto, a otras fincas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Santiago, 11 de noviembre de 2008. (fdo.) MAGÍSTER ABDIEL ÁBREGO CEDEÑO. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANA E. ADAMES. Secretaria Ad-Hoc. L.8034683.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 321-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **ELADIO GUARDADO GONZALEZ**, vecino (a) de Pagua, corregimiento de Llano Grande, de distrito de La Pintada, distinguido con la cédula de identidad personal No. 2-708-1076, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-564-06, según plano aprobado No. 203-04-11017, adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 2 Has + 4867.04 m2, ubicada en la localidad de Pagua, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendidas dentro de los siguientes linderos. Globo 1.: Superficie: 1 Has. + 9876.21 M2. Norte: Justo Delgado. Sur: Camino de tierra que conduce a Pagua y a Calabazo. Este: Quebrada La Mohina. Oeste: Justo Delgado, servidumbre a otros lotes. Globo 2.: Superficie: 0 Has. + 4990.83 M2. Norte: Camino de tierra que conduce a Pagua y a Calabazo. Sur: Río Pagua. Este: Río Pagua, camino que conduce a Pagua y a Calabazo. Oeste: Río Pagua, camino que conduce a Pagua y a Calabazo. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Llano Grande. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 8 de septiembre de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8018774-R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 325-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **FELICIANO QUIROS Y OTRAS**, vecino (a) de El Olivo, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, de la provincia de Coclé, portador de la cédula No. 2-78-496, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-608-04, según plano aprobado No. 204-03-11075, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 10 Has + 8392.00 m2, ubicada en la localidad de El Olivo, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Sabino Quirós, carretera de asfalto al Valle de Guzmán, quebrada Salobre. Sur: Camino a otras fincas. Este: Edwin Abelardo Quirós y otros, Cecilia Quirós de Domínguez, Agustina González C., Reynaldo Pérez G., quebrada Salobrito y carretera de asfalto a la C.I.A. Oeste: Jaime Velarde B. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Caño. Copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 10 de septiembre de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8015922-R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 348-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **AMADO RODRÍGUEZ MORAN**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, de distrito de Panamá, identificado con la cédula de identidad personal No. 2-105-1151, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-1147-06, según plano aprobado No. 206-02-11085, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 5240.95 m2, ubicada en la localidad de Bella Vista, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Donato Rodríguez Morán. Sur: Calle principal de Bella Vista. Este: Camino de tierra. Oeste: Vereda de 5.00 metros. Para los

efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Cañaveral. Copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 23 de septiembre de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8021557-R.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 250-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **ARISTIDES BENJAMIN (L) - ARISTIDES CHONG BENJAMÍN (U) Y OTROS**, vecino (a) de El Valle, corregimiento de El Valle, de distrito de Antón, portador de la cédula No. 2-83-124, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-399-06, según plano aprobado No. 202-05-10877, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 4 Has + 4785.59 m<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Las Nubes, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Ricardo Ortega Cedeño, Inversiones Forestal S.A. Sur: Area Inversiones Forestal S.A. Este: Servidumbre. Oeste: Inversiones Forestal S.A., camino de tierra. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Valle. Copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 7 de agosto de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8009139-R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 252-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **ALEJANDRA RODRÍGUEZ PEREZ**, vecino (a) de Guabas Arriba, corregimiento de Antón, de distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal No. 2-126-701, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-520-07, según plano aprobado No. 202-01-10870, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 2193.39 m<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Guabas Arriba, corregimiento de Cabecera, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Servidumbre. Sur: Erasmo Rodríguez Araúz. Este: Camino a Guabas Arriba y a tros lotes. Oeste: Natividad Rodríguez. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Antón. Copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 7 de agosto de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8009161-R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 253-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **JACINTA VALDERRAMA DE DE LEON - LUIS DE LEON ARIAS**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula No. 2-74-828 - 2-42-1081, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-1020-02, según plano aprobado No. 206-02-10541, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 5107.12 m<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Nuevo Santa María, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Servidumbre. Sur: Julia Aguilar, Ruperto Ibarra M. Este: Calle de asfalto. Oeste: Callejón. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Cañaveral. Copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 7 de agosto de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8009175-R.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 256-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **ESTELINA DIAZ CISNEROS**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Penonomé, de distrito de Penonomé, distinguido con la cédula de identidad personal No. 8-97-890, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-583-05, según plano aprobado No. 202-01-10939, adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 565.47 m<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Cristo Rey, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Globo A.: Superficie: 0 Has. + 537.07 M<sup>2</sup>. Norte: José Antonio Fernández Medina. Sur: Griscelia González de Martínez. Este: Servidumbre de 3.00 m. a Calle 53 Norte con Griscelia González de Martínez. Oeste: Servidumbre de 3.00 m. Globo B.: Superficie: 0 Has. + 28.40 m<sup>2</sup>. Norte: Servidumbre de 3.00 m. a otros lotes. Sur: Griscelia González de Martínez. Este: Servidumbre de 3.00 m. a otros lotes. Oeste: Loida Ortiz de Márquez. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Penonomé. Copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 14 de agosto de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8009826-R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 505-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **ILIANA CHAVEZ PEÑA**, vecino (a) del corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-206-135, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-1330, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 há. + 5440.08 M<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de La Madroña, corregimiento de Bugaba, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 405-03-20443, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Servidumbre, Macario Chávez Peña. Sur: Abel Martínez Miranda. Este: Macario Chávez Peña, quebrada Sánchez. Oeste: Camino. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de octubre de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LCDA. ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-306327.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 545-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **ANA ELENA GUERRA ARAUZ, Céd. 4-212-34 y PEDRO ANTONIO ARAUZ GONZALEZ, Céd. 4-121-777**, vecino (a) del corregimiento de Tijera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal No. \_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-1046, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 há. + 0496.54 M<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Varital, corregimiento de Tijera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 403-08-22087, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Carretera Interamericana. Sur: Julio Santamaría. Este: Encarnación González. Oeste: Julio Santamaría. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Tijera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de noviembre de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-307912.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 552-2008. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER: Que el señor (a) **ENELIS MARIA MADRID**, vecino (a) del corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-61-540, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-0525, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía nacional adjudicable, con una superficie de 150.00 M2, ubicada en la localidad de Bello Horizonte, corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, plano aprobado No. 405-01-22097, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Carretera. Sur: Enelis Madrid. Este: Rosa E. de Borace. Oeste: Damiana C. de Morales. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de noviembre de 2008. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-308192.

EDICTO No. 37. LA SUSCRITA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo No. 16.061 se ha dictado la Resolución No. 39 del tenor siguiente: VISTOS: Que el señor (a) **ANGELINA TORRES VILLARREAL**, Céd. 2-95-2009 solicitó a venta y adjudicación a título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el No. M-4 L-8 ubicado en un lugar denominado Calle 1ª. Sur del barrio Carvallo (Guadalupe) de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan el Expediente No. 17.725 recibido en este Despacho el día 28 de julio de 1999, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal. Que el señor (a) **ANGELINA TORRES VILLARREAL**, Céd. 2-95-2009 el día 16 de marzo de 2000, celebró contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.15.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **ANGELINA TORRES VILLARREAL**, Céd. 2-95-2009 las cláusulas habidas en el mismo. Que el señor (a) **ANGELINA TORRES VILLARREAL**, Céd. 2-95-2009 no ha cumplido con el Contrato de Compra y Venta a plazo No. 16.061 teniendo hasta hoy 2 de junio de 2008 una morosidad de 6 años y 10 meses. (88 mensualidades). Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales. El Suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera. RESUELVE: RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo No. 16.061, celebrado por el señor (a) **ANGELINA TORRES VILLARREAL**, Céd. 2-95-2009 de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad. La Chorrera, 18 de agosto de 2008. FDO. EL ALCALDE. FDO. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL. Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, hoy, 29 de agosto de dos mil ocho. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefe de la Sección de Catastro Municipal. L- 201-307882.

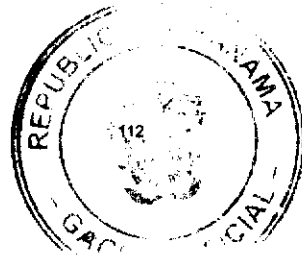
REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 10, DARIÉN. EDICTO No. 047-08. El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público. HACE SABER: Que el señor (a) **EUGENIO LEOPOLDO ÁVILA CALDERÓN**, con cédula de identidad personal No. E-8-30496, vecino (a) de Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.5-460-02, según plano aprobado No. 502-08-1758, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 2692.00 Mc, ubicada en la localidad de Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Río Metetí. Sur: Calle al poblado, Elías Alberto Pérez, Filomena Hernández, Balbino Montenegro. Este: Silvia Herrera, Manuel Miranda, Balbino Montenegro. Oeste: Río Metetí. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana, de la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los Órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 18 días del mes de noviembre de 2008. (fdo.) TEC. JANEYA VALENCIA, Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) LIC. NORIDIS GUTIÉRREZ, Secretaria Ad-Hoc. L.201-308517.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN METROPOLITANA. EDICTO No. AM-171-08. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MARIA ADRIANA RODRÍGUEZ GONZALEZ** y **JOSE MANUEL PINEDA RODRIGUEZ**, vecino (a) de Villa Unida, corregimiento de Chilibre, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal No. 9-101-879 y 2-705-1482, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. AM-188-07 del 10 de octubre de 2007, según plano aprobado No. 808-15-19587 del 15 de agosto de 2008, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 1235.22 m2, que forman parte de la Finca No. 18986, Rollo 23055, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Villa Unida, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Martha Doris González. Sur: Servidumbre de 5.00 metros de ancho. Este: Servidumbre de 3.00 metros de ancho. Oeste: Inocencio Tenorio con zanja de por medio, servidumbre de 5.00 metros de ancho. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 13 días del mes de noviembre de 2008. (fdo.) ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador. (fdo.) JUDITH E. CAICEDO S. Secretaria Ad-Hoc. L.201-308491.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 243-DRA-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **OCEAN RANCHES SEASIDA, S.A. REP. LEGAL DIGNA CANTO MONTILLA**, vecino (a) de \_\_\_\_\_, corregimiento Calle 36 Este 15, del distrito de Calidonia, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-104-479, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-133-1986, según plano aprobado No. 80-01-8331, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 3136.04 M2, que será segregado de la finca No. 3119, Tomo 62, Folio 130, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicada en la localidad de La Pica, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Abencio Ortega Medina. Sur: Santiago Beleño y quebrada La Pica. Este: Emilio Barrante Torres. Oeste: Dévora Besses y camino de tierra 10.00 mts. hacia San Juanito y hacia Monte Oscuro. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de Cermeño, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 10 días del mes de diciembre de 2007. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-308439.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 244-DRA-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **OCEAN RANCHES SEASIDE, S.A. REP. LEGAL DIGNA CANTO MONTILLA**, vecino (a) de Calle 36 Este 15, corregimiento Calidonia, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-104-479, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-196-2003, según plano aprobado No. 803-04-19301, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36 Has. + 5556.68 M2, que será segregado de la finca No. 3119, Tomo 62, Folio 130, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicada en la localidad de La Pica, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Braulio Arcia Sánchez. Sur: Emilio Barrante y camino hacia San Juanito y hacia Tembladera. Este: Manglar y Victorio Urieta. Oeste: Benicio Ortega Morán. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira, o en la corregiduría de Cermeño, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 13 días del mes de noviembre de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-308441.



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE EDICTO No. 251-DRA-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **GREGORIA LOPEZ DE ORTEGA**, vecino (a) de Guadalupe, del distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-122-208, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-515-07 del 12 de septiembre de 2007, según plano aprobado No. 807-10-19615, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 5694.67 M2, ubicada en la localidad de **Corozalez**, corregimiento de Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Julio Young y carretera de 10.80 hacia Corozalez. Sur: Julia López. Este: Dionisio López y río Caimito. Oeste: Domitilo López Ramos, Francisca López de Bernard, Victoria López. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Hurtado, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 20 días del mes de noviembre de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-308514.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 252-DRA-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ANTONIO LOPEZ RAMOS**, vecino (a) de Guadalupe, del distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-187-63, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-514-07 del 12 de septiembre de 2007, según plano aprobado No. 807-10-19610, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 7976.33 M2, ubicada en la localidad de **Corozalez**, corregimiento de Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Miguel Ortega y Domitilo López Ramos. Sur: Camino de tierra sin nombre a otras fincas y al poblado. Este: Francisca López de Bernard. Oeste: Antonio López Ramos y Modesto Ascensión De León. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Hurtado, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 20 días del mes de noviembre de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-308516.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE EDICTO No. 253-DRA-2008. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DOMITILLO LOPEZ RAMOS**, vecino (a) de Guadalupe, del distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-113-371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-512-07 del 12 de septiembre de 2007, según plano aprobado No. 807-10-19611, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 6,000.96 M2, ubicada en la localidad de **Corozalez**, corregimiento de Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Camino de servidumbre de tierra de 10.80 mts. hacia carretera a Corozales Afuera. Sur: Antonio López. Este: Gregoria López de Ortega y Francisca López Banard. Oeste: Miguel Ortega. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Hurtado, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 20 días del mes de noviembre de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANÍBAL TORRES. Secretario Ad-Hoc. L.201-308515.





REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 261-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **DIONISIA GONZALEZ DE ORTEGA Y OTROS**, vecino (a) de Arraján, corregimiento de Arraján, distrito de Arraján, portador de la cédula No. 2-85-1116, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-949-05, según plano aprobado No. 204-03-10475, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 1755.34 m2, ubicada en la localidad de Santa Lucia, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Juan Agrazal. Sur: Sebastián González V., Jacinta González G. Este: Jacinta González G., calle de asfalto. Oeste: Juan Agrazal. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Caño. Copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 11 de agosto de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8010461-R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 262-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **JORGE ISABEL VALDES (U) - JORGE VALDES VALDERRAMA BERMÚDEZ (L) Y OTROS**, vecino (a) de El Potrero, corregimiento de El Espino, de distrito de La Pintada, portador de la cédula No. 2-83-1954, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-373-06, según plano aprobado No. 203-03-10930, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 3 Has + 8161.85 m2, ubicada en la localidad de El Espino, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Calle de tierra que conduce a El Potrero, Eufenio Valdez. Sur: Jorge Ivan Arrocha Rosario, Ofelina Rosario. Este: Sebastián Valderrama, servidumbre. Oeste: Marco Núñez, carretera de asfalto, Juan José Castillo, Joaquín Valdez, servidumbre existente de 6.50. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Potrero. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 13 de agosto de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8010467-R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 264-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **FRANCISCO QUIJADA PEREZ**, vecino (a) de Los Pantanos, corregimiento de Antón, de distrito de Antón, portador de la cédula No. 2-87-2045, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0130-07, según plano aprobado No. 202-01-10734, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 0694.80 m2, ubicada en la localidad de Los Pantanos, corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Servidumbre de 3.00 m. a otros lotes. Sur: Casa comunal de Los Pantanos (Cecilia Jaén de Morcillo). Este: Camino de piedra a Boca Nueva y Antón. Oeste: Juan Quijada Pérez. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Antón. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 12 de agosto de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ ERNESTO GUARDIA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8010567-R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 268-08. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **MIGUEL CALDERON**



**SANDOVAL**, vecino (a) de Natá, corregimiento de Natá, distrito de Natá, de la provincia de Coclé, portador de la cédula No. 2-110-148, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-1107-05, según plano aprobado No. 204-01-10649, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 7268.84 m<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Chumungu, corregimiento de Natá, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Callejón hacia otros lotes. Sur: Río Chico. Este: Timotea Calderón Tuñón. Oeste: Nimia Raquel Vargas Vásquez. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Natá. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 14 de agosto de 2008. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LIC. MARIXENIA B. DE TAM. Secretaria Ad-Hoc. L.208-8008545-R.